Versión: Fecha de Vigencia:

Registro de la propuesta
Convocatoria Municipal de Apoyo a Programas Concertados 2023
Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura de Pereira

PARTE A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible usando tinta negra). Recuerde que esta parte se debe remitir debidamente firmada por el representante legal de la organización debidamente constituida.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social (Nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto tal como aparece registrada en el RUT): **Corporación Social Manantial**	RUT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT): **816004712-4**
Nombre del representante legal (tal como aparece en el documento de identidad): **Alex Jair Monsalve Socarrás**	
Número documento identidad:**10012733**	Expedido en:**Pereira**
Dirección de la entidad u organización proponente:**Calle 23 # 7-69 piso 4, Edificio Monterrey**	
Comuna o corregimiento: **Centro**	Barrio o vereda:
Correo electrónico de la organización: proyectos@csmanantial.com	Teléfono: **3256766**
Correo electrónico del representante legal (*Recuerde que este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio):* alex.monsalve@csmanantial.com	Celular del representante legal: **310 4746624**

Persona encargada del proyecto: *(Esta persona no solo se debe encargar de la formulación del proyecto, sino que también estará al frente de su ejecución y seguimiento. Se debe especificar el tipo de vinculación que tiene con la organización):* **Ricardo Marín Ocampo - contratista**	Correo electrónico de la persona responsable: proyectos@csmanantial.com	Teléfono de la persona responsable:**3012889525**

Nota: Si el proyecto presentado resulta ganador y hay cambios en la información del proponente, esta debe ser actualizada de inmediato.

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO) *La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria:*

Entidad bancaria:				Ciudad: **Pereira**	
Cuenta de ahorro		Cuenta corriente	**x**	Número de cuenta: **301174751**	

Régimen tributario	Régimen común		Régimen simplificado		Régimen especial	x
	Gran contribuyente		Responsable de IVA	x		
	ICA Tarifa correspondiente a la actividad económica:					

Si el proyecto presentado resulta favorecido, de acuerdo con las condiciones de la Convocatoria, la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT. Es necesario que remita la factura correspondiente al 70% del valor del apoyo (primer pago) dentro del tiempo fijado para presentar los documentos para formalizar el convenio. Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final y la factura correspondiente al 30% del apoyo restante.

(RECUERDE QUE ESTE FORMULARIO DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O SU APODERADO, DEBIDAMENTE DELEGADO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE - EN ESTE CASO, SE DEBERÁ ADJUNTAR DICHO DOCUMENTO).

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria aquí señalada, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Así mismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias, contables y de derechos de autor.

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ninguno de los integrantes de esta ORGANIZACIÓN, nos encontramos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9.º del Decreto 777 de 1992; como tampoco nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

NOMBRE, FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO O SU APODERADO (DEBIDAMENTE CERTIFICADO):



FIRMA:

NOMBRE :**Alex Jair Monsalve Socarrás**
C.C. N.º: 10012733

NOTA: LA FIRMA NO DEBE IR EN UNA HOJA INDEPENDIENTE.

Registro de la propuesta
Convocatoria Municipal de Apoyo a Programas Concertados 2023
Secretaría de Cultura de Pereira

PARTE B

Diligencie la totalidad de los espacios digitalmente.

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO (Desarrolle de la manera más concreta y clara posible cada uno de los siguientes componentes:

Identificación del proyecto: *Escoja una sola de las cinco (5) líneas de esta convocatoria y señale la subárea que más se ajuste a su proyecto:*

LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA

Apoya propuestas encaminadas a la realización de actividades o eventos puntuales, que por su naturaleza tienen lugar solo una vez por año. El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar sólo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad. Tipos de eventos que cobija esta línea:

1.1. Diversificación y ampliación de la oferta cultural en el marco de los programas, las conmemoraciones y celebraciones oficiales del municipio: Muestras, festivales y actividades afines, tendientes a articular, fortalecer, diversificar y ampliar la programación cultural del municipio de Pereira en el marco de fechas conmemorativas; maximizando impactos con la unión del sector cultural privado y el sector público.	
1.2. Actividades de promoción del patrimonio cultural de Pereira y/o Paisaje Cultural Cafetero: Actividades (muestras, exposiciones, eventos académicos, etc.) tendientes a visibilizar y difundir el patrimonio cultural de las veredas y corregimientos de Pereira incluidas en la Declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero.	
1.3. Actividades artísticas, culturales y creativas independientes: Incluye festivales, fiestas, ferias, carnavales, encuentros, congresos, seminarios, muestras, exposiciones, mercados culturales y eventos de las diferentes disciplinas artísticas o expresiones culturales, que se realicen una vez en el año y que no están vinculadas de manera directa a la programación oficial del municipio de Pereira.	

Nota 1: El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar sólo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad.

Nota 2: Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias y/o fiestas tradicionales, los recursos que aprueba la Secretaría de Cultura de Pereira están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:

- Participación de los artistas de Pereira (honorarios, premios, entre otros).
- Actividades que visibilicen la producción cultural pereirana en articulación con los programas y actividades que realiza la Secretaría de Cultura de Pereira.
- Procesos de formación artística y cultural en conexión con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.
- Actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas, etc.) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.

LÍNEA 2: PROCESOS ARTÍSTICOS, PATRIMONIALES Y CULTURALES, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE CUATRO (4) MESES

Apoya propuestas que recojan actividades planeadas para desarrollarse de manera continuada, con una duración mínima de cuatro (4) meses. Comprende proyectos de creación, promoción, circulación, difusión, conservación, entre otros, para el fortalecimiento de espacios artísticos, patrimoniales y culturales, en aspectos como:

2.1. Promoción de lectura, escritura y oralidad: ● Proyectos de lectura en voz alta y promoción de lectura en espacios convencionales y no convencionales, con una duración mínima de cuatro (4) meses, como talleres literarios, tertulias, clubes de lectura, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, eventos de lectura en voz alta y/o narración oral, entre otros, especialmente dirigidos a madres, niños y jóvenes, con cobertura en veredas y corregimientos del municipio.	

● Proyectos tendientes al desarrollo de la colección bibliográfica y/o activación de los espacios de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía y su red de bibliotecas satélites. ● Proyectos tendientes a la recuperación, visibilización y/o circulación del patrimonio bibliográfico, artístico, musical, fotográfico, audiovisual, en formatos físicos o virtuales.	
2.2. Creación, circulación y promoción de proyectos culturales periódicos: Comprende proyectos de creación, investigación, promoción, circulación y/o conservación, en las diversas manifestaciones artísticas, culturales (artes visuales, artes escénicas, turismo cultural, y/o patrimonio cultural material e inmaterial) y de las industrias culturales (editorial, audiovisual, sonora y de medios interactivos), para el desarrollo de una programación continua, que contribuyan al fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, tales como: espacios culturales comunitarios; salas de danza, teatro y música; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; centros o laboratorios de producción de contenidos culturales escritos, sonoros, gráficos y audiovisuales, en diferentes soportes (análogos y digitales); casas de juventud, librerías independientes, escuelas de formación artística y cultural; cineclubes y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, formación y residencias artísticas; centros de saberes ancestrales, propuestas afines con la cultura digital como laboratorios multimedia (medialabs), espacios de colaboración (makerspaces), espacios de colaboración creativa (hackerspaces), laboratorios para la innovación y la creatividad (fablabs), entre otros.	
2.3. Identificación, promoción, recuperación y salvaguardia del patrimonio: Comprende la identificación, investigación, fortalecimiento, preservación, transmisión y divulgación de manifestaciones culturales de carácter colectivo relacionadas con los diversos campos del patrimonio material e inmaterial de Pereira, en el marco de procesos de mínimo cuatro (4) meses de ejecución.	
LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas de educación continuada, no obligatoriamente conducentes a certificación. Estos programas deben ser dirigidos a públicos, formadores, facilitadores, gestores de la cultura, artistas y población en general en los diferentes procesos que integran las áreas de: artes escénicas (música, danza, teatro, artes vivas), artes plásticas o visuales, diseño, audiovisuales y cinematográficas, contenidos digitales para el campo del arte y la cultura, literatura y procesos de formación relacionados con los diversos campos del patrimonio.	
3.1. Formación de públicos y audiencias: Comprende proyectos o procesos encaminados a fortalecer la capacidad de los ciudadanos de reconocer, valorar y apropiar contenidos y propuestas artísticas y culturales de manera crítica.	
3.2. Formación a formadores: Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas encaminados a fortalecer la cualificación del talento humano de una organización o proyecto cultural y de la población docente en general, en aspectos técnicos, pedagógicos, estéticos, patrimoniales, metodológicos entre otros.	
3.3. Formación artística: Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos y estén encaminados a fortalecer, transmitir, experimentar y crear lenguajes estéticos y simbólicos en los diferentes campos del arte y la cultura para creadores e intérpretes locales.	
LÍNEA 4: FORTALECIMIENTO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES Apoya proyectos productivos y comunitarios o de las industrias culturales y creativas, dirigidos a la creación, investigación y producción de bienes y servicios culturales, al fortalecimiento organizacional de los mismos, a la generación de redes colaborativas y asociatividad. Se espera que los proyectos presentados se enfoquen en alguna de las siguientes necesidades del sector cultural: a) Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales. b) Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución y comercialización de productos y servicios de los sectores culturales. c) Generación de estrategias de mercadeo que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales. d) Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones,	

particularmente en los temas de formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales. e) Implementación de procesos de acompañamiento e incubación o aceleración de emprendimientos culturales.	
4.1 Formación en gestión, producción e intermediación cultural Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos locales, regionales, nacionales e internacionales y que estén encaminados a fortalecer los agentes culturales de Pereira involucrados en el desarrollo y cualificación de todos los eslabones de la cadena de valor de cualquiera de los campos de las industrias culturales y creativas: ● Gestión cultural ● Producción ● Intermediación cultural	
4.2 Conformación de redes y asociatividad cultural: ● Procesos de conformación de redes de gestores y creadores, cuyo propósito sea el fortalecimiento de iniciativas colectivas de creación, difusión y circulación de las diversas producciones y prácticas culturales en la ciudad de Pereira. ● Proyectos de articulación en red, clusterización, agremiación, sectorización o asociatividad cultural que apunten a encadenamientos productivos de las industrias culturales y creativas.	
4.3. Proyectos en comunicación y marketing cultural: Producción y circulación de contenidos culturales a través de medios especializados: proyectos orientados a crear, producir, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales o digitales, tales como: publicaciones seriadas, programas de televisión, series audiovisuales, sonoras o digitales, a través de medios de comunicación de interés común y comunitarios, plataformas de indexación, difusión e intermediación de productos y servicios culturales locales, que mediante relatos pertinentes y de calidad, contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad y el patrimonio cultural del municipio de Pereira, sus veredas y corregimientos, privilegiando las voces y las representaciones propias de las comunidades y los grupos poblacionales portadores de saberes.	X
4.4. Investigaciones relacionadas con las dinámicas económicas de las industrias culturales y creativas en el contexto local: Procesos de investigación y socialización que apunten a la medición, sistematización, análisis de tendencias, análisis de referentes históricos y patrimoniales locales, nacionales e internacionales que se consoliden como fuentes de conocimiento de la incidencia social, económica o política de los diferentes campos de las industrias culturales y creativas en la ciudad de Pereira.	
4.5. Desarrollo de sistemas de información y/o plataformas tecnológicas: Para la circulación, distribución, comercialización y acceso a bienes y servicios culturales y creativos asociados a los sectores: Artes y patrimonio (artes visuales, artes escénicas, turismo cultural, patrimonio cultural inmaterial), Industrias culturales (medios digitales, videojuegos, animación, medios interactivos e inmersivos, audiovisuales, fonograbado, editorial) y creaciones funcionales (desarrollos TIC, software de contenidos, diseño).	
4.6. Procesos de formación (escuelas, diplomados) en herramientas y conceptos para el desarrollo cultural de la ciudad, para los consejeros, sectores y comunidades: Para la gestión cultural, políticas culturales, derechos culturales, cultura y desarrollo, formulación de proyectos culturales. Escuela de formación para procesos sociales comunitarios y campesinos**.**	
4.7. Escuelas para el fortalecimiento de los procesos de difusión y contenidos culturales y artísticos desde diferentes medios: Propuestas de formación en comunicación que contribuyan a la difusión y promoción de procesos culturales, artísticos y creativos, fomentando la circulación, el uso y el consumo de los bienes y servicios que producen los agentes culturales locales.	
LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES DE O PARA GRUPOS DE INTERÉS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Comprende proyectos que generen procesos de reconstrucción, recuperación, difusión y divulgación de la memoria cultural, la transmisión de saberes y prácticas culturales de las comunidades étnicas asentadas en el municipio, además de procesos que generen inclusión social, reconocimiento y participación de grupos	

poblacionales específicos (tales como: personas en situación de discapacidad, niños en primera infancia, infancia y adolescencia en condiciones de vulnerabilidad, víctimas y reinsertados del conflicto armado y reintegradas, equidad de género, diversidad sexual, adultos mayores, movimientos comunitarios en barrios, comunidades campesinas y los demás que definan, de forma prioritaria, las políticas públicas de cultura, nacionales y municipales.	
5.1. Indígenas: Propuestas que se interesen por la identificación, reconocimiento, fortalecimiento y/o promoción de las comunidades indígenas que habitan el municipio de Pereira, generando espacios para el desarrollo y visibilización de sus artes, saberes, justicia y espiritualidad, incluyendo la lengua, la medicina, las artesanías, el vestuario, la música, la danza y la gastronomía, entre otros.	
5.2. Afrocolombianas: Proyectos que promuevan y difundan los aportes que las comunidades afrocolombianas o negras, asentadas en Pereira, han realizado a la diversidad cultural de la ciudad; que desarrollen procesos de formación en torno a la recuperación de las tradiciones ancestrales; que promuevan el intercambio cultural de las poblaciones afro asentadas en los distintos barrios del municipio de Pereira; que contribuyan a la difusión y formación en las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad; o que generen espacios de visibilización de sus artes y saberes incluyendo: artesanías, vestuario, peinados, instrumentos musicales, gastronomía, entre otros. También se aspira a recibir proyectos que apoyen la lucha contra el racismo y contribuyan a promover la afrocolombianidad y la interculturalidad.	
5.3 Primera infancia, infancia y adolescencia ● Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de niños en primera infancia, infancia y adolescencia. ● Elevar la participación de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el desarrollo de programas artísticos, lúdicos o culturales. ● Construir pensamiento creativo	
5.4 Juventudes ● Promover iniciativas juveniles en cultura y arte. ● Formar y apoyar talentos jóvenes en arte y cultura. ● Realizar investigaciones sobre dinámicas culturales de los jóvenes. ● Difundir actividades culturales y artísticas para jóvenes y realizadas por jóvenes.	
5.5 Población con discapacidad ● Formar personas con discapacidad como gestores culturales. ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por personas con discapacidad ● Fomentar la participación de personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas. ● Crear plataformas, que posibiliten la comunicación de los bienes culturales y artísticos para personas con discapacidad.	
5.6 Equidad de género ● Fomentar procesos de participación y formación en arte, cultura y creatividad. ● Construir relatos que visibilicen la vida y lucha de las mujeres por la igualdad. ● Reconocer las contribuciones y aportes de las mujeres en la construcción de ciudad. ● Visibilizar los efectos de la violencia de género y generar prevención.	
5.7 Diversidad sexual ● Fomentar procesos de participación. ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. ● Desarrollar procesos de comunicación cultural. ● Reconocer las contribuciones y aportes de la población con diversidad en la construcción de ciudad. ● Visibilizar los efectos de las diferentes formas de violencia y discriminación que sufre esta población y generar prevención.	
5.8 Adultos Mayores ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. ● Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de los adultos mayores.	

● Elevar la participación de los adultos mayores en el desarrollo de programas artísticos y culturales.	
5.9 Movimientos comunitarios en barrios ● Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad. ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. ● Desarrollar procesos de comunicación cultural. ● Apoyar procesos culturales y artísticos de participación de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Pereira	
5.10 Campesinos Se espera que se presenten proyectos de creación, formación, promoción y/o difusión de los saberes y riqueza cultural de las comunidades campesinas que habitan el municipio de Pereira, poniendo especial atención en aquellas que se encuentran asentadas en el área principal y de amortiguamiento del Paisaje Cultural Cafetero o en ecosistemas vulnerables o estratégicos y que sean objeto de conservación como la cuenca alta del río Otún.	
5.11 Víctima y/o reinsertados del conflicto armado ● Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad. ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. ● Desarrollar procesos de comunicación cultural.	
5.12 Migrantes Se espera que se presenten proyectos que permitan, desde el arte y la cultura, integrar socialmente a los migrantes de otras regiones del país y de otros países que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mantener la conexión con sus tradiciones culturales, y posibilitar para ellos, espacios de apropiación de la ciudad.	

Área temática de la propuesta: *(obligatorio) Debe señalar máximo hasta 3 casillas. Si su proyecto abarca más de 3 área temática indique las que mayor participación tienen:*

Exposiciones		Medios audiovisuales	X	Medios de comunicación y nuevas tecnologías	X
Museos		Teatro		Promoción de la lectura y la escritura	
Artes visuales		Danza		Turismo cultural	
Música		Literatura		Laboratorios de creación	
Saberes y oficios tradicionales o contemporáneos		Archivos		Periodismo cultural y publicaciones	X

Patrimonio cultural inmaterial	Lenguas y tradición oral	
	Artes y oficios tradicionales	
	Conocimientos y saberes ancestrales sobre la naturaleza y el territorio	
	Cultura culinaria - Gastronomía	
	Artes populares	

Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es un documento indispensable para que el supervisor del convenio certifique el pago final.

Nombre del proyecto*:* (El nombre comunica el sentido y la primera imagen del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):

In-Visibles; una mirada a la cultura emergente pereirana

Comuna y barrio o corregimiento y vereda, donde se realizará el proyecto: Todo Pereira (alcance digital)

2. TRAYECTORIA DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE Y TRAYECTORIA O ALCANCE DEL PROYECTO

2.1. Indique los años o meses de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos:

21 años en la ejecución de proyectos, 11 años en la ejecución de proyectos culturales y artísticos.

2.2. Enuncie los proyectos culturales y artísticos ejecutados por la organización proponente en el último año:

-Programa de Concertación Cultural (2021) 'Subele a la perla 2.0'
-Concurso de fotografía 'Gente que Ama lo que Hace' (4 edición)
-Apoyo Fundación Comcafé
-Participación en el proyecto 'Vivamos la Cuenca'
-Apoyo a 'Bibliobus'
-Apoyo a 'Súbele a la Perla' (primera versión)
-Programa de Concertación Cultural (2013) - "Danza, MúSica Y Convivencia Para La Paz De La Comuna 2 En Dosquebradas"

2.3. Describa los resultados cuantitativos y cualitativos de los proyectos enunciados en el numeral anterior, es decir 2.2:

-Programa de Concertación cultural (2021) 'Subele a la perla 2.0'

La Corporación Social Manantial fue seleccionada por la Secretaría de Cultura de Pereira -en el marco de la convocatoria de Concertación Cultural 2021-, para el desarrollo del Proyecto "Subele a la perla 2.0". Este Proyecto fue acompañado en su primera entrega y desarrollado en su segunda versión, por ser concebido como un proceso de creación, investigación, formación y manifestación cultural, desde el cual se contribuyó a la creación de memoria histórica actual de la escena musical de la ciudad de Pereira por medio de tres (3) propuestas locales que con su enfoque ambiental y/o social, aportaran a la cultura de la sociedad. A través de una narrativa crossmedia (una sola historia contada en diferentes formatos) la cual quedó alojada en la siguiente plataforma digital http://www.subelealaperla.com, logrando un alcance y población beneficiada de un total de 14.067 personas que fue la audiencia de todos los productos realizados durante la ejecución del proyecto.

-Concurso de fotografía 'Gente que Ama lo que Hace' (4 edición):

Desde hace cinco (5) años la Corporación Social Manantial ha organizado el concurso de fotografía Gente que Ama lo que Hace, con el objetivo de rescatar las mejores imágenes en los temas sociales, ambientales y de desarrollo a nivel nacional. Para la versión 2020 y por la situación de la pandemia, el concurso adoptó la modalidad "Desde mi Ventana" para que las personas tuvieran la posibilidad de mostrar qué veían desde sus casas en cuarentena, bajo las temáticas de Objetivos de Desarrollo Sostenible, Pilares de Gestión de Manantial y los Valores Institucionales.

Los resultados arrojaron más de 90 personas inscritas de todo el territorio nacional, que al inscribirse por medio de la plataforma https://csmanantial.com/concurso-fotografia/ pudieron aprovechar el tema de la virtualidad, tuvieron una forma de exponer sus mejores fotografías y elegir los ganadores, primer, segundo y tercer puesto, a través de nuestras redes sociales que contaron con más de 10.000 interacciones en Facebook e Instragram. Así mismo el concurso contó con el relacionamiento y gestión de otras entidades vinculadas como jurados (Santiago Chiquito García; productor cinematográfico y fotógrafo profesional de naturaleza. Juan Carlos Noreña: biólogo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano y organizador del Risaralda

Bird Festival. Luis Fernando Londoño Agudelo; fotógrafo de profesión con reconocimientos en fotografía documental, exposiciones en corto circuito, festival de la memoria indígena y docente de fotografía).

Con la organización de este concurso, Manantial apuesta a generar espacios de reflexión sobre el desarrollo sostenible y le aporta culturalmente al registro visual de las regiones en su área de influencia. Los ganadores del concurso pueden ser visualizados en: https://www.facebook.com/Csmanantial/posts/2898602283755809.

-Apoyo Fundación Comcafé

A partir de este ejercicio la Corporación ha trabajado en una alianza estratégica con la Fundación Comcafé, a través de la cual ha brindado apoyo y acompañamiento tanto técnico, como económico, para la realización del Festival internacional de danza “La perla del Otún” de manera continuada durante los años 2018, 2019 y 2020.

-Convenio con el proyecto ‘Vivamos la Cuenca’

El Proyecto Vivamos La Cuenca es una Estrategia de educación ambiental que contribuye a la protección de los bienes naturales en la cuenca hidrográfica del Río Otún, liderada por Aguas y Aguas de Pereira y la Universidad Católica de Pereira. En el marco de esta estrategia, la Corporación Social Manantial hizo parte de los desarrollos del Diplomado “Viviendo mi Cuenca”, concebido como un espacio de trabajo colectivo que propicia el encuentro entre el sentir, el pensar y el actuar de los actores asociados a las cuencas hidrográficas del Departamento de Risaralda, con especial énfasis en la Cuenca del Río Otún.

Durante este proceso de vinculación al Diplomado, el equipo de trabajo de La Corporación Social Manantial construyó los siguientes productos:

-Un paisaje sonoro al cual se puede acceder en el siguiente enlace: https://tinyurl.com/3nz2h8rk

-Un producto tipo foto-historia, en el cual se reconstruyó el trasegar de los 20 años de la Corporación como un escenario de participación ciudadana. Este producto se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://tinyurl.com/5uuz8y7j

-Apoyo a ‘Bibliobus’

La Corporación Social Manantial ha trabajado en una alianza estratégica con la Corporación Trazasueños, a través de la cual se ha brindado apoyo y acompañamiento tanto técnico como económico para el desarrollo del proyecto "Bibliobus” de manera continuada durante los años 2017, 2018, 2019, 2020. A continuación se relacionan algunos de los resultados que se destacan de esta alianza, particularmente en lo que se refiere a los alcanzados en el año 2020, en el marco de la Octava Convocatoria Concertación Municipal Proyecto: LEO, el bibliobús Trazasueños Ruta Chabari

- Comunidades: Tres (3) comunidades Combia, Samaria y Comuna el Jardín
- Actividades: Socialización del proyecto Caja de herramientas pedagógicas y estrategias de animación de la lectura
- Un (1) montaje en vídeo para redes digitales de una obra teatral, la cual será llevada al formato de producción audiovisual
- Tres (3) eventos de fiesta en redes sociales contando y leyendo a las ventanas

- Cuarenta y ocho (48) talleres virtuales por comunidad de promoción de lectura, escritura, oralidad, artes visuales y gestión cultural a través de videotutoriales y acompañamiento del tallerista en encuentros virtuales
- Doce (12) proyecciones de cine foro virtual, con discusiones alrededor de la película
- Seis (6) tertulias rodantes.
- Ocho (8) funciones de teatro foro virtual de la obra teatral y su posterior conversatorio.
- Producir y publicar en redes un audio libro de cuentos ilustrados, como un documento creativo, estético, ilustrado y basado en la obra teatral montada
- Realizar un video audiovisual que registre el proceso en estas comunidades seleccionadas
- Total aproximado de beneficiarios: Dos mil seiscientos (2600)

-Apoyo a Súbele a la Perla (primera versión)

La Corporación Social Manantial se vinculó en la primera etapa del proyecto Súbele a la Perla como difusor de dicha propuesta a través de la página oficial www.csmanatial.com, estableciéndose como uno de los eslabones fuertes de la cadena de valor, es decir, la promoción para que la audiencia cautiva de la Corporación conociera este aporte a la memoria histórica sonora de este proyecto en su etapa inicial.

-Programa de Concertación Cultural (2013)

La Corporación Social Manantial fue seleccionada por el Ministerio de Cultura -en el marco de la convocatoria de Concertación Cultural 2013-, para el desarrollo del Proyecto "DANZA, MÚSICA Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ DE LA COMUNA 2 EN DOSQUEBRADAS". Este Proyecto fue acompañado por ser concebido como un proceso de creación, investigación, formación y manifestación cultural, desde el cual se contribuyó al afianzamiento de la democracia, al reconocimiento y a la formación de valores culturales que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, que generan sentido de pertenencia al país y que fomentan apropiación de los procesos culturales de desarrollo.

Diligenciar el numeral 2.4 o el numeral 2.5., según corresponda, tenga en cuenta que son excluyentes.

2.4. Para proyectos en ejecución, registre la siguiente información:

2.4.1. Indique años o meses de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores del proyecto:

2.4.2. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones o entidades, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto en versiones anteriores:

2.4.3. Describa el ajuste o novedad que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia:

2.5. Alcance para proyectos que se van a desarrollar por primera vez: Registre la siguiente información:

2.5.1. Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, fuentes que respaldan el diagnóstico:

In-Visibles es un proyecto enmarcado en la comunicación y el marketing cultural que busca abordar y visibilizar las corrientes culturales emergentes cimentadas sobre la población joven pereirana, que, según los datos de El Sistema de Gestión del Conocimiento - JUACO (plataforma tecnológica especializada en la adolescencia y la juventud colombiana, información disponible en: https://tinyurl.com/yckv3pkp) establece que para el 2022 la población de jóvenes (personas entre los 14 y 28 años) habitantes del departamento Risaralda es de 215,121 (107,392 hombres y 107,729 mujeres). Dicha cifra permite establecer que casi el 50 % de la población que habita en el departamento es joven; una juventud que interpreta la realidad de diversas maneras, un sector de la región representado en gran medida por la zona metropolitana de la ciudad de Pereira como epicentro que expresa el arte y la cultura tan propias y tan camaleónicas como la idiosincrasia de La Perla del Otún.

La población joven de la ciudad se segmenta casi espontánea por afinidades, gustos musicales, actividades culturales, comunas, etc, y aunque puede que existan datos sobre la forma de organización de dichos grupos, no existe una cifra oficial de la población específica con la cuál pretende trabajar el actual proyecto, convirtiéndose esta carencia en una posibilidad de servir de instrumento de documentación e identificación de los mismos.

Para su primera edición el proyecto In-Visibles se propone trabajar con 3 sectores de la cultura alternativa local, (que para futuras ediciones explorará otros grupos poblacionales) en los cuales se ven identificados un grupo poblacional entre los 18 y 35 años, ahondando en temas y colectivos tan diversos como lo son:

Batallas de gallos o *freestyle*, fenómeno musical y artístico que ha ganado bastante popularidad a través de las redes sociales y la virilidad que permite internet, una práctica que reúne a personas afines a la cultura hip-hop, congregándolos en plazas o parques locales de barrios populares con la finalidad de medir sus habilidades rítmicas, lingüísticas y estéticas en competiciones orales de improvisación ajustadas a diferentes formatos. Recordando prácticas nacionales como lo son la trova antioqueña, la piquería vallenata o el contrapunteo llanero, pero preservando características propias de la cultura hip-hop, de esta forma reúne adeptos que a través de la música buscan representar su realidad social, económica y cultural utilizándose como recursos o insumos artísticos en sus batallas.

En Colombia el fenómeno se ha popularizado a un nivel tan profesional, que el país ha sido elegido como la sede para la Final Internacional de la Red Bull Batalla 2023, torneo que reúne a los mejores exponentes de la batalla de gallos a nivel mundial, equiparable a que Colombia fuera elegido como sede del mundial de fútbol. En Pereira se tiene conocimiento de diferentes competencias que reúnen improvisadores para medir su destreza en diferentes barrios, en los parques y las canchas de los sectores más populares, donde se concentran grupos de hasta 100 personas al rededor de el enfrentamiento musical, en donde las únicas armas son la voz y el léxico. Entre las más sobresalientes es la liga Artes Verbales Mixtas, un colectivo que organiza batallas de gallos en la ciudad, congregando todo el desarrollo artístico y cultural alrededor de los enfrentamientos en los barrios más populares de la ciudad.

Ballroom, la cultura del ballroom nació en Nueva York y se convirtió en un espacio de liberación y expresión para la comunidad negra y latina LGBTIQ+ que en su momento fue perseguida y discriminada, en la actualidad estos espacios se configuran como lugares de apropiación y resignificación identitaria y artística por parte de personas de la colectividad. Las balls son los eventos que organiza la escena ballroom y en estos se mezcla la moda*, lip sync* (fono mímica), la pasarela, el *performance* y otras categorías a parte de las de danza, como por ejemplo: *runway, fashion killa, sex siren, body, face o realness*.

En la ciudad la escena ball está emergiendo y consolidándose como espacios seguros para convocar expresiones diversas en las que personas de la comunidad LGBTIQ+ se permiten expresarse, resistir y protestar ante la indiferencia y la marginalización que viven a diario, representando por medio de artes

performativas sus alteridades. Estos lugares de encuentro personas trans y *queer* habitan no solo para medirse en competencias artísticas sino también como espacios comunitarios y familias elegidas.

Modificación corporal: Tatuaje

A finales de la década de los 70's el tatuaje llegó a Colombia ingresando por la capital, a paso lento y pese a la gran estigmatización con la que aún cuenta esta práctica, se fue regando a lo largo y ancho del país. En sus inicios los tatuajes pertenecían al margen, a lo subterráneo, a la contracultura, y estaban rodeados de prejuicios. La industria era incipiente y todavía estaba muy cerca de lo artesanal.

Con la proliferación de la conectividad y el uso de internet esta práctica se ha popularizado en gran medida, dejando un poco su connotación t*abú,* lo que ha permitido que los artistas del tatuaje pudiesen ir perfeccionando esta práctica que cada vez gana más adeptos.

En ciudades pequeñas como lo es Pereira surgen inquietudes acerca de este tipo de modificación corporal, la profesionalización de este oficio se debe a su demanda en aumento o es está misma demanda ha sido la responsable de que diferentes artistas del tatuaje hayan llevado su arte a niveles superiores como los que se observan en la actualidad, incluso atrayendo a estudiantes universitarios de artes plásticas a desarrollar este oficio

En la ciudad existen un sin número de estudios artísticos dedicados a este tipo de modificación estética, uno de los más reconocidos es Raven Tattoo, el cual cuenta con los mejores artistas de la región en este arte, en los que destacan precursores locales que pueden adentrarnos en la historia de este oficio.

2.5.2. Describa la propuesta que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos dcción y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia, alianzas y gestión con otras organizaciones:

In-Visibles, una mirada a la cultura emergente pereirana, es un proyecto enmarcado en la comunicación y el marketing cultural, que con la ayuda de las nuevas tecnologías, busca documentar las nuevas tendencias de la cultura en la ciudad de Pereira entendida como *cultura alternativa,* por medio de la producción mediática, en este caso cápsulas documentales audiovisuales y alojarlas en una plataforma digital que se convertirá en el corazón de la narrativa para desde allí centralizar su difusión y circulación.

Para lograr dicho objetivo se plantea una ruta de ejecución que consta de los siguientes momentos: (descritos con mayor profundidad en los apartados de 'descripción' del presente formulario) I) Investigación II) Realización mediática III) Posproducción IV) Circulación V) Medición del impacto.

Las temáticas seleccionadas para esta primera versión corresponden a un análisis previo de lo que se denomina como cultura emergente y alternativa en la ciudad, dando como resultado la selección preliminar de 3 temáticas específicas: batalla de gallos (colectivos de rap) en los barrios populares, ballroom en Pereira como expresión artística de la comunidad lgbtiq+ y la mirada sobre la proliferación del tatuaje en la ciudad como una actividad artística profesional.

El proyecto contará también con un espacio de formación virtual que funcionará para beneficiar a dos públicos objetivos; por una parte se convocará a las comunidades beneficiadas representadas en los grupos, colectivos y población perteneciente a la cultura alternativa de la ciudad, y por otro lado se convocará a estudiantes de la ciudad, pertenecientes a carreras afines a la comunicación (programa de Comunicación Social - Periodismo de la Universidad Católica de Pereira, programa de Comunicación Audiovisual y Digital de la Fundación Universitaria del Área Andina, programa de Diseño Crossmedia de la Universidad

Cooperativa de Colombia, programa de Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa de la Universidad Tecnológica de Pereira, programa Técnico en Multimedia del SENA).

El espacio de formación virtual servirá para evidenciar los logros del proyecto, presentar los protagonistas de la primera versión y finalmente exponer todo el proceso de investigación, producción, posproducción y circulación de los productos desarrollados, que son los elementos inherentes a las carreras anteriormente mencionadas. Además, conocer este tipo de experiencias aporta a su formación y la apropiación de los contenidos culturales que se desarrollan en la ciudad.

Sumado a dicha población e intercambio de conocimientos, se propone un live de In-Visibles, abierto al público general para lanzar la primera edición del proyecto, donde se invite a los artistas protagonistas para generar la expectativa en la audiencia e incentivar a la participación de nuevo público. Dicho live hará énfasis en el enfoque de esta versión: colectivos que llevan un mensaje cultural y social dentro de sus expresiones artísticas, el impacto que las expresiones culturales pueden tener para la transformación de la sociedad.

Para estos procesos de formación y visibilización se contará con un aliado estratégico: la Universidad Cooperativa de Colombia, a través de su programa de Diseño Crossmedia brindará toda la infraestructura tecnológica para la realización de los eventos virtuales, suministrando elementos como: conexión a internet y auditorio para la realización de dichos espacios a transmitirse vía Facebook Live. adicional a ello, se comprometen a certificar la participación de los estudiantes asistentes al taller impartido por el equipo realizador de In-Visibles.

2.5.3. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto:

Para la realización del proyecto In-Visibles se han adelantado gestiones con empresas y entidades y medios de comunicación que aportarán a la ejecución del proyecto en diferentes frentes:

Realización mediática: In Sign Visual Media:
Empresa radicada en la ciudad de Pereira y dedicada a la realización de contenido audiovisual para TV y redes sociales. Con una experiencia de más de 5 años en la región, han realizado productos para TELECAFÉ (documental “El campo no para”), videos de sistematización y seriados web para diferentes proyectos entre ellos ‘Vivamos la Cuenca’, ARN, Gobierno de Colombia y Ecopetrol y una gran experiencia en el sector cultural y artístico trabajando de la mano de La Fundación Cultural Ballet Ana María Mejía como proveedores de video en las convocatorias de Estímulos (Ferrocolor 2017, Transformar 2019) Lila "Comparte lo que Somos" (Ministerio de Cultura 2020) y del Colectivo Artístico Contundente (Ganadores de la convocatoria Cultura en Casa 2020), a su vez han sido colaboradores estratégicos para la creación de contenidos audiovisuales de la mano de la Corporación Social Manantial en la convocatoria de concertación municipal 2021 (Subele a la perla 2.0), como también en los estímulos municipales para la cultura de Santa Rosa de Cabal 2020 (Catalejo Cabal). Para el proyecto In-Visibles serán los encargados de la realización mediática y creación de la plataforma digital.

Formación y apoyo logístico: Universidad Cooperativa de Colombia:
La Universidad Cooperativa de Colombia, a través de su programa de Diseño Crossmedia brindará toda la infraestructura tecnológica para la realización de los eventos virtuales, suministrando elementos como: conexión a internet y auditorio para la realización de dichos espacios a transmitirse vía Facebook Live. Adicionalmente, se comprometen a certificar la participación de los estudiantes asistentes al espacio de formación y la vinculación de estudiantes de su carrera como practicantes para la realización mediática, lo cual impacta en la posibilidad de vincularlos a escenarios de práctica reales y la integración al circuito de la cadena de valor de academia - industrias culturales.

Circulación: medios de comunicación:
Para la primera edición de In-Visibles se han establecido alianzas para los procesos de difusión con diferentes medios de comunicación locales (Emisora Cultural RAC, Emisora Radio Cruda, Universitaria Estéreo, RCN Radio, Radio UCP, Canal Telecafé y Plan C), los cuales jugarán un papel crucial al momento de dar a conocer la propuesta y cuyo target comulga con los nichos de las culturas alternativas de la ciudad.

Población impactada:
También se ha adelantado el contacto con los líderes y lideresas de los colectivos y grupos seleccionados como temáticas para esta primera versión del proyecto; batallas de gallos: Artes Verbales Mixtas, Ballroom Pereira, y Raven Tattoo Pereira.

3. COMPONENTES DEL PROYECTO:

3.1. Justificación: Describa ***por qué*** es importante llevar a cabo el proyecto ***cuáles son las razones*** que justifican su realización (diagnósticos, entrevistas, investigaciones, características de la población a la que se pretende beneficiar, entre otros) y **cómo** beneficia a la comunidad objetivo: (Máximo 20 líneas).

La cultura hace referencia al conjunto de bienes materiales y simbólicos de un grupo social con el fin de orientar las prácticas individuales y colectivas. Toda cultura encarna una cosmovisión como respuesta a la realidad vivida por el grupo social. Por lo tanto, no existe tal cosa como un grupo social sin cultura. Lo que sí existe son diferentes culturas en las que existen diferentes grupos culturales con sus propias expresiones, incluso con respecto a la cultura dominante.

En Pereira se ha identificado un fenómeno social con el surgimiento de diferentes expresiones culturales alternativas, propuestas que reconocen la existencia de una pluralidad de lecturas de la realidad social más allá de lo universalizado, las cuales reinterpretan su producción cultural con base en su propio contexto, identidad de género, ambiente socioeconómico, ideología política, afinidades artísticas y plásticas, entre otros. Como consecuencia a esta situación se ha podido identificar la conformación de colectivos artísticos que a través de sus procesos y prácticas creativas, se están configurando como fichas claves para transmitir mensajes identitarios en poblaciones jóvenes. Con el proyecto 'In-Visibles', una mirada a la cultura emergente de Pereira', se pretende visibilizar algunas de estas *culturas emergente*s con el fin de evidenciar su aporte al tejido social de la ciudad desde sus propuestas artísticas, como una inserción innovadora desde la otredad.

'In-Visible busca adentrarse en estas movidas culturales de la ciudad con el fin de mostrar, como su nombre lo indica, lo invisible, servir de plataforma para las propuestas artísticas y culturales alejadas del *mainstream* o lo que conocemos como lo "convencional", siendo un espacio de apropiación de las expresiones que se han insertado en las dinámicas juveniles locales, las cuales están haciendo eco en ciertos sectores de la población por su creciente aceptación. De esta forma buscamos servir de ventana a las tendencias que están en *In*, y visibilizar lo que sucede más allá de la esfera cultural tradicional.

Finalmente, para poner en circulación el resultado de dicha investigación, se propone hacer uso de las nuevas tecnologías; una plataforma digital que contenga las historias condensadas en cápsulas documentales audiovisuales con cada una de las temáticas propuestas, para que así, gracias al auge de lo digital, las redes sociales y la comunicación transmedia, se aporte a la creación de la memoria inscrita en las historias de colectividades pereiranas, a partir del análisis de sus procesos, trayectoria y su impacto en la sociedad.

Así, este proyecto busca, por un lado, documentar la memoria cultural alternativa, al tiempo de reconocer el arduo trabajo de agrupaciones y/o colectivos que con esfuerzo aportan a la creación de un legado artístico, que en un futuro se convertirá en las bases de la construcción cultural de nuevas generaciones más conscientes de su papel dentro de las sociedades.

3.2. Descripción: Señale de manera concisa y puntual ***en qué consiste el proyecto****, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado, gestionado, por quiénes y qué actividades* de seguimiento y evaluación se adelantará de acuerdo con los objetivos y metas propuestos:

In-Visibles, una mirada a la cultura emergente pereira, es un proyecto enmarcado en la comunicación y el marketing cultural, consistente en una plataforma digital que alojará una serie web (tres capítulos de cápsulas documentales audiovisuales) abordando en cada capítulo una línea temática específica (los temas y contenidos cambiarán cada temporada, para esta se proponen unos temas iniciales, siempre bajo la premisa

de volver visible lo *In Visible)*: batallas de gallos (colectivos de rap) en los barrios populares, ballroom en Pereira como expresión artística de la comunidad comunidad lgbtiq+ y la mirada sobre la proliferación del tatuaje en la ciudad como una actividad artística profesional con el objetivo de contribuir a la exploración y construcción de la memoria cultural alternativa de Pereira.

A través de una narrativa transmedia (expansión de los relatos en diferentes formatos y plataformas) se realizarán un (1) producto audiovisual por línea temática dando como resultado tres (3) cápsulas documentales en total, las cuales permitirán conocer quienes son los rostros detrás de las nuevas expresiones culturales, su identidad a través de sus actos performáticos y la historia de sus personajes; las galerías fotográficas se adentrarán en la propuesta estética y escénica de los colectivos, al igual de apoyarse en recurso de material de archivo propio de estos grupos. además quedará como EPK (Electronic Press Kit - Portafolio de Prensa) y/o memoria, para que, como producto independiente, el grupo o colectivo pueda utilizar como carta de presentación ante diferentes circuitos artísticos y/o culturales. .

Todo ello estará alojado en una plataforma digital que servirá como el corazón a través del cual la audiencia conocerá los protagonistas de esta versión, que llegarán allí por medio de la estrategia de comunicación y promoción a través de las redes sociales y los diferentes espacios para la circulación y la promoción cultural de la ciudad, iniciando con una campaña de expectativa en compañía de los colectivos protagonistas, con el fin de motivar, tanto a sus audiencias propias como al público en general, al consumo de los productos.

Las redes sociales serán el principal input para dirigir a la audiencia hacia la plataforma, por lo cual se propone una estrategia de difusión para Instagram que destaca los personajes, historias y temas del proyecto a través de fotos, citas, textos en modo carrusel y pequeños videos.

Para cada tema, como por ejemplo la batalla de gallos o el ballroom, habrá un conjunto de nueve piezas que, al visualizarlas juntas en el feed de Instagram, forman un lienzo identificado por colores y temáticas, es decir, cada pieza funciona por separado y en conjunto con las demás como se muestra a continuación un ejemplo de esa estructura de los lienzos por tema (se plantea realizar este tipo de difusión por cada uno de los capítulos de la serie web, más contenido adicional de expectativa, introducción y resultados del proyecto, para complementar la parrilla de contenidos)



La alianza con radios comunitarias y demás medios de naturaleza comercial y social serán vitales para la difusión de los resultados obtenidos tras la realización de la investigación, pues será gracias a ellos que se logre un mayor impacto en la población pereirana, consiguiendo de esta manera una apropiación de las expresiones culturales emergentes a nivel local.

Sumado a ello, se contará con espacios virtuales de lanzamiento y formación con públicos de interés, como estudiantes universitarios y/o interesados en la producción mediática, narrativas no lineales y la movida cultural alternativa y general de la ciudad. Las transmisiones vía streaming servirán como herramienta para una socialización completa del proyecto, en primera instancia con un público académico proveniente de carreras afines a la comunicación, que conocerá todos los detalles relacionados con la producción y

realización de los contenidos transmediáticos . Al tiempo, el público en general, interesado en las propuestas culturales que se desarrollan en la región, contará con otro live en el que se compartirá la experiencia a detalle desde una mirada más cotidiana.

El proyecto contará con las siguientes fases:

1. Investigación
2. Realización
3. Posproducción
4. Circulación
5. Medición del impacto

Actividades de seguimiento:

Se desarrollará a través de un proceso de sistematización, el cual parte de la gestión de información; estructurada a través de acciones de: 1) recolección, 2) registro, 3) clasificación, 4) análisis y 5) proyección. El mencionado ejercicio de sistematización permitirá que al finalizar el proyecto se cuente con:

1. Criterios para la identificación y caracterización de las colectividades a visibilizar
2. Un registro documental y audiovisual con la base de las entrevistas realizadas.
3. Historias reconstruidas, analizadas y divulgadas a través de cápsulas documentales y galerías fotográficas
4. La base metodológica y operativa de un plan de comunicación y circulación para dar a conocer el proyecto tanto en redes sociales como en los medios de comunicación locales y demás escenarios culturales.
5. Las evidencias del desarrollo de un (1) live - taller con enfoque formativo para estudiantes de carreras afines a la comunicación, con el fin de compartir la experiencia desde la investigación y la realización.
6. Las evidencias del desarrollo de un (1) live para presentar el proyecto a la comunidad en general, en donde se detalle punto por punto el trabajo realizado a través de un lenguaje cotidiano.

Evaluación:

El Proyecto contará con los instrumentos de evaluación que hacen parte del proceso de gestión de calidad propio de la Corporación Social Manantial. Estos instrumentos indagan sobre los elementos conceptuales, metodológicos y operativos de cada una de las acciones realizadas en el desarrollo del Proyecto; permitiendo identificar posibilidades de mejoramiento contínuo

El proyecto será ejecutado por la Corporación Social Manantial a través de un líder de proyecto que se encargará de coordinar administrativamente y gestionar las alianzas. El líder propuesto para el proyecto es Ricardo Marín Ocampo, Comunicador Social Periodista y Especialista en Gerencia de la Comunicación Corporativa con más de 11 años de experiencia en la ejecución de proyectos comunicativos, quien participando de las convocatorias del Ministerio de Cultura ha obtenido tres (3) menciones especiales y resultó ganador en el 2016 con el proyecto Premios Corte Final.

Realización Audiovisual - In Sign Visual Media:

Empresa radicada en la ciudad de Pereira y dedicada a la realización de contenido audiovisual para TV y redes sociales. Cuentan con una gama de productos que van desde la producción fotográfica, videos promocionales, hasta la realización de comerciales y videos institucionales, con los cuales los clientes pueden crear nuevos lazos con su público interno o externo, entrando así a las nuevas dinámicas del mercado. Con una experiencia de más de 5 años en la región, han realizado productos para TELECAFÉ (documental “El campo no para”), videos de sistematización y seriados web para diferentes proyectos entre ellos ‘Vivamos la Cuenca’, ARN, Gobierno de Colombia y Ecopetrol y una gran experiencia en el sector cultural y artístico trabajando de la mano de La Fundación Cultural Ballet Ana María Mejía como proveedores

de video en las convocatorias de Estímulos (Ferrocolor 2017, Transformar 2019) Lila "Comparte lo que Somos" (Ministerio de Cultura 2020) y del Colectivo Artístico Contundente (Ganadores de la convocatoria Cultura en Casa 2020), a su vez han sido colaboradores estratégicos para la creación de contenidos audiovisuales de la mano de la Corporación Social Manantial en la convocatoria de concertación municipal 2021 (Subele a la perla 2.0), como también en los estímulos municipales para la cultura de Santa Rosa de Cabal 2020 (Catalejo Cabal)

La plataforma digital está a cargo de In Sign Visual Media ya que cuentan con un equipo multidisciplinario, con habilidades creativas capaces de extender su narrativa audiovisual a elementos gráficos y digitales para que se complementen sinérgicamente, creando así propuestas estéticas sólidas y consistentes, como lo fue el caso de 'Catalejo Cabal', proyecto transmedia que contó con plataforma digital el cual fue creado para Estímulos Santa Rosa de Cabal 2022 (https://www.catalejocabal.com), proyecto en el que se realizó toda una apuesta por resaltar digitalmente la cultura Santarrosana.

Su equipo está integrado por realizadores audiovisuales: Sebastián Medina, especializado en la dirección de fotografía, edición y animación; y Juan David Argüello, director y guionista con más de 5 años de experiencia en producciones audiovisuales, a la par de sus practicantes del programa diseño crossmedia de la Universidad Cooperativa de Colombia . (ver página web: https://insign-visualmedia.com/)

3.3. Objetivo general: (El qué). Describa de manera clara y precisa ***qué se quiere lograr directamente*** con la ejecución del proyecto, señale el eje en torno al cual trabajará el proyecto, qué condiciones actuales de la población beneficiada mejoran, cuál es el efecto que el proyecto pretende alcanzar. (El objetivo debe estar asociado y relacionado directamente con la justificación):

Documentar el aporte de tres (3) expresiones artísticas juveniles a la memoria cultural emergente de la ciudad de Pereira (batalla de gallos, ballroom y modificación corporal: tatuaje), a través de una serie web de tres (3) capítulos documentales audiovisuales de carácter antológico, alojados en una (1) plataforma digital transmedia.

3.4. Objetivos específicos: Corresponde a ***propósitos más puntuales*** que contribuyen a lograr el objetivo central o general del proyecto. (**Señale solo tres objetivos**):

1. Identificar tres (3) colectivos de la ciudad con un enfoque cultural alternativo, a fin de conocer las historias y su aporte a la cultura emergente que hayan desarrollado durante su trayectoria.
2. Producir cuatro (4) contenidos mediáticos; cápsulas documentales, galerías fotográficas, contenido para redes sociales, en donde se materialicen los resultados de la investigación que pretende evidenciar el aporte de agrupaciones locales a la memoria musical actual de la ciudad de Pereira.
3. Visibilizar las tres (3) propuestas culturales a través de la página web oficial del proyecto y sus redes sociales, por medio de diferentes procesos de formación y un plan de comunicación-circulación enfocado en el público objetivo.

3.5. Población beneficiada: Diligencie la información en la columna denominada "Número o cantidad" de la siguiente tabla:

Tipo de población	**Número o cantidad**
a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota)	10.000
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes.	20
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión.	15
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a., b. y c.)	10.035

3.5.1. Características de la población a la que se pretende beneficiar con el proyecto (edad, sexo, nivel de educación, estrato socioeconómico, urbana y/o rural, condiciones sociales y culturales específicas que ameriten hacerse evidentes). (Máximo 10 líneas):

Si bien el proyecto busca impactar a la juventud de la ciudad de Pereira (215,121 personas, según datos del Sistema de Gestión del Conocimiento - JUACO, plataforma tecnológica especializada en la adolescencia y la juventud colombiana), la iniciativa no está cerrada a llegar a personas interesadas en temas inherentes a la juventud y las nuevas expresiones culturales emergentes, pensado de manera general para todo tipo de público, incluyendo por supuesto a sus grupos poblacionales objeto; colectivos dedicados al ejercicio de las respectivas prácticas artísticas,(batalla de gallos, ballroom, modificación corporal: tatuajes) puesto que se considera de vital importancia conocer las manifestaciones culturales que se estén llevando a cabo en la actualidad, con el fin de reconocer las influencias que se puedan presentar en el desarrollo creativo de propuestas propias. Al tiempo, In-Visibles busca impactar en poblaciones interesadas en la gestión y el mejoramiento de las dinámicas sociales y culturales, debido a que las agrupaciones que serán seleccionadas tienen ese enfoque.

A su vez, los productos que surjan de la investigación podrán ser consumidos por todas las personas que deseen conocer qué procesos artísticos se adelantan en la ciudad, debido al lenguaje cotidiano que será utilizado en la producción. Se pretende generar un espacio de esparcimiento en el que cualquier individuo pueda disfrutar de los resultados del proyecto.

Adicionalmente, durante el proceso de formación se llegará a la población estudiantil universitaria interesada en la producción mediática con estudiantes de carreras afines a la comunicación (programa de Comunicación Social - Periodismo de la Universidad Católica de Pereira, programa de Comunicación Audiovisual y Digital de la Fundación Universitaria del Área Andina, programa de Diseño Crossmedia de la Universidad Cooperativa de Colombia, programa de Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa de la Universidad Tecnológica de Pereira, programa Técnico en Multimedia del SENA) público con el que se realizará la exposición de todo el proceso de investigación, producción, posproducción y circulación de los productos desarrollados, que son los elementos inherentes a dichas carreras; además, conocer este tipo de experiencias aporta a su formación y la apropiación de los contenidos culturales que se desarrollan en la ciudad.

3.5.2. Generación de empleos. De los beneficiarios señalados en el ítem anterior, indique en el cuadro a continuación el número de empleos generados con el proyecto que presenta:

Tipo de empleo		**Cantidad**
Empleos formales o directos: Se refiere a las personas vinculadas permanentemente, por tiempo completo, y por las cuales el empleador cumple con los aportes parafiscales y las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.	A término fijo	
	A término indefinido	3
	Nombramientos	
Subtotal empleos formales o directos:		
Empleos indirectos: Personas vinculadas de forma temporal, contratadas para entregar un producto final o un servicio específico o que desarrollen labores de apoyo o logística.		12

3.5.3. Organigrama del equipo de trabajo. Describa el organigrama que permita identificar la forma como el proponente se organiza para la ejecución del proyecto:



El proyecto contará con el respaldo administrativo y organizacional de la Corporación Social Manantial, que con 21 años de experiencia en la ejecución de proyectos, cuenta con una estructura administrativa para desarrollar este tipo de propuestas; desde sus órganos de dirección y control como el Consejo Directivo, apoyado desde la revisoría fiscal, hasta la cabeza de la organización denominada Dirección Ejecutiva quien, de la mano de la asesoría jurídica, es el estamento visible para la toma de decisiones de dirección de la Corporación.

A su cargo están las áreas de la Coordinación Administrativa y Financiera (compuesta por las subáreas de Gestión de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, la asistencia administrativa y la gestión contable) encargadas de proporcionar la gestión económica, de personal y talento humano y salvaguardar los recursos de la organización. También se cuenta con un área denominada Comunicación Estratégica, encargada de gestionar la comunicación tanto a nivel interno como externo de la Corporación, que servirá como área apoyo para la ejecución del plan de comunicación, circulación y promoción del proyecto In-Visibles

En la ejecución de proyectos, la Corporación Social Manantial cuenta con un área denominada Coordinación de Proyectos, encargada de gestionar, proponer, coordinar, ejecutar y realizar seguimiento a los diferentes proyectos que ejecuta la organización.

Para In-Visibles se contará con todo el respaldo administrativo y estructural de la Corporación; desde la Coordinación de Proyectos se destinará una figura de Líder, quien será el encargado de coordinar a todo el equipo en dirección al cumplimiento de las metas y entregables, además de realizar el relacionamiento con los aliados estratégicos (entendidos como proveedores y gestores de In-Visbles, encargados de la producción mediática, además se contará con la figura de curaduría conceptual para direccionar la parte artística y musical.

Todo lo anterior soportado a través del Sistema de Gestión de Calidad implementado por la Corporación recientemente, a través de la plataforma SAIA, en donde se realizará el seguimiento y control de la ejecución de cada una de las actividades propuestas para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Nota: La Secretaría de Cultura de Pereira se reserva el derecho de exigir los documentos que soporten la información suministrada.

3.6. Productos: Las metas son la *expresión cuantitativa de los logros* que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, ***son los "productos"*** del proyecto e indican el ***cómo*** *se obtendrán los logros concretos; deben estar relacionadas con los objetivos formulados.* Su formulación se debe hacer utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables. La adecuada enunciación de las metas no solo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto, sino que ***se constituye en la base sobre la que se determinan las actividades por desarrollar y sus costos asociados.*** *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto.*

Para formular una meta, primero se deben *identificar* los *diferentes componentes* que hacen parte de esta: Proceso o acción [verbo en infinitivo medible] / Cantidad / Descripción del proceso. A continuación, se presentan ejemplos de formulación de metas:

Realizar dos (2) seminarios de formación de públicos
Realizar cuatro (4) programas radiales con población en situación de discapacidad
Desarrollar dos (2) proyectos curatoriales sobre arte popular

Tomando como insumo lo señalado anteriormente, formule las metas del proyecto, *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto:*

Meta 1:Identificar tres (3) colectivos de la ciudad con un enfoque cultural alternativo

Meta 2: Entrevistar tres (3) colectivos de la ciudad con un enfoque cultural alternativo, a fin de conocer las historias que se hayan desarrollado durante su trayectoria y analizar el material creativo e histórico con el que cuenten

Meta 3: Producir tres (3) cápsulas documentales que narren la historia y trayectoria de cada fenómeno cultural a la par que su contexto actual en la ciudad, además de adentrarse en su propuesta estética y escénica. Harán parte de una narrativa Transmediática**.**

Meta 4: Crear tres (3) galerías fotográficas en las que cada línea temática expanda su universo escénico y artístico de cada fenómeno cultural,. También harán parte de una narrativa Transmediática**.**

Meta 5: Crear una (1) Plataforma digital que servirá como el corazón a través del cual la audiencia conocerá los diferentes productos multimedia creados.

Meta 6: Diseñar y ejecutar un plan de comunicación y circulación para dar a conocer el proyecto tanto en redes sociales como en los medios de comunicación locales y demás escenarios culturales.

Meta 7:Realizar un (1) live para presentar el proyecto a la comunidad en general, en donde se detalle punto por punto el trabajo realizado a través de un lenguaje cotidiano.

Meta 8: Realizar un (1) live - taller con enfoque formativo para estudiantes de carreras afines a la comunicación, con el fin de compartir la experiencia desde la investigación y la realización.

3.7. Cronograma: A continuación, el proponente deberá describir ***cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas*** en el numeral anterior, por medio de las actividades y las fechas de realización de las mismas. La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en las fechas de inicio y de finalización del proyecto: (Inserte más filas si se hace necesario). Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado:

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO			**DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO**		
DÍA: 10	MES:julio	AÑO: **2023**	DÍA: 09	MES: Octubre	AÑO: **2023**

ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, se deben registrar actividades ***para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior.***	**Fechas de realización (únicamente año 2023)**			
	Fecha de inicio		**Fecha de finalización**	
	DD	**MM**	**DD**	**MM**
Actividades de la meta 1:Identificación de agrupaciones	**10**	**07**	**30**	**07**
Investigación previa	10	07	16	07
Identificación de 3 agrupaciones con enfoque cultural alternativo	17	07	23	07
Envío de cartas de invitación Oficial	24	07	30	07
Actividades de la meta 2: Realización de entrevistas	**31**	**07**	**13**	**08**
Programación de entrevistas	31	07	10	08
Realización de entrevistas	08	08	13	08
Actividades de la meta 3: Realización de 3 cápsulas audiovisuales	**14**	**08**	**24**	**09**
Conceptualización	14	08	15	08
Formulación de dispositivos narrativos	16	08	17	08
Guiones técnicos	18	08	21	08
Realización entrevistas	22	08	29	08
Captura de material de apoyo	28	08	03	09
Edición y graficación	04	09	10	09
Montaje final	11	09	24	09
Actividades de la meta 4: Realización de 3 Galerías Fotográficas	**30**	**08**	**25**	**09**
Conceptualización	30	08	04	09
Programación	05	09	07	09
Producción	08	09	14	09
Selección	15	09	20	09
Postproducción	20	09	25	09
Actividades de la meta 5: Creación de 1 plataforma digital	**12**	**09**	**02**	**10**
Diagramación	12	09	15	09
Diseño de la plataforma digital	16	09	18	09
Diseño de piezas gráficas	19	09	21	09
Creación de copies	22	09	24	09
Inserción de Contenidos	26	09	28	09
Testeo 1	29	09	02	10
Actividades de la meta 6: Plan de comunicación y circulación	**05**	**09**	**02**	**10**
Diseño de plan de comunicación y circulación	05	09	08	09
Diseño de piezas publicitarias	12	09	15	09
Campaña de expectativa en redes	14	09	21	09
Publicación de contenido	21	09	02	10
Visita a medios de comunicación para difusión	22	09	01	10
Lanzamiento de la web	02	10	02	10
Actividades de la meta 7: Realización live presentación del proyecto	**19**	**09**	**06**	**10**
Scouting lugar para el live	19	09	21	10

Realizar convocatoria y difusión para asistencia al live	25	09	29	10
Realizar guion y definir contenido para live	02	10	04	10
Realización live de presentación del proyecto	06	10	06	10
Actividades de la meta 8: Realización taller virtual	**23**	**09**	**09**	**10**
Establecer contenido del taller virtual	23	09	25	09
Diseño de contenido del taller virtual	28	09	01	10
Realizar convocatoria y difusión para asistencia al taller virtual	02	10	09	10
Realización taller virtual	09	10	09	10
Las siguientes actividades son obligatorias para la ejecución del proyecto y son transversales a todas las metas:	**DD**	**MM**	**DD**	**MM**
Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales.	22	09	01	10
Seguimiento para establecer la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias a lo largo de su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento.	01	09	01	10
Evaluación, hace referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar un monitoreo conforme a lo diseñado, y control continuo durante la ejecución.	01	09	01	10

Si el proyecto se registró en la Línea 1: Actividades de carácter artístico y cultural de duración limitada, registre a continuación la fecha de realización del evento:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO			
INICIO		**FINALIZACIÓN**	
DIA:	MES:	DIA:	MES:
Las actividades formuladas y financiadas con recursos de la Secretaría de Cultura de Pereira son el punto de referencia para la ejecución del proyecto si resulta apoyado.			

Nota: El tiempo límite de ejecución de los proyectos deberá ser máximo hasta el 7 de noviembre de 2022.

3.8. Presupuesto: A continuación, el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos para su ejecución**.** Recuerde que *en ningún caso* la Secretaría de Cultura de Pereira aprobará el apoyo económico para *gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios del personal de planta),* obra física, compra de elementos de oficina, o dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto. *Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.*

PRESUPUESTO					
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		**INGRESOS (Fuentes de financiación)**			
	-1	**-2**	**-3**	**-4**	**(5)**
Rubro	**Valor total**	**Recursos solicitados a la Secretaría de Cultura de Pereira ($)**	**Recursos solicitados al Ministerio de Cultura**	**Ingresos propios**	**Recursos de otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas ($)**
	($)		**($)**	**($)**	
Gastos artísticos, técnicos y logísticos:					
Honorarios artistas regionales o nacionales					
Honorarios artistas internacionales					
Honorarios talleristas o docentes	$ 3.000.000				$ 3.000.000
Honorarios equipo de dirección y realización: Director general, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros	$ 9.200.000	$ 9.200.000			
Honorarios personal técnico (Content manager página web)	$ 1.200.000				$ 1.200.000
Honorarios personal logístico (community manager redes sociales)	$ 3.200.000	$ 3.200.000			
Otros - Especificar					

Subtotal	$ 16.600.000	$ 12.400.000	$ -	$ -	$ 4.200.000
Alquileres:					
Sonido					
Iluminación	$ 1.500.000				$ 1.500.000
Tarimas y sillas					
Escenarios	$ 1.000.000				$ 1.000.000
Vallas y cerramientos					
Baños públicos					
Plantas eléctricas					
Pisos					
Carpas					
Otros - Especificar					
Subtotal	$ 2.500.000	$ -	$ -	$ -	$ 2.500.000
Adecuaciones y producción:					
Acometidas, conexiones eléctricas					
Pisos					
Montajes de exposiciones u otros					
Diseño y realización de escenografía	$ 2.500.000			$ 2.500.000	
Diseño y realización de utilería					
Realización de perfiles audiovisuales	$ 16.300.000	$ 10.300.000			$ 6.000.000
Realización de Galerías Fotográficas	$ 4.800.000	$ 3.150.000			$ 1.650.000
Realización de musica original	$ 1.500.000	$ 1.500.000			
Subtotal	$ 25.100.000	$ 14.950.000	$ -	$ 2.500.000	$ 7.650.000
Transportes:					
Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre	$ 2.000.000			$ 1.000.000	$ 1.000.000
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones, entre otros.)					
Carga y escenografía					

Otros - Especificar					
Subtotal	$ 2.000.000	$ -	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Alojamiento y alimentación y gastos de viaje:					
Hoteles y alojamientos					
Alimentación					
Viáticos					
Hidratación					
Refrigerios	$ 1.000.000			$ 1.000.000	
Subtotal	$ 1.000.000	$ -	$ -	$ 1.000.000	$ -
Divulgación y publicidad:					
Diseño, impresión y producción de piezas	$ 2.000.000	$ 2.000.000			
Pauta en medios	$ 1.500.000	$ 1.500.000			
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido					
Creación de página web)	2000000	2000000			
Subtotal	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 0	$ 0	$ 0
Permisos					
Impuestos	$ 3.425.500	$ 2.135.250	$ 0	$ 292.500	$ 997.750
TOTAL DE EGRESOS (Sumatoria de columna 1)	$ 56.125.500				
SUBTOTALES DE INGRESOS		$ 34.985.250	$ -	$ 4.792.500	$ 16.347.750
TOTAL DE INGRESOS (Sumatoria de columnas 2, 3, 4 y 5)					$ 56.125.500
TOTAL SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA (Sumatoria de columna 2)					$ 34.985.250
Importante: Tenga en cuenta que el monto solicitado a la Secretaría de Cultura de Pereira no puede ser superior a $ 35.000.000					
Notas sobre el presupuesto:					
Los honorarios talleristas o docentes serán aportados en contrapartida por la Universidad Cooperativa de Colombia					
El alquiler de los escenarios (lugar desde el cual se originará el live) será aportado en contrapartida por la Universidad Cooperativa de Colombia					
En transporte la Corporación Social Manantial aportará con recursos propios para la movilización del equipo de realizadores con el vehículo de la corporación y suministrará los gastos relacionados con la gasolina.					
Los refrigerios serán asumidos en contrapartida por la Corporación Social Manantial.					

4. IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL:
Suministre con la mayor exactitud posible los siguientes datos, según la línea en la que inscribirá el proyecto. **SE DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LA LÍNEA EN LA QUE SE INSCRIBIRÁ EL PROYECTO. (Inserte más filas si lo necesita).** Recuerde que de ser aprobado el proyecto, el supervisor que se asigne verificará la información y/o cifras suministradas en los informes de ejecución del proyecto:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA

A. Participación local.
A.1. Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes del municipio (Nota: Este indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o agrupaciones, condiciones de participación y procesos de selección):

A.2. Total de artistas, pedagogos o talleristas participantes:

A.3. Nombre de los artistas o agrupaciones participantes:

A.4. Condiciones de participación y procesos de selección:

B. Descripción de las relaciones y vínculos existentes entre la organización cultural y las prácticas culturales objeto del proyecto:

C. Cobertura (Número proyectado de personas asistentes al evento, o número de cupos disponibles o de aforo del escenario cuando este se realice en un espacio cerrado):

D. Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco de la actividad propuesta:

La información con respecto a las siguientes variables, se debe diligenciar ***únicamente*** cuando el evento se lleva a cabo en un espacio o escenario cerrado:

Nombre del escenario o lugar donde se va a realizar el evento	**Número de cupos disponibles o aforo del escenario (1)**	**Número de funciones o presentaciones que se van a realizar (2)**	**Número total de cupos o aforo (1) * (2)**
TOTAL			

LÍNEA 2: PROCESOS ARTÍSTICOS, PATRIMONIALES Y CULTURALES, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE CUATRO (4) MESES

A. Pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización:

B. Cobertura. Población beneficiada por el proyecto:

C. Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales:
D. Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales:
LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
A. Proyecto formativo (en qué consiste, cómo va a ser organizado). Problema detectado, objetivos, alcances de orden pedagógico, cubrimiento poblacional:
B. Contribución a los procesos de descentralización de la cultura. Población de barrios y veredas vinculada a los procesos de formación:
C. Señale, de manera pormenorizada, el número de días a la semana y el número de horas diarias dedicadas al proyecto:
D. Plan de estudios. **D.1.** Contenidos que serán desarrollados de acuerdo con las áreas y procesos propuestos: **D.2.** Propuesta metodológica: **D.3.** Destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridas por los participantes: **D.4.** Productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas o áreas:
E. Perfil de los docentes o talleristas:
F. Señale el nombre del coordinador del proyecto, su rol y/o actividades que tendrá a cargo dentro del proyecto:
G. Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada:

LÍNEA 4: FORTALECIMIENTO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES
. Articulación con fines económicos o asociativos de los distintos elementos de la cadena de valor del sector y el territorio: Para In-Visibles es de vital importancia el documentar las diferentes manifestaciones artísticas que los colectivos locales emergentes desarrollan día a día y que le aportan constantemente a la memoria cultural de Pereira; además, desde aquí se evidencia que el proyecto tiene en cuenta a todos los agentes de la cadena de valor, empezando por los creadores. Para la primera versión se han establecido convenios con diferentes agentes del sector que están interesados en participar en proyectos culturales. De esta manera se hace evidente la asociación con los siguientes agentes dentro de la cadena, producción, distribución y promoción. Por ejemplo, se tomó la decisión de aliarse con productores de contenidos (InSign Visual media, desde lo audiovisual) además de contar con el apoyo de la Corporación Social Manantial, una entidad que desde sus actividades gestiona recursos para llevar a cabo diferentes iniciativas en pro del mejoramiento social y cultural. Adicionalmente el convenio con la academia, en este caso, la Universidad Cooperativa de Colombia, a través de su programa de Diseño Crossmedia, permite añadir un eslabón más a la articulación con la cadena de valor del sector cultural y creativo, sumándole al proyecto un factor formativo. Al tratarse de una propuesta que mantiene una conexión directa con la comunidad se pensó en la socialización del mismo a través de espacios de articulación para la divulgación de los productos con colectivos artísticos y de gestión cultural presentes en la ciudad, dejando claro el interés permanente de apoyar al sector.
B. Estrategia de la iniciativa para ser sostenible o escalable en el mediano plazo (de 2 a 4 años): Para ser sostenible en un plazo de dos a cuatro años se proponen espacios de socialización del proyecto en los escenarios de articulación interinstitucional en los que se promueva el fomento del arte y la cultura (Comité Municipal de Educación Ambiental, Mesa de Economía Circular, Sociedad en Movimiento y Sociedad de Mejoras) a los cuales la Corporación Social Manantial ya está adscrita y tiene participación en dichos escenarios. Adicional a esto, se plantea formar alianzas con diferentes productores de contenidos con el fin de generar una estabilidad tangible al momento de realizar el proyecto, de esta manera se logra segmentar mejor la carga laboral al momento de la ejecución y tanto los productos como los costos de estos tienden a ser más rentables. Además, se estaría fomentando la creación de redes de creadores que fortalezcan el sector. Para finalizar la estrategia de sostenibilidad se propone establecer convenios con instituciones de educación superior para que en un futuro los productos puedan ser desarrollados, no solo por el equipo de In-Visibles, sino también por estudiantes de carreras afines, presentado el proyecto como un espacio de exploración académica, creativa y cultural.
C. Incidencia de la iniciativa en la promoción, distribución y comercialización de productos culturales: La naturaleza del proyecto, fuera de aportar a la documentación de la memoria cultural actual de la ciudad, busca generar productos útiles para las agrupaciones participantes que puedan funcionar como carta de presentación en diferentes espacios y mercados culturales. Además, busca visibilizar procesos sociales y artísticos que aportan al mejoramiento de Pereira como sociedad. Con el fin de contar con una buena distribución de los productos culturales generados en el proyecto, se establecerán alianzas estratégicas con emisoras culturales instaladas en el municipio de Pereira, siendo consecuentes con lo establecido en el plan de divulgación de la propuesta para impactar de manera directa a la comunidad pereirana. De igual manera se tendrán en cuenta medios de comunicación de naturaleza comercial para generar un mayor alcance en la audiencia y mejores resultados.

El factor de comercialización se piensa desde los colectivos que hacen parte del equipo de producción de In-Visibles, puesto que dando a conocer el trabajo que realizan a través de esta iniciativa se logrará en un futuro estandarizar un modelo de producción atractivo para las demás agrupaciones, no solo locales, sino nacionales.
D. Impacto en otras iniciativas productivas relacionadas con el proyecto: Los primeros beneficiados del proyecto serán los colectivos de artistas que harán parte de esta edición, pues contarán con una plataforma de promoción y distribución de su contenido creativo. A su vez, las iniciativas que hacen parte de la producción tendrán un espacio de visualización de su trabajo y su marca dentro del sector cultural de la ciudad. De igual manera el sector académico tendrá la posibilidad de contar con un espacio de práctica real en ejercicios culturales, haciendo más atractiva su labor y fomentando nuevos métodos de aprendizaje, que servirán de incentivo para estudiantes de carreras afines a la comunicación. Por último, las emisoras comunitarias obtendrán material de difusión para sus propias parrillas de programación, logrando generar apropiación de las propuestas locales dentro de la misma comunidad pereirana.
LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES DE O PARA GRUPOS DE INTERÉS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD
. Pertinencia del proyecto (**Para grupos étnicos** con respecto de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial; y para los **demás grupos de interés** con respecto al propósito de generar bienestar en dicha población):
B. Cobertura: **B1.** Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto (población objetivo): **B2**. Número de habitantes del territorio de las comunidades donde se lleve a cabo el proyecto (población universo):
C. Metodología que se utilizará para intervenir, socializar, proteger, divulgar, difundir, salvaguardar las manifestaciones culturales de la población específica, promoviendo los valores de la interculturalidad, el respeto a la diferencia, la tolerancia y la convivencia pacífica:
Nota: Recuerde que, de ser aprobado el proyecto, la información y las cifras suministradas serán verificadas por parte del supervisor, en los informes de ejecución.

Bancolombia

Pereira, 29 Marzo 2023

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que **CORPORACION SOCIAL MANANTIAL** Identificado (a) con **NIT 816004712** a la fecha de expedición de esta certificación posee con el Banco los siguientes productos vigentes.

Nombre Producto	N° Producto	Estado
CUENTA CORRIENTE	11500004251	ACTIVA

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Pereira Of. 115 Circunvalar Pereira

Asesor de servicios Nº 151
Cédula Nº

LUIS ALFREDO BERMUDEZ VELEZ
Asesor Multisegmento
SUC. CIRCUNVALAR PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 24 de mayo 2023	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 4:00 p.m.**	**Hora Fin: 4 :45 p.m.**
Tema: Ajuste de metas y presupuesto de CORPORACION SOCIAL MANATIAL - Convocatoria Concertación Municipal			
Responsable: Ariel Ocampo Rios		**Elaborado por: Ariel Ocampo Rios**	
Proceso / Subproceso / Actividad: Ganadores Convocatoria Concertación Municipal 2023			
Lugar: Centro Cultural Lucy Tejada – Biblioteca Ramón Correa – cubículo 2			

AGENDA	1.	Presentación de las personas asistentes a la reunión
	2.	Comprobación de la asistencia del Representante legal de la Organización Proponente y observaciones de los Jurados.
	3.	Revisión de la propuesta presentada e impactos.
	4.	Concertación y Ajuste de metas, presupuesto frente a los recursos asignados
	5.	Conclusiones.
	6.	
	7.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Inicialmente se da la bienvenida, se agradece la participación de la organización y se felicita por haber sido beneficiados, incentivándolo a que sea un éxito la ejecución de su propuesta, durante el 2023 y para dar inicio a la reunión a los asistentes, se procede a explicar los objetivos de la reunión en el marco de las reuniones de ajuste de metas de la Décima Convocatoria de apoyo a programas concertados 2023.

Esta reunión se realiza luego de la publicación de la Resolución de Ganadores 3585 del 15 de mayo de 2023, igualmente se presenta el apoyo a la supervisión para el año 2023 que será llevada a cabo por el señor: ARIEL OCAMPO RÍOS.

2. Se identifica la participación del representante legal de la organización proponente en la reunión: el señor (a) ALEX JAIR MONSAVLE SOCARRAS Como Representante legal del proyecto con Cedula de Ciudadanía No 10.012.733 y RICARDO MARIN OCAMPO con cedula de Ciudadanía No 1.087.999.338. como encargado del proyecto quienes firman la asistencia.

Dando continuidad a la reunión, se revisan las observaciones generales dadas por los jurados en el marco de la evaluación de las propuestas:

3.Posteriormente, se procede a revisar la propuesta, para llegar a los acuerdos en el ajuste de metas, se inicia con la lectura del objetivo general del proyecto y de cada una de las metas presentadas, con el fin de concertar el impacto de cada una de estas y se les comparte presentación de los derechos y deberes de los ganadores.

OBJETIVO GENERAL:

Documentar el aporte de tres (3) expresiones artísticas juveniles a la memoria cultural emergente de la ciudad de Pereira (batalla de gallos, ballroom y modificación corporal: tatuaje), a través de una serie web de tres (3) capítulos documentales audiovisuales de carácter antológico, alojados en una (1) plataforma digital transmedia.

METAS:

Meta 1: Identificar tres (3) colectivos de la ciudad con un enfoque cultural alternativo

Meta 2: Entrevistar tres (3) colectivos de la ciudad con un enfoque cultural alternativo, a fin de conocer las historias que se hayan desarrollado durante su trayectoria y analizar el material creativo e histórico con el que cuenten.

Meta 3: Producir tres (3) cápsulas documentales que narren la historia y trayectoria de cada fenómeno cultural a la par que su contexto actual en la ciudad, además de adentrarse en su propuesta estética y escénica. Harán parte de una narrativa Transmediática.

Meta 4: Crear tres (3) galerías fotográficas en las que cada línea temática expanda su universo escénico y artístico de cada fenómeno cultural, También harán parte de una narrativa Transmediática. Meta 5: Crear una (1) Plataforma digital que servirá como el corazón a través del cual la audiencia conocerá los diferentes productos multimedia creados.

Meta 6: Diseñar y ejecutar un plan de comunicación y circulación para dar a conocer el proyecto tanto en redes sociales como en los medios de comunicación locales y demás escenarios culturales.

Meta 7: Realizar un (1) live para presentar el proyecto a la comunidad en general, en donde se detalle punto por punto el trabajo realizado a través de un lenguaje cotidiano.

Meta 8: Realizar un (1) live - taller con enfoque formativo para estudiantes de carreras afines a la comunicación, con el fin de compartir la experiencia desde la investigación y la realización.

El valor solicitado por la Fundación para la ejecución del proyecto fue de $34.985.250 y el valor asignado, de acuerdo a la puntuación obtenida por el proyecto es de $ 23.283.793. lo que corresponde a un porcentaje de: 67 %

ACTA DE REUNIÓN

4.Dado lo anterior se ajustan las metas y presupuesto; quedando pendiente la entrega del cronograma para que coincida el inicio en la ejecución con respecto al acta de inicio y se acuerdan los siguientes aspectos:

Fecha: 24 de mayo 2023	**Acta No: 1**	**Hora Inicio:**	**Hora Fin:**
Tema: Ajuste de metas y presupuesto de CORPORACION SOCIAL MANANTIAL- Convocatoria Concertación Municipal			
Organización proponente	CORPORACION SOCIAL MANANTIAL		
Nombre del proyecto	IN – VISIBLES; UNA MIRADA A LA CULTURA EMERGENTE PEREIRANA.		
Puntaje	93		
Valor solicitado	$34.985.250		
Valor asignado	$23.283.793		

Conforme a la información presentada las metas se ajustan de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL:

Documentar el aporte de dos (2) expresiones artísticas juveniles a la memoria cultural emergente de la ciudad de Pereira (batalla de gallos, ballroom y modificación corporal: tatuaje), a través de una serie web de dos (2) capítulos documentales audiovisuales de carácter antológico, alojados en una (1) plataforma digital transmedia.

METAS:

Meta 1: Identificar dos (2) colectivos de la ciudad con un enfoque cultural alternativo

Meta 2: Entrevistar dos (2) colectivos de la ciudad con un enfoque cultural alternativo, a fin de conocer las historias que se hayan desarrollado durante su trayectoria y analizar el material creativo e histórico con el que cuenten.

Meta 3: Producir dos (2) cápsulas documentales que narren la historia y trayectoria de cada fenómeno cultural a la par que su contexto actual en la ciudad, además de adentrarse en su propuesta estética y escénica. Harán parte de una narrativa Transmediática.

Meta 4: Crear dos (2) galerías fotográficas en las que cada línea temática expanda su universo escénico y artístico de cada fenómeno cultural, También harán parte de una narrativa Transmediática.

Meta 5: Crear una (1) Plataforma digital que servirá como el corazón a través del cual la audiencia conocerá los diferentes productos multimedia creados.

Meta 6: Diseñar y ejecutar un plan de comunicación y circulación para dar a conocer el proyecto tanto en redes sociales como en los medios de comunicación locales y demás escenarios culturales.

Meta 7: Realizar un (1) live para presentar el proyecto a la comunidad en general, en donde se detalle punto por punto el trabajo realizado a través de un lenguaje cotidiano.

Meta 8: Realizar un (1) live - taller con enfoque formativo para estudiantes de carreras afines a la comunicación, con el fin de compartir la experiencia desde la investigación y la realización.

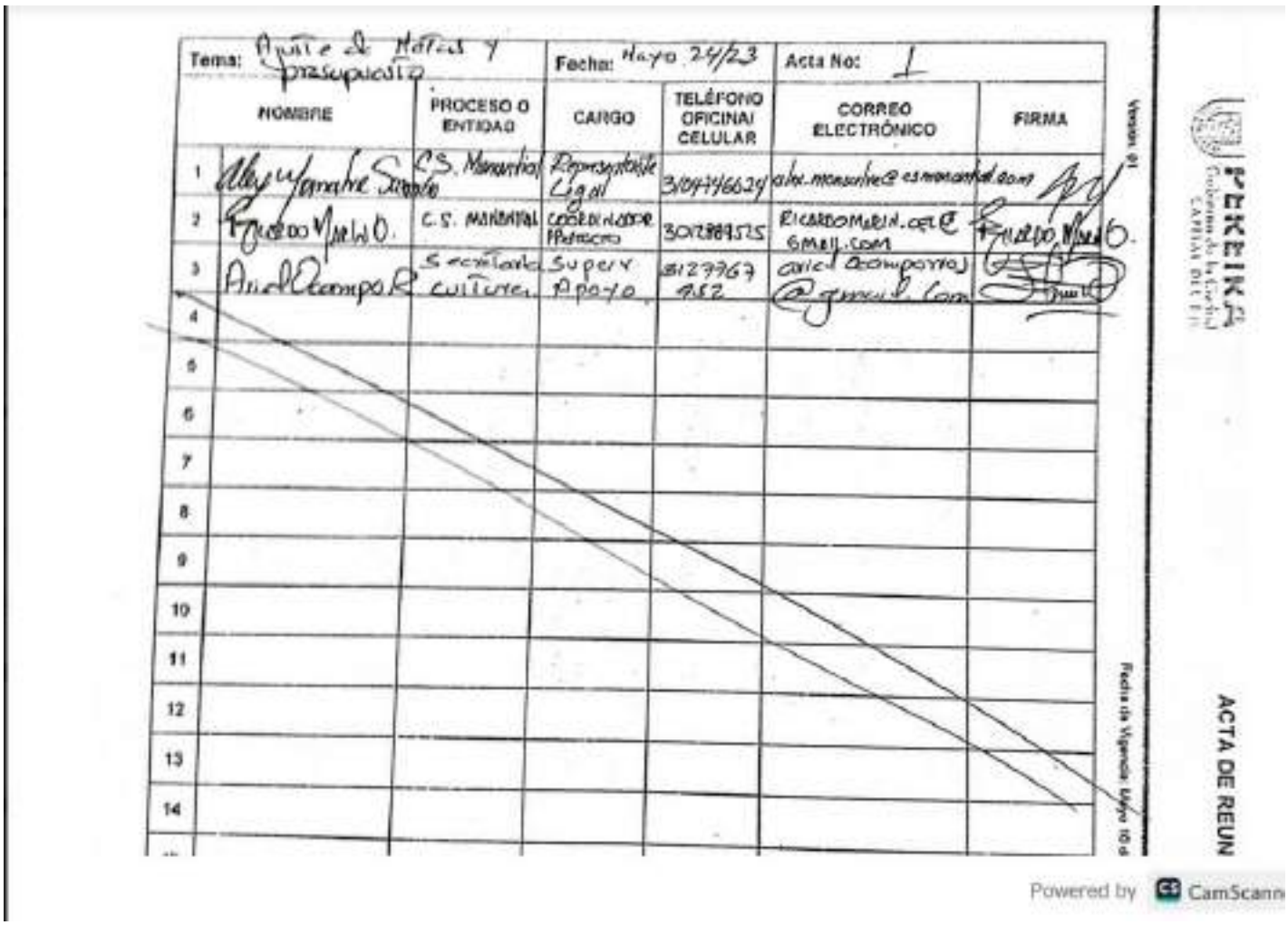
Dado el ajuste de metas se ajusta el presupuesto de la siguiente manera:

PRESUPUESTO					
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		**INGRESOS (Fuentes de financiación)**			
	-1	**-2**	**-3**	**-4**	**(5)**
Rubro	**Valor total**	**Recursos solicitados a la Secretaría de Cultura de Pereira ($)**	**Recursos solicitados al Ministerio de Cultura**	**Ingresos propios**	**Recursos de otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas ($)**
	($)		**($)**	**($)**	
Gastos artísticos, técnicos y logísticos:					
Honorarios artistas regionales o nacionales	$0	$0	$0	$0	$0

Honorarios artistas internacionales	$0	$0	$0	$0	$0
Honorarios talleristas o docentes	$1.000.000	$0	$0	$0	$1.000.000
Honorarios equipo de dirección y realización: Director general, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros	$5.000.000	$5.000.000	$0	$0	$0
Honorarios personal técnico (Content manager página web)	$600.000	$0	$0	$0	$600.000
Otros - Especificar	$0	$0	$0	$0	$0
Subtotal	**$6.600.000**	**$5.000.000**	**$0**	**$0**	**$1.600.000**
Alquileres:					
Sonido	$0	$0	$0	$0	$0
Iluminación	$1.000.000	$0	$0	$0	$1.000.000
Tarimas y sillas	$0	$0	$0	$0	$0
Escenarios	$300.000	$0	$0	$0	$300.000
Vallas y cerramientos	$0	$0	$0	$0	$0
Baños públicos	$0	$0	$0	$0	$0
Plantas eléctricas	$0	$0	$0	$0	$0
Pisos	$0	$0	$0	$0	$0
Carpas	$0	$0	$0	$0	$0
Otros - Especificar	$0	$0	$0	$0	$0
Subtotal	**$1.300.000**	**$0**	**$0**	**$0**	**$1.300.000**
Adecuaciones y producción:					
Acometidas, conexiones eléctricas	$0	$0	$0	$0	$0
Pisos	$0	$0	$0	$0	$0
Montajes de exposiciones u otros	$0	$0	$0	$0	$0
Diseño y realización de escenografía	$2.000.000	$0	$0	$2.000.000	$0
Diseño y realización de utilería	$0	$0	$0	$0	$0
Realización de perfiles audiovisuales	$11.000.000	$9.000.000	$0	$0	$2.000.000
Realización de Galerías Fotográficas	$4.000.000	$2.000.000	$0	$0	$1.000.000
Realización de musica original	$500.000	$300.000	$0	$0	$0
Subtotal	**$17.500.000**	**$11.300.000**	**$0**	**$2.000.000**	**$3.000.000**
Transportes:					
Tiquetes aéreos	$0	$0	$0	$0	$0
Transporte terrestre	$1.000.000	$0	$0	$500.000	$500.000
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones, entre otros.)	$0	$0	$0	$0	$0

Carga y escenografía	$0	$0	$0	$0	$0
Otros - Especificar	$0	$0	$0	$0	$0
Subtotal	**$1.000.000**	**$0**	**$0**	**$500.000**	**$500.000**
Alojamiento y alimentación y gastos de viaje:					
Hoteles y alojamientos	$0	$0	$0	$0	$0
Alimentación	$0	$0	$0	$0	$0
Viáticos	$0	$0	$0	$0	$0
Hidratación	$0	$0	$0	$0	$0
Refrigerios	$1.000.000	$0	$0	$1.000.000	$0
Subtotal	**$1.000.000**	**$0**	**$0**	**$1.000.000**	**$0**
Divulgación y publicidad:					
Diseño, impresión y producción de piezas	$1.000.000	$1.000.000	$0	$0	$0
Pauta en medios	$500.000	$500.000	$0	$0	$0
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido	$0	$0	$0	$0	$0
Creación de página web)	$1.000.000	$1.339.592	$0	$0	$0
Subtotal	**$2.500.000**	**$2.839.592**	**$0**	**$0**	**$0**
Permisos	$0	$0	$0	$0	$0
Impuestos	$ 4.144.201	$ 4.144.201	$ 0	$0	$0
TOTAL DE EGRESOS **(Sumatoria de columna 1)**	**$ 34.044.201**				
SUBTOTALES DE INGRESOS		**$ 23.283.793**	**$ -**	**$ 3.500.000**	**$ 6.400.000**
TOTAL DE INGRESOS **(Sumatoria de columnas 2, 3, 4 y 5)**					**$ 33.183.793**
TOTAL SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA **(Sumatoria de columna 2)**					**$ 23.283.793**
Importante: Tenga en cuenta que el monto solicitado a la Secretaría de Cultura de Pereira no puede ser superior a $ 35.000.000					
Notas sobre el presupuesto:					
Los honorarios talleristas o docentes serán aportados en contrapartida por la Universidad Cooperativa de Colombia					
El alquiler de los escenarios (lugar desde el cual se originará el live) será aportado en contrapartida por la Universidad Cooperativa de Colombia					
En transporte la Corporación Social Manantial aportará con recursos propios para la movilización del equipo de realizadores con el vehículo de la corporación y suministrará los gastos relacionados con la gasolina.					
Los refrigerios serán asumidos en contrapartida por la Corporación Social Manantial.					

5. Para finalizar la reunión se exponen algunas generalidades de la convocatoria como el uso de la imagen de la Secretaría de Cultura y la Alcaldía de Pereira, deberes y derechos de los ganadores entre otras. Y se hace la observación que el cronograma de actividades se debe realizar y anexar cuando se encuentre lista el acta de inicio.



Tema: Ajuste de Metas y presupuesto | Fecha: Mayo 24/23 | Acta No: 1

	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Alexander Serna Suarez	C.S. Manantial	Representante Legal	3104746624	alex.manantial@esmanantial.com	
2	Ricardo Marin O.	C.S. MANANTIAL	COORDINADOR PEDAGOGICO	3012889525	RICARDOMARIN.OFICIAL@GMAIL.COM	Ricardo Marin O.
3	Andrea Campos R.	Secretaria de cultura	Supervisor Apoyo	3127767 982	andrea.campos@pereira.gov.co	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

Versión 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 d

PEREIRA

ACTA DE REUN

Powered by CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS

Pereira, mayo 24 de 2023

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, Alex Jaír Monsalve Socarrás identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe en la ciudad de Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2023.

Cordialmente,

ALEX JAÍR MONSALVE SOCARRÁS
CC. 10.012.733
Representante Legal
Corporación Social Manantial



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.012.733
MONSALVE SOCARRAS
APELLIDOS
ALEX JAIR
NOMBRES

IPMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1979
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,74
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

08-NOV-1997 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2402500-00147313-M-0010012733-20090119 0009561960A 1 4910009658

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/04/2023 - 17:01:21
Recibo No. S001499152, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3QrDdNP6UR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION SOCIAL MANANTIAL
Nit : 816004712-4
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504262
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 06 de agosto de 2010
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 23 NO. 7 69 PISO 4 EDIFICIO MONTERREY - Centro
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : administrativa@csmanantial.com
Teléfono comercial 1 : 6063468855
Teléfono comercial 2 : 3104746624
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 23 NO. 7 69 PISO 4 EDIFICIO MONTERREY - Centro
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : administrativa@csmanantial.com
Teléfono para notificación 1 : 6063468855
Teléfono notificación 2 : 3104746624
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CAMARA DE COMERCIO

REFORMAS ESPECIALES

Por acta no. 1 Del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea General de pereira, inscrito en esta cámara de comercio el 06 de agosto de 2010, con el no. 14512 Del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro, dosquebradas a la ciudad de pereira.Reforma que da lugar a inscribir nuevamente en esta camara de comercio, la constitucion, reformas y losnombramientos vigentes.

Por Acta No. 1 del 17 de febrero de 2011 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2011, con el No. 15372 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS

Por Acta No. 4 del 16 de julio de 2011 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2011, con el No. 15673 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA

Por Acta No. 3 del 02 de diciembre de 2013 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2013, con el No. 217033 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ADICION AL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1/2018 del 28 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2018, con el No. 223662 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de marzo de 2117.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- Objetivos. La corporación tendrá como objetivo general el siguiente: Propiciar la transformación social a través del apoyo, gestión, diseño e implementación de procesos sostenibles de intervención para el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental a partir del reconocimiento del ser humano como ser integral, con el fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida. La corporación tendrá como objetivos específicos los siguientes: 1. Generar condiciones que propendan por la integridad humana y la garantía de los dd.Hh, la equidad de genero y la pluralidad; promoviendo el desarrollo personal, familiar y comunitario con planes, programas y proyectos que fortalezcan al ser humano en sus diferentes esferas. 2. Promover el desarrollo económico y empresarial tanto urbano como rural, bajo principios sostenibles y sustentables partiendo del reconocimiento humano como un instrumento de transformación de lo individual hacia lo colectivo. 3. Planear, gestionar, administrar,

ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de tipo ambiental, forestal y agropecuario. 4. Mejorar a través de la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura las condiciones de hábitat de las comunidades y/o colectivos sociales. 5. Brindar asesoría en la conformación, implementación y administración de fondos rotatorios, así como también en servicios microfinancieros. - Actividades y servicios. Para cumplir sus objetivos la corporación podrá desarrollar y prestar las siguientes actividades y servicios de acuerdo a sus alcances: 1. Gestionar, diseñar e implementar planes, programas y proyectos de tipo social, comunitario y empresarial. 2. Realizar labores de diagnostico y levantamiento de lineas base para la implementación de acciones de desarrollo social, comunitario, empresarial y ambiental.3. Diseñar e implementar estrategias de evaluación de impactos en proyectos de desarrollo social, económico y ambiental. 4. Promover acciones que estimulen la cultura, el deporte y la recreación en todas las comunidades tanto urbanas como rurales. 5. Fomentar la educación a través del diseño e implementación de modelos de formación y capacitación para mejorar los niveles educativos y competencias en la poblacion. 6. Acompañar y fomentar iniciativas sociales, educativas y culturales de las niñas, niños y jóvenes que propendan por su desarrollo personal y comunitario. 7. Impulsar la promoción de espacios de formación, implementación y gestión en procesos sociales, políticos o institucionales en lo publico y lo privado. 8. Diseñar, implementar y evaluar estrategias de comunicacion. 9. Desarrollar acciones para la integración y organización comunitaria. 10. Implementar, asesorar y acompañar técnica y socialmente proyectos productivos en el área urbana y rural. 11. Asesorar o implementar acciones que promuevan la seguridad alimentaria y la salud nutricional. 12. Promover iniciativas de competitividad a nivel local. 13. Apoyar al sector empresarial en la cualificación permanente de su talento humano. 14. Asesorar y ejecutar acciones que promuevan la economía solidaria y/o el fomento de organizaciones sociales y/o empresariales. 15. Emprender acciones de promoción comercial de las mipymes. 16. Diseñar e implementar estrategias de mercadeo social. 17. Promover iniciativas económicas para la generacion de ingresos. 18. Realizar labores de gestión agro-Empresarial y agro-Negocios. 19. Diseñar, asesorar y acompañar procesos productivos de desarrollo rural, del sector primario y de trasformación agroindustrial. 20. Diseñar, evaluar y acompañar planes de manejo ambiental. 21. Diseñar, asesorar e implementar planes, programas y proyectos de educación ambiental. 22. Diseñar, implementar y ejecutar programas y proyectos de incubación y fortalecimiento de micro y pequeñas empresas. 23. Gestionar y ejecutar proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda y entorno, saneamiento básico, urbanismo y equipamientos colectivos. 24. Planear, diseñar y ejecutar obras para la mitigación y restauración de suelos, control de la erosión, como el establecimiento de obras de bioingenieria, revegetacion, manejo de taludes, reforestacion y mejoramiento paisajistico. 25. Gestionar recursos de cooperación nacional e internacional. 26. Contratar con la empresa privada y el estado. 27. Constituir empresas de carácter privado y solidario. 28. Asesorar y acompañar la gestión ambiental empresarial. 29. Otras que se consideren necesarias y convenientes. - Amplitud administrativa de operaciones en desarrollo de sus objetivos y en la ejecución de sus actividades, la corporación podrá organizar todos los establecimientos y dependencias que sean

necesarias, así como realizar y ejecutar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal.- Director ejecutivo. El director ejecutivo es el representante legal de la corporación, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del consejo directivo y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Asamblea General como integrante del consejo directivo. Parágrafo 1: El cargo de director ejecutivo será asumido por el presidente del consejo directivo, en este caso el director ejecutivo tendrá voz y voto. Parágrafo segundo: En caso de que el presidente del consejo directivo se encuentre impedido para asumir dicha función de manera permanente, el director ejecutivo podrá ser un tercero no corporado, en este caso el director ejecutivo tendrá voz, pero no voto. Parágrafo tercero: En caso de que el director ejecutivo presente una ausencia temporal, este cargo será asumido por uno de los integrantes del consejo directivo con voz y voto. - Requisitos para ejercer el cargo de director ejecutivo 1. Ser persona de reconocida honorabilidad particularmente en el manejo de fondos y bienes. 2. Tener suficiente aptitud e idoneidad en los aspectos relacionados con el objeto social de la corporación. 3. Tener experiencia laboral administrativa mínimo de dos (2) años continuos - Funciones del director ejecutivo 1. Representar a la corporación en todas las actuaciones, judicial o extrajudicialmente. 2. Organizar y dirigir conforme a estos estatutos y a los reglamentos internos de la entidad, la prestación de los distintos servicios de la corporación. 3. Presentar al consejo directivo estudios, proyectos, reglamentos u otras operaciones en que tengan interés la corporación. 4. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la entidad y firmar los cheques en asocio con el tesorero o con quien cumpla esta función. 5. Efectuar gastos autorizados por el consejo directivo. 6. Verificar diariamente el estado de caja y bancos mediante el informe de tesorería, para su análisis y toma de decisiones. 7. Rendir informe escrito trimestral de su gestión administrativa y financiera al consejo directivo, ademas de los que deberá rendir a la Asamblea General. 8. Ejecutar las decisiones emitidas por el consejo directivo y la Asamblea. 9. Emitir información valida y confiable. 10. Presentar oportunamente el presupuesto de rentas y gastos. 11. Presentar informes y estadísticas requeridos por el consejo directivo. 12. Responder por los bienes y valores de la corporación. 13. Presentar al consejo directivo el proyecto de distribución de excedentes, que habrá de presentarse anualmente a la Asamblea General para su estudio. 14. Contestar oportunamente la correspondencia recibida. 15. Cumplir las normas disciplinarias y demás reglamentos de la corporación. 16. Guardar un alto grado de ética dentro y fuera del trabajo a punto de no llegar a afectar desfavorablemente la buena imagen o el prestigio de la entidad. 17. Celebrar contratos y todo tipo de operaciones del giro ordinario de las actividades de la corporación, hasta cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes; en caso de que el monto sea superior requiere autorización expresa del consejo directivo. 18. Las demás que le asigne el presente estatuto, los reglamentos y el consejo directivo. Parágrafo: Las funciones del director ejecutivo que

hacen relación a la ejecución de las actividades y servicios, las desempeñara por si o mediante delegación a los funcionarios o demás trabajadores de la corporación. - Causales de remoción del director ejecutivo: El director ejecutivo podrá ser removido del cargo en cualquier momento por el consejo directivo cuando se le compruebe la omisión o infracción de las disposiciones legales vigentes o las contempladas en este estatuto, que lesionen los intereses de la corporacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1/2018 del 28 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2018 con el No. 223661 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS	C.C. No. 10.012.733

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JUAN ANDRES AGUILLON RIVAS	C.C. No. 79.748.690
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARGARITA MARIA NOREÑA ORTEGA	C.C. No. 42.143.885
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS	C.C. No. 10.012.733

Por Acta No. AGO 004-2022 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 228866 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JUAN ANDRES AGUILLON RIVAS	C.C. No. 79.748.690
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO	MARGARITA MARIA NOREÑA ORTEGA	C.C. No. 42.143.885

DIRECTIVO

Por Acta No. 1/2018 del 28 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2018 con el No. 223660 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS	C.C. No. 10.012.733

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1/2018 del 28 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2018 con el No. 223663 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	MARIA ARACELLY ZAPATA PULGARIN	C.C. No. 42.101.818	47850-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea General	14512 del 06 de agosto de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 17 de febrero de 2011 de la Asamblea General	15372 del 05 de mayo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 16 de julio de 2011 de la Asamblea General	15673 del 21 de julio de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 02 de diciembre de 2013 de la Asamblea General	217033 del 10 de diciembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1/2018 del 28 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	223662 del 29 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$460.290.386,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/04/2023 - 17:01:21
Recibo No. S001499152, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3QrDdNP6UR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



HUGO ARMANDO FORERO VASQUEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Corporación Social Manantial

SIGLA: CSM — NIT No. 816.004.712-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Risaralda

MUNICIPIO: Pereira — DIRECCIÓN: Calle 23 #7-69 Edificio Monterrey Piso 4º

TELÉFONOS — FAX — APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Gestión de Proyectos Sociales	2 Gestión de Proyectos Ambientales
3 Gestión Económica	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Celsia Colombia S.A. E.S.P.		X	2-3210000.	31/12/2023	109.000.000.
Organización Internacional para las migraciones		X	1-6397777	31/12/2023	229.263.333
Fundación Grupo Argos		X	4-3158400.	31/12/2023	213.663.333

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Monsalve — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Saldarriaga — NOMBRES: Alex Jair

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NÚMERO: 10.012.733 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: A/ Monsalve 10.012.733 — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 29/05/2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACÁ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

La **CORPORACION SOCIAL MANANTIAL** con NIT. 816.004.712-4, realizó la siguiente contratación durante la vigencia 2009 y 2010:

AÑO 2009

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR TOTAL
290-019-005-0128	CAPACITACION A LA POBLACION EN SITUACION DEZPLAZAMIENTO PARA EL DESARROLLO PERSONAL , RESILIENCIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	$10.000.000.00
290-019-005-0133	CAPACITACION EN PROYECTOS PRODUCTIVOS INTEGRADOS PARA LA POBLACION DESMOVILIZADA Y REINSERTADA DEL MUNICIPIO DE TULUA.	$10.000.000.00
290-019-005-0137	PREVENCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES EN CONTRA DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE TULUA.	$10.000.000.00
290-019-005-0139	SEMINARIO - TALLER SOBRE POLITICA PUBLICA NACIONAL DE REINTEGRACION	$ 6.500.000.00
290-019-005-0167	PREVENCION DE LA INSERCION DE NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESENTES A GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY.	$15.000.000.00

AÑO 2010

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR TOTAL
290-019-005-027	CAPACITACION A LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO PARA EL DESARROLLO PERSONAL.	$20.000.000.00

Somos Tuluá
Rafael Eduardo Palau S.
Alcalde 2008 - 2011

	RESILIENCIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	
290-019-005-030	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PREVENCION DE RECLUTAMIENTO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA ZONA RURAL MEDIA Y ALTA DEL MUNICIPIO DE TULUA	$15.000.000.00
290-019-005-032	CAPACITACION A LA POBLACION REINTEGRADA EN LA FORMULACION DE PLANES DE NEGOCIOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE TULUA	$15.000.000.00

Para constancia se firma hoy, 27 de julio de 2010, posterior verificación a la información de contratación que reposa en los archivos de la Secretaria de Gobierno.

Atentamente,

YORLADY SNEAR VICTORIA ESCOBAR
Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Proyectó: Alba G.

Somos Tuluá
Rafael Eduardo Palau S.
Alcalde 2008 - 2011

MUNICIPIO DE TULUÁ
SECRETARIA DE GOBIERNO

CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS 290-019-005-0137
FECHA : 21 DE OCTUBRE DE 2009
CONTRATANTE : MUNICIPIO DE TULUA
CONTRATISTA : CORPORACION SOCIAL MANANTIAL
VALOR : $10.000.000,00
DISPONIBILIDAD : 20093385
RUBRO : 11.0101.40416190101235

Entre los suscritos a saber: **RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR**, mayor y vecino de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.365.961 expedida en Tuluá, quien en su calidad de Alcalde obra en representación del Municipio de Tuluá y el señor ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS, identificado con la cédula de ciudadania Numero 10.012.733 expedida en Pereira (R). Representante Legal de la Corporación Social Manantial, identificado con NIT. 816.004.712-4 y para efectos del siguiente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene como objeto PREVENCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES EN CONTRA DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE TULUA. **CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: 2.1 DEL CONTRATISTA:** Serán derechos y deberes del contratista además de las contenidas en el articulo 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 2.1.1 Debe cumplir con el objeto del contrato estipulado en la cláusula primera. 2.1.2 Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad del trabajo. 2.1.3. Además deberá cumplir con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

Código CUBS	Descripción de Actividades	Valor
2.32	1. Evento de socialización de la campaña y de su cronograma a las comunidades y a las instituciones públicas, el día 20 de octubre de 2009, en el Auditorio de Casa de Justicia.	**$750.000.00**
	2. Jornada de promoción contra la explotación infantil en las comunidades afectadas por la problemática, del 26 de octubre al 20 de noviembre, en el Corregimiento de Aguaclara, La Marina, Bosques de Maracaibo, y Farfán.	**$5.250.000.00**
	3 Evento simbólico para la firma del contrato contra la trata y la explotación infantil, el dia 25 de noviembre, en el Corregimiento de	**$500.000.00**

	Aguaclara, La Marina, Bosques de Maracaibo, y Farfán.	
	4. Elaboración de un video contra la explotación infantil, el 30 de noviembre.	**$2.000.000.00**
	5. Coordinación y Administración	**$1.500.000.00**
	TOTAL	**$10.000.000.00**

2.1.4. Evento de socialización de la campaña y de su cronograma a las comunidades y a las instituciones públicas, el día 20 de octubre de 2009, en el Auditorio de Casa de Justicia. 2.1.5. Jornada de promoción contra la explotación infantil en las comunidades afectadas por la problemática, del 26 de octubre al 20 de noviembre, en el Corregimiento de Aguaclara, La Marina, Bosques de Maracaibo, y Farfán. 2.16. Evento simbólico para la firma del contrato contra la trata y la explotación infantil, el día 25 de noviembre, en el Corregimiento de Aguaclara, La Marina, Bosques de Maracaibo, y Farfán. 2.1.7. Elaboración de un video contra la explotación infantil, el 30 de noviembre. **2.2 DEL CONTRATANTE: Son** deberes y derechos del Municipio además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 2.1.1 Proveer al contratista toda la documentación necesaria que reposa en los archivos y en las bases de datos del municipio, que permitan el normal desarrollo del objeto del presente contrato 2.2.2 Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato en la forma y términos en el mismo establecidos. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato ha sido convenido en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00) El pago se realizara de la siguiente manera: 2 mensualidades vencidas equivalentes a la suma CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.00). **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** El Municipio de Tuluá ha pactado con el contratista que el termino de ejecución del presente contrato es de dos meses. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado por el rubro **11.0101.40416190101235 disponibilidad presupuestal No. 20093385** de la presente vigencia fiscal del 2009. **CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD.** De conformidad con el artículo 6° del decreto 4828 de diciembre 24 de 2008, el contratista manifiesta mantener libre al Municipio de Tuluá, de cualquier reclamación proveniente de terceros donde tenga como causa alguna la actuación del contratista. **CLAUSULA SEPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con el Estatuto General de la contratación de la administración pública se pacta en el presente contrato que la INTERPRETACION, LA MODIFICACION Y LA TERMINACION UNILATERAL se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de la CADUCIDAD, que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento culpable parcial o definitivo de las obligaciones por parte del contratista este pagará al contratante la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adicionales, si los hubiese

También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el asegurador. CLAUSULA **NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** el presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales Civiles, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1983. Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Resolución Municipal 0377 de julio de 2008, Decreto 4828 de 2008, Decreto Municipal 0028 de 2009 y normas pertinentes vigentes. Especialmente en lo relacionado con contratos de prestación de Servicios, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete integramente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley y que caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio y si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL:** Se realizará en los términos expresados en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, pero para su ejecución requerirá: 13.1 Certificado de disponibilidad presupuestal. 13.2 Aprobación de las garantías por parte de la Oficina Asesora Juridica **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION DEL CONTRATO.** Por ser un contrato estatal es INTUITO PERSONAE y en consecuencia no podrá cederse sin la autorización escrita del Municipio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se tiene como domicilio contractual la ciudad de Tuluá, Valle, el contratista puede ser localizado en la Calle 35 No. 14-13 . **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTERVENTORIA:** El Municipio a través de un interventor supervisará el desarrollo del contractual del presente contrato, para lo cual designará a la SECRETARIA DE GOBIERNO O A QUIEN DELEGUE. quien verificará que se cumpla con el objeto del mismo y con la propuesta que hace parte integral de este. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS:** La Alcaldía Municipal de Tuluá, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato, por cada dia de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: COSTOS:** Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del CONTRATISTA y serán descontados del pago que se efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicio no genera entre las

partes dependencia o subordinación ni relación laboral ni prestaciones sociales según lo señalado en el Articulo 32, numeral 3, inciso 2º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación del presente contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido del mismo la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Tuluá, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ECUACION CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de su firma, si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables quien resulte afectado, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantia, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costo financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los estipulado por el Decreto 2474 de 2008, articulo 82, se deja constancia que la Corporación Social Manantial por su experiencia e idoneidad, se encuentra en capacidad para dar cumplimiento al presente contrato. **CLAUSULA VIGECIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios de oportunidad y conveniencia. 2.- Oferta presentada al Municipio de Tuluá 3. Comunicaciones enviada por las partes. 4. Disponibilidad Presupuestal, 5.-Constancia del Registro Único Tributario RUT, 6.- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloria Departamental, 7.- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la República. 8 Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por el Departamento Administrativo de Segundad "DAS". 9. Formato de único de hoja de vida, debidamente diligenciado. 10. Formulario único declaración Juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural, debidamente diligenciada. 11. Pago de seguridad socral (Salud, Pensión y ARP) 12. Formato F-240-58, calificación y selección de proveedores de servicio diligenciado Para constancia se firma en Tuluá Valle, a los 21 días del mes de octubre de 2009.

RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR
Alcalde Municipal

CORPORACION SOCIAL MANANTIAL
ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Contratista

WILLIAM ALBERTO REBELLON B.
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

YORLADY SNEAR VICTORIA ESCOBAR
Secretaria de Gobierno Municipal

Alba G

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS

CONTRATO No. 46/3112

El suscrito Interventor de los trabajos y representante de ISAGEN S.A. E.S.P., Adriana Escobar Hoyos

C E R T I F I C A:

Que la CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL ha llevado a buen término el objeto del Contrato No. 46/3112, suscrito para la ejecución de campañas educativas ambientales en el área de influencia regional del Proyecto Trasvase Guarinó, para dar cumplimento con lo estipulado en el plan de inversión del 1% aprobado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

El valor final del Contrato fue de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL VEINTICUATRO PESOS ($ 55.630.024) sin incluir el IVA y el plazo de ejecución fue de doce (12) meses.

Para constancia, se firma el presente Certificado de Aceptación Final de los Trabajos el 3 de enero de 2011.

ADRIANA ESCOBAR HOYOS
Directora Ambiental Proyectos Encargada
ISAGEN S.A. E.S.P.

CONTRATO No. 46/3112 Entre los suscritos: **RICARDO ANDRES RINCON CANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.079.046 expedida en Manizales, quien en su carácter de Director Encargado de Proyectos Guarinó y Manso y según poder conferido por medio de la escritura pública No. 635 del 13 de mayo de 2009 de la Notaría Única de Sabaneta, actúa en nombre y en representación de ISAGEN S.A. "E.S.P.", Empresa de Servicios Públicos Mixta, con domicilio en Medellín, y que en adelante se denominará ISAGEN, por una parte y, por la otra, **ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.012.733, expedida en Pereira, domiciliado en Pereira, quien en su carácter de Representante Legal, actúa en nombre y representación de CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL, entidad sin ánimo de lucro, y quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, quien como tal, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en las normas que regulan la contratación con entidades estatales y que en su contra no se ha dictado fallo con responsabilidad fiscal según lo indicado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, han celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cuál se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA - OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga con ISAGEN a la ejecución de campañas educativas ambientales en el área de influencia regional del Proyecto Trasvase Guarinó, para dar cumplimento con lo estipulado en el plan de inversión del 1% aprobado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. **SEGUNDA - ALCANCE DE LOS TRABAJOS.** Para dar cumplimiento al objeto del Contrato, el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: **a. Campañas educativas:** 1. Manejo de basuras (residuos sólidos): estas campañas buscan integrar a la población del área de influencia del Proyecto en torno al buen manejo de los residuos sólidos, a partir de talleres lúdico – prácticos dirigidos a grupos escolares; donde se estructure una estrategia de cultura ambiental orientada a la separación en la fuente, transformación y aprovechamiento económico de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos. 2 Dentro de la información didáctica a entregar se incluirá: I. Consecuencias de la mala disposición y manejo de los residuos sólidos y sus efectos sobre la salud humana; II Uso servicios públicos sobre el uso racional del agua, a través de diversos medios de comunicación. Para el desarrollo y avance de estas

campañas, el CONTRATISTA deberá realizar cuatro (4) reuniones aproximadamente con ISAGEN para aprobar las propuestas de las metodologías y técnicas a utilizar en los talleres y la divulgación de las diferentes campañas educativas. El sitio de las reuniones será indicado por ISAGEN previamente. **b. Sitios de las campañas educativas:** Cabeceras municipales del área de influencia regional del Proyecto Trasvase Guarinó: 1. Departamento de Caldas: La Dorada, Victoria, Marquetalia, Marulanda. 2. Departamento de Tolima: Honda, Mariquita, Fresno y Herveo. **c. Frecuencia de las capacitaciones:** Se realizará una (1) campaña de educación ambiental anual por cabecera municipal. Cabe anotar que esta periodicidad queda condicionada a cambios requeridos por la autoridad ambiental o si ISAGEN lo considera necesario, sin que esto conlleve a reclamaciones por parte del CONTRATISTA. **d. Productos a entregar:** El CONTRATISTA entregará informes trimestrales sobre las actividades desarrolladas en cada período, el cual debe incluir los siguientes aspectos: Resumen ejecutivo, Introducción, Nombre y profesión de las personas que realizaron los diferentes encuentros de coordinación, gestión y ejecución de acciones ambientales, Metodología utilizada, Balance de cada una de las actividades desarrolladas, Documentación entregada, Conclusiones y recomendaciones, Anexos: memoria de las reuniones o actividades realizadas, listado de asistencia, registro fotográfico, entre otros. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los informes que se produzcan durante la ejecución de los trabajos serán de propiedad de ISAGEN y el CONTRATISTA los deberá considerar como confidenciales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA suministrará información a ISAGEN para la realización y divulgación de pautas radiales y afiches, especialmente para el tema relacionado con el uso de los servicios públicos, los cuales serán editados y emitidos por ISAGEN. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá entregar en las capacitaciones plegables, cartillas, entre otros; estos deberán ser alusivos a los temas relacionados en cada una de las campañas llevadas a cabo, el lenguaje a utilizar debe ser claro, de fácil aprehensión y formativo; los cuales deberán ser presentados antes de su impresión a ISAGEN para su aprobación **PARAGRAFO CUARTO:** ISAGEN suministrará al CONTRATISTA el manual de identidad visual para el diseño de los productos. **PARÁGRAFO QUINTO:** Todos los trabajos indicados en el presente alcance deberán ser adelantados por el CONTRATISTA

de acuerdo con las instrucciones de ISAGEN y La Solicitud de Cotización No. 8/50338. **TERCERA - DOCUMENTOS.** Regulan, complementán, adicionan y determinan las condiciones del presente Contrato, los documentos que se citan a continuación: **a.** Sus anexos **b.** El Documento de Condiciones elaborado por ISAGEN para la Solicitud de Cotización No. 8/50338. **c.** La Colización presentada por el CONTRATISTA, en las partes aceptadas por ISAGEN. **d.** Los programas que se acuerden al iniciar los trabajos y durante la ejecución de los mismos **e.** Los documentos que sean entregados por ISAGEN al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos, asi como los documentos e informaciones técnicas que entregue el CONTRATISTA y que sean aprobados por ISAGEN. **f.** Toda la correspondencia cruzada entre ISAGEN y el CONTRATISTA. **g.** Todas las actas que se suscriban por las partes para y durante el desarrollo del Contrato. **h.** Los subcontratos que se pacten **i.** La comunicación de ISAGEN ordenando la iniciación de los trabajos. **j.** Las garantías y seguros que se exigen en este Contrato debidamente aceptados por ISAGEN. **k.** Los documentos e instrucciones escritas que imparta ISAGEN para el manejo de las actividades técnicas y administrativas, objeto de este Contrato. **PARÁGRAFO**: Todos los documentos de este Contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del mismo. **CUARTA - VALOR.** El presente Contrato es a precios unitarios. El valor estimado del Contrato es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE- ($ 55.630.024)**, sin embargo, su valor real final será el que resulte del cómputo de las distintas partidas de pago efectuadas de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta –FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- del presente Contrato. Dicho valor no incluye el Impuesto sobre las Ventas -IVA-. Si durante la ejecución del Contrato hay necesidad de ampliar el valor del mismo, tal ampliación se hará mediante una Cláusula Adicional que deberá constar por escrito. **QUINTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** ISAGEN pagará al CONTRATISTA la prestación de los servicios objeto de este Contrato, en la siguiente forma: **a. Anticipo.** ISAGEN entregará al CONTRATISTA a título de anticipo una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor estimado del Contrato, sin incluir el IVA. El CONTRATISTA sólo podrá presentar esta cuenta una vez haya constituido a ISAGEN aprobado la garantía de correcto manejo de anticipo estipulada en

la Cláusula Séptima -GARANTÍAS Y SEGUROS-, del presente Contrato. El valor del anticipo será amortizado descontando del valor total de cada factura, una suma equivalente al porcentaje de anticipo entregado. En cualquier caso el anticipo deberá estar amortizado antes de la liquidación del Contrato, para lo cual ISAGEN podrá hacer retenciones de amortización mayores que el porcentaje antes estipulado o el CONTRATISTA deberá reembolsar a ISAGEN la parte del anticipo no amortizada. ISAGEN pagará el valor del anticipo una vez concluidos los trámites de la respectiva cuenta de cobro, lo cual se estima se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su presentación en las oficinas de ISAGEN en Medellín, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos estipulados anteriormente. **b. Facturas.** Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la terminación de cada trimestre, el CONTRATISTA deberá presentar a ISAGEN la factura correspondiente y liquidada con base en los precios establecidos en el Anexo No. 1 –PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO- de este documento. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los precios unitarios incluyen todos los costos correspondientes a: Costos de personal (incluyendo salarios, prestaciones sociales, horas extras, aportes por salud, aportes parafiscales, dotación, viáticos, auxilios, etc.); manutención; alojamiento; herramientas; materiales; equipos; los diferentes tipos de impuestos, tasas y contribuciones nacionales o locales aplicables a la Orden de Trabajo; seguros; gastos generales (papelería, comunicaciones, correo, fotocopias, fotografías, edición de informes, medios digitales, etc.); IVA de sus compras; gastos de legalización de la Orden de Trabajo; primas de constitución de garantías; utilidad que esperan obtener; imprevistos propios de la ejecución de los trabajos y en general, todo los demás costos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la adecuada y completa ejecución de los trabajos objeto de la presente Orden de Trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estipulados en este numeral cubren todos los costos y honorarios del CONTRATISTA para la total ejecución de los trabajos y, en consecuencia, no habrá pagos adicionales a los aquí estipulados. **c. Presentación.** El CONTRATISTA deberá presentar a ISAGEN las facturas en original y copia, acompañadas del Informe Trimestral. **d. Plazo para pagos.** ISAGEN pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a la facturas a los treinta (30) días calendario

siguientes a la fecha en que se cumplan todos los requisitos para considerarlas como recibidas en ISAGEN. En caso de existir pendientes por parte del CONTRATISTA, los treinta (30) días calendario se contarán a partir de la fecha de recepción de los pendientes. **e. Pagos en mora.** Si ISAGEN no pagare al CONTRATISTA las facturas dentro de los plazos aquí estipulados, le reconocerá intereses a una tasa del DTF correspondiente a la semana anterior al vencimiento de las facturas, aplicados sobre el valor autorizado a pagar de la misma, después de deducir los descuentos a que haya lugar, a partir de la fecha de vencimiento de los primeros los treinta (30) días calendario y hasta la fecha de pago. Para el pago de los intereses, el CONTRATISTA presentará una cuenta de cobro independiente. **f. Impuesto sobre las Ventas –IVA-.** El CONTRATISTA discriminará en las facturas el Impuesto sobre las Ventas –IVA- generado por la ejecución del Contrato, en el caso en que dicho impuesto sea aplicable. ISAGEN lo reconocerá únicamente en pesos colombianos, de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de la causación. **g.** Las facturas deben elaborarse conforme lo dispone el artículo 617 del Estatuto Tributario. Las Facturas de Venta expedidas que tengan la pretensión de constituir Título Valor deberán cumplir además con los requisitos del artículo tercero de la Ley 1231 de 2008. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos estipulados en esta Cláusula cubren todos los costos directos e indirectos del CONTRATISTA necesarios para la total ejecución de los trabajos y, en consecuencia, no habrá pagos adicionales a los estipulados en esta Cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, la retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso. **PARÁGRAFO TERCERO: CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EXPEDICIÓN Y RECEPCIÓN DE "FACTURAS DE VENTA" COMO "TÍTULO VALOR" (ENDOSABLES).** Las Facturas de Venta a expedir como un Título Valor (endosable), deberán ser expedidas de conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio. Para la expedición a cargo de ISAGEN y la recepción por parte de ésta última de las facturas que tengan la pretensión de constituir Título Valor, el CONTRATISTA se obliga a observar las siguientes reglas: **i)** La Factura de Venta no podrá ser expedida ni remitida a ISAGEN en ningún caso antes de la constancia de expresa por parte de ISAGEN, de que los bienes y/o servicios a facturar fueron recibidos

en forma satisfactoria para ISAGEN. El CONTRATISTA deberá adjuntar a las actas de avance o Informes a presentar, prefacturas en las cuales se encuentren incluidos los conceptos y valores que pretende facturar dentro del respectivo periodo, las cuales una vez aprobadas o corregidas por ISAGEN autorizaran al CONTRATISTA para girar la Factura de Venta). **ii)** Cada uno de los ejemplares de la Factura deberá ser expedido con la expresa indicación de que se trata de original o copia, el CONTRATISTA deberá conservar el original y remitir a ISAGEN para su aprobación o rechazo en los términos de la ley 1231 de 2008, una de las copias con el documento anexo según el literal –viii- del presente Parágrafo. **iii)** Para la facturación bajo la modalidad de Factura de Venta como Título Valor, no aplicará la figura de las glosas. Cualquier factura recibida en ISAGEN por bienes o servicios no recibidos a satisfacción será rechazada. **iv)** El CONTRATISTA es el único responsable por la validez de la Factura como Título Valor, la aceptación de ISAGEN tácita o expresa sobre la factura, sólo versará sobre los contenidos y valores de la Factura de Venta y no sobre los requisitos de la misma como Título Valor. **(v)** El CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito sobre el endoso efectivo de la Factura de Venta al **Equipo Gestión de Recursos Financieros de ISAGEN**, a más tardar el día hábil siguiente al endoso, indicando el nombre del primer endosatario. **vi)** Las únicas personas autorizadas en ISAGEN para la recepción de copias de Facturas de Venta, son las encargadas del área de correspondencia de ISAGEN, quienes procederán con la respectiva radicación. Cualquier copia de Factura de Venta entregada en forma diferente se dará, para todos los efectos, por no recibida en ISAGEN. En todo caso las facturas recibidas en el área de correspondencia estarán sujetas a aprobación por el Equipo contratante de ISAGEN, en los términos de la Ley y del presente Contrato. **vii)** En caso de que ISAGEN haga el pago al CONTRATISTA habiendo éste endosado la Factura, el CONTRATISTA se obliga a la devolución inmediata del monto transferido a su favor. **viii)** El CONTRATISTA deberá anexar tanto a la Factura Original como a sus copias un anexo con el siguiente texto: "***Condiciones para el pago de la Factura de Venta anexa por parte de ISAGEN:*** *El último tenedor legítimo de la Factura de Venta deberá allegar al Equipo* ***Gestión de Recursos Financieros de ISAGEN en la sede Medellín****, mínimo tres (3) días hábiles antes del vencimiento de la Factura de Venta, lo siguiente:* ***a)*** *La*

Factura de Venta con la clara indicación de que se trata del original, la cual será conservada por ISAGEN, si el tenedor lo solicita, ISAGEN hará entrega de un comprobante de esa situación. En caso de presentarse la Factura dentro de un término menor a tres (3) días hábiles o con posterioridad al vencimiento, ISAGEN dispondrá de tres (3) días hábiles para efectuar el pago, sin que ello se entienda como incumplimiento: ***b)*** *Nombre completo y número de identificación del último tenedor;* ***c)*** *Certificación bancaria en la que conste el número de cuenta (de la cual el último tenedor debe ser el titular) a la cual se debe hacer el pago;* ***d)*** *En caso de pérdida de la Factura de Venta, el tenedor del título deberá dar aviso por escrito al Equipo de Gestión de Recursos Financieros de ISAGEN, anexando copia de la denuncia por perdida;* ***e)*** *ISAGEN pagará los valores de la presente Factura una vez hechas las deducciones a que haya lugar. Es obligación de cada uno de los endosantes de esta Factura de Venta, incluido el CONTRATISTA de ISAGEN, hacer entrega a los endosatarios de este documento anexo con las condiciones de pago, a efectos de poder realizar el pago por parte de ISAGEN".* ISAGEN al aceptar la Factura verificará que el documento antes solicitado se encuentre anexo a la copia que para tal efecto le sea remitida, de no encontrarlo ISAGEN podrá rechazar la Factura. **(x)** En caso de pactarse anticipos, en la Factura de Venta deberá expresarse claramente los valores correspondientes a las amortizaciones, de tal manera que el endosatario identifique claramente el valor a deducir por este concepto. **x)** El cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la expedición y aceptación de las Facturas de Venta, contenidos en el presente Contrato y en la Ley, son de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA por lo cual éste deberá indemnizar a los terceros de buena fe, por los perjuicios que de la omisión de dichos requisitos se llegaren a derivar. **xi)** Tanto la Factura de Venta como la Factura Comercial (Art. 944 del Código de Comercio) deberán contener los requisitos del Artículo 617 del estatuto tributario. Las Facturas de Venta expedidas que tengan la pretensión de constituir Título Valor deberán cumplir además con los requisitos del artículo tercero de la Ley 1231 de 2008. **SEXTA - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente Contrato será de doce (12), contados a partir de la fecha señalada por ISAGEN en la Orden de Iniciación de los trabajos. Dicho plazo podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de su expiración,

mediante la celebración de una Cláusula Adicional que deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO**: Todos los plazos implícitos en el programa de ejecución de los trabajos, se consideran como plazos parciales de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y los mismos sólo podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre las partes. **SÉPTIMA - GARANTÍAS Y SEGUROS.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de ISAGEN las siguientes garantías y seguros los cuales deberán ser otorgados por entidades legalmente establecidas en Colombia, expedidos para entidades particulares o entre particulares, en forma y contenido satisfactorio para ISAGEN y ajustados a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías deben ser entregadas por el CONTRATISTA a ISAGEN con la respectiva constancia de pago de la prima y el clausulado correspondiente. **a. Anticipo.** Mediante ella el CONTRATISTA amparará a ISAGEN sobre el uso que le va a dar a la suma de dinero que como anticipo se le entregue, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor de aquel y vigente desde el momento de recibirlo hasta la amortización del valor total de dicho anticipo o hasta la terminación de los trabajos. La constitución por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte de ISAGEN de esta garantía es requisito indispensable para la realización del trámite de pago de anticipo pactado. En la garantía se estipulará que su vigencia se iniciará una vez ISAGEN entregue al CONTRATISTA el anticipo pactado. **b. Cumplimiento del Contrato.** Esta garantía ampara a ISAGEN contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del Contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y vigente desde el momento en que ISAGEN solicite su constitución hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato y un (1) mes más. **c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Esta garantía ampara a ISAGEN contra el riesgo de incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones laborales a que este está obligado, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del Contrato. Esta garantía deberá ser constituida junto con la de cumplimiento, y deberá estar vigente desde el momento en que ISAGEN solicite su constitución hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del Contrato, más tres (3) años, por una suma equivalente al cinco por ciento

(5%) del valor del Contrato. Si a la terminación del Contrato, el valor de este resultare mayor que el inicialmente pactado, el CONTRATISTA deberá ampliar esta garantía proporcionalmente. **d. Responsabilidad Civil Extracontractual.** Ampara los daños que EL CONTRATISTA, en el desarrollo de las labores relacionadas con el Contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. Esta póliza deberá ser constituida por el 10% del valor del contrato, deberá incluir los anexos de Responsabilidad Civil Cruzada y Amparo Patronal y su vigencia será desde el momento en que ISAGEN solicite su constitución hasta la fecha prevista para la terminación del Contrato. Esta póliza deberá constituirse junto con las garantías de Cumplimiento; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. **e. Seguros.** El CONTRATISTA; deberá constituir los seguros necesarios para amparar a los trabajadores y empleados suyos de acuerdo con las costumbres, normas y leyes colombianas. Estos seguros deberán estar vigentes desde la iniciación de los trabajos hasta la terminación del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las garantías y seguros de que trata esta Cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del Contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización previa y escrita de ISAGEN. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y seguros establecidos en esta Cláusula y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario. En caso de incumplimiento o demora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este parágrafo, ISAGEN ordenará las prórrogas correspondientes, pagará las primas y erogaciones, descontando su valor de las cuentas que deba pagar al CONTRATISTA o de las retenciones que deban devolver de acuerdo con el Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si el CONTRATISTA se niega a constituir las garantías y seguros aquí estipulados o a mantenerlos durante los términos establecidos, ISAGEN dará por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa por parte de ISAGEN, la cual podrá ratificarlas o rechazarlas (Artículo 1039 del Código de Comercio), para lo cual efectuará un examen a los términos, valores, condiciones generales y particulares, a fin de obtener la más adecuada protección de los bienes e

intereses de ISAGEN y garantizar el cabal cumplimiento del Contrato. ISAGEN se reserva el derecho de expresar la causa por la cual no se ratifica o aprueba una garantía. **OCTAVA - SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Como sanción por incumplimiento se establece lo siguiente: **a.** Por hechos imputables al CONTRATISTA, éste autoriza a ISAGEN para que en caso de cumplimiento imperfecto, mora o cumplimiento parcial de cualquier obligación por él contraída, y siempre que el apremio fuere necesario a juicio de ISAGEN, le descuente del saldo a su favor el equivalente al uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento defectuoso o en la mora, hasta un máximo de diez (10) días calendario. **b.** El CONTRATISTA también autoriza a ISAGEN para que del saldo a su favor le descuente, por una sola vez, el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato, cuando presentado uno cualquiera de los casos de incumplimiento mencionados en la presente Cláusula, a juicio de ISAGEN, no fuere pertinente aplicar el descuento diario a que se refiere el literal anterior. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el caso de que presentado el cumplimiento tardío de las obligaciones del CONTRATISTA, no existiere saldo a su favor, ISAGEN procederá a dar por terminado anticipadamente el Contrato conforme se indica en la Cláusula Novena –TERMINACIÓN ANTICIPADA- de este documento y a hacer exigible por vía judicial el monto de la Sanción por Incumplimiento, para cuyos efectos las partes expresamente otorgan mérito ejecutivo a este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Por el pago de las sumas a que se refiere esta estipulación, no se entenderán extinguidas las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en razón de este Contrato, ni se le eximirá de la indemnización total por los perjuicios causados a ISAGEN. **NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento, las partes de común acuerdo pueden dar por terminado en forma anticipada el presente Contrato. ISAGEN puede darlo por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo al darse una o varias de las siguientes causales: **a.** En el caso previsto en la Cláusula Octava –SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO- de este Contrato. **b.** Por un hecho constitutivo de fuerza mayor, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda –DAÑOS O DEMORAS DEBIDO A FUERZA MAYOR- de este Contrato. **c.** Si el CONTRATISTA incumple con los plazos fijados en el Contrato. **d.**

Si el CONTRATISTA incumple cualquier disposición de las establecidas en este documento o no avanza satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del Contrato, y en cualquiera de estas dos (2) circunstancias no toma acción correctiva sobre ellas dentro de un periodo de diez (10) días calendario (o un periodo mayor que haya sido comunicado por escrito por ISAGEN) después de recibir la comunicación de ISAGEN sobre la existencia de la posible causa de incumplimiento. **e.** Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. **f.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. **g.** Por incumplimiento del CONTRATISTA en el pago de la remuneración que debe pagar a sus empleados o colaboradores, a título de salario o honorarios, en los términos y montos establecidos en su Cotización o en su defecto en la Ley. **h.** En caso que el CONTRATISTA, los subcontratistas empleados para el desarrollo del objeto contractual, sus socios, sus administradores o cualquier otra persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente al CONTRATISTA, esté o llegare a estar incluido justificada o injustificadamente en listas administradas por naciones, organizaciones o entidades nacionales o internacionales, relativas a lavado de activos o financiación del terrorismo. Al respecto, ISAGEN declara y el CONTRATISTA acepta, que la ocurrencia del evento descrito en la presente causal de terminación no representa en forma alguna adherencia por parte de ISAGEN a las motivaciones del administrador de la lista en la que se hiciere la inclusión, ni constituye valoración alguna sobre la licitud o ilicitud de las actividades del CONTRATISTA o su buen nombre, pero se podrá dar por terminado el Contrato, sin lugar a indemnización, en consideración al riesgo que representa el mantenimiento de la relación contractual en esas condiciones para ISAGEN y el servicio público de interés general que desarrolla. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando el hecho descrito en el "literal h" de la presente cláusula ocurre en relación con los subcontratistas empleados por el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, sus socios, sus administradores o cualquier otra persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a él, el CONTRATISTA una vez conocido el hecho, directamente o por comunicación que le haga ISAGEN sobre la ocurrencia del mismo, contará con un plazo de treinta (30) días, que

podrán prorrogarse con autorización previa y escrita de ISAGEN, para proceder a reemplazarlo por otro subcontratista, empleado, socio, administrador, etc. de las mismas calidades exigidas para la labor contratada o superiores, lo cual deberá acreditar ante ISAGEN mediante documentos idóneos. La prórroga antes mencionada aplicará en aras de que no haya solución de continuidad en los trabajos ejecutados y no se vea comprometida la ejecución del Contrato por este hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de la terminación del Contrato por la ocurrencia de los hechos estipulados en los literales a, c, d, e, f, g o h, ISAGEN hará efectiva la garantía de Cumplimiento del Contrato como indemnización por perjuicios y se procederá a la liquidación de las prestaciones mutuas a que haya lugar, sin perjuicio de que ISAGEN pueda reclamar judicial y extrajudicialmente los perjuicios causados y no cubiertos por la citada garantía. **DÉCIMA - SOLICITUDES.** Cualquier solicitud que el CONTRATISTA considere pertinente hacer, deberá comunicarla por escrito a ISAGEN dentro de los diez (10) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha en que hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamenta su solicitud, o desde la fecha en la cual tuvo conocimiento de tal hecho o evento. En caso de solicitudes, el CONTRATISTA no suspenderá los trabajos, a menos que ISAGEN haya decidido hacerlo. Toda solicitud, para ser evaluada, deberá ser sustentada de manera escrita y detallada ante ISAGEN dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el hecho, dándole a ésta la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la solicitud y la posibilidad de mitigar los efectos de la misma en caso que se compruebe que los hubiere. ISAGEN analizará las argumentaciones del CONTRATISTA y decidirá si éste tiene el derecho al reconocimiento de pagos adicionales o ampliación de plazos, según sea el caso, lo cual informará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que reciba la sustentación de la solicitud. En caso que el CONTRATISTA no presente la solicitud o la sustentación de la misma dentro de los plazos acordados en la presente Cláusula se entenderá que éste no tendrá derecho a pagos o a plazos adicionales a los previstos en el presente Contrato. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN.** Este Contrato se celebra en consideración a la calidad y experiencia del CONTRATISTA y, por lo tanto, no podrá cederse en todo ni en parte sin el previo consentimiento escrito de

ISAGEN. **DÉCIMA SEGUNDA - DAÑOS O DEMORAS DEBIDOS A FUERZA MAYOR.** Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier daño o demora en la ejecución de sus obligaciones, como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor, debidamente comprobadas, casos en los cuales tendrán derecho a la modificación de los plazos, pero no al reconocimiento de indemnización alguna. **PARÁGRAFO**: Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que el CONTRATISTA se vea obligado a suspender los trabajos debido a la ocurrencia de un hecho, constitutivo de fuerza mayor, deberá comunicar esta situación a ISAGEN, señalando las causas que obligan a la suspensión. Una vez comprobado el hecho, ISAGEN podrá tomar alguna o algunas de las siguientes alternativas: **a.** Ampliación del plazo del Contrato. **b.** Disminución o ampliación del alcance del Contrato. **c.** Terminación del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Novena -TERMINACIÓN ANTICIPADA- de este Contrato. **DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo pueden suspender la ejecución del Contrato, suscribiendo un acta donde conste el evento y se acuerden las condiciones del mismo. Para efectos del plazo del Contrato, no se tendrá en cuenta el plazo de suspensión. **DÉCIMA CUARTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con ISAGEN. Sus derechos se limitan, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de ISAGEN y al pago de los valores estipulados por la ejecución de los trabajos. **DÉCIMA QUINTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Director del Equipo Proyectos Guarinó y Manso en conjunto con los miembros del Equipo, supervisará la ejecución del objeto del Contrato, y podrá formular las observaciones que sean del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga a efectuar las modificaciones o correcciones sugeridas por ISAGEN. ISAGEN podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo por parte del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El personal que ejecutará los trabajos por riesgo y cuenta del CONTRATISTA, aplicará la capacidad técnica y administrativa que

sea indispensable para la correcta y eficiente prestación de los servicios. En todo caso, él será el único responsable por el pago de salarios, y prestaciones sociales de su personal, el cual no contraerá vinculación laboral alguna con ISAGEN. ISAGEN podrá solicitar el cambio del personal que, a su juicio, sea inconveniente para la ejecución de los trabajos, obligándose el CONTRATISTA a realizar los cambios solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: ISAGEN se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tiene el CONTRATISTA en el cumplimiento de los compromisos de afiliación a la seguridad social de sus trabajadores y el pago de las contribuciones de ley **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando se considere necesario, ISAGEN o su representante solicitará al CONTRATISTA la entrega de uno de los siguientes documentos que comprueben que está dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o certificado de los pagos y aportes al sistema de seguridad o copia de las planillas con su respectivo sello de pago. Si se detecta el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones mencionadas en este parágrafo, ISAGEN podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato y retendrá las sumas adeudadas a la seguridad social de las partidas pendientes de pago al CONTRATISTA y con ello se procederá a efectuar los pagos correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si en el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el CONTRATISTA requiere contratar personas naturales extranjeras para que presten sus servicios en Colombia, está obligado a cumplir con la normatividad legal respectiva y oportunamente deberá solicitar los permisos necesarios ante las autoridades competentes en Colombia. **DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD**. Las partes se mantendrán indemne una a otra contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole, inclusive de carácter ambiental, a terceros, o su personal, por razones imputables exclusivamente a cada una de ellas. Se consideran como imputables todas las acciones u omisiones del personal a su servicio. Si en cualquiera de los eventos previstos, la parte responsable no asume la debida y oportuna defensa de la otra, aquella lo podrá hacer directamente, previa comunicación escrita a la otra, quien pagará todos los gastos. En caso de que el CONTRATISTA no

asuma la debida y oportuna defensa de ISAGEN, esta podrá hacerlo y tendrá derecho a deducir las erogaciones causadas de cualquier suma de dinero que le adeude al CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA - ORIGEN DE INGRESOS:** El CONTRATISTA declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las actividades que comprenden el objeto del presente Contrato, como sus ingresos, provienen de actividades y fuentes lícitas y se compromete a no utilizar a ISAGEN o el presente Contrato como vehículo para dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos en desarrollo de actividades ilícitas; igualmente a reportar a ISAGEN la inclusión de su nombre, razón o denominación social, el de sus subcontratistas empleados para el desarrollo del objeto contractual, el de sus socios, sus administradores o cualquier otro aportante de recursos bajo cualquier título, en listas de riesgo delictivo de terrorismo o lavado de activos administradas por naciones, organizaciones o entidades nacionales o internacionales. En igual sentido, el CONTRATISTA se obliga a responder ante ISAGEN o cualquier tercero afectado por los perjuicios causados derivados de estos hechos. **DÉCIMA NOVENA - ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL.** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de los trabajos objeto del Contrato, las partes suscribirán un Acta de Liquidación Final. En caso de existir saldos a favor de alguna de las partes, en dicha acta se harán los reconocimientos que correspondan. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no acuda a la liquidación del Contrato, expresamente se autoriza a ISAGEN para efectuarla en forma unilateral. **VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas durante la actividad contractual. Por lo tanto, al surgir alguna diferencia, podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, en los Decretos 2279 de 1989 y 1818 de 1998, y al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para que ISAGEN pueda expedir la orden de iniciación de los trabajos, se requiere la aprobación de las garantías exigidas en la Cláusula Séptima –GARANTÍAS Y SEGUROS y que el Contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **VIGÉSIMA SEGUNDA -**

VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín, y para todos sus efectos se regirán por las normas del derecho privado de la República de Colombia. Para constancia se firma en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2009.

RICARDO ANDRES RINCÓN CANO
Director Encargado Proyectos Guarinó y Manso

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Representante Legal
CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA

NIT: 891.401.042-3

CERTIFICA QUE:

LA CORPORACION SOCIAL MANANTIAL, con Nit: 816.004.712-4, ejecuto las siguientes órdenes de servicios:

- Orden de servicios Nro 031 y Otrosí:
 Objeto: Diseño y elaboración de 50 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados por población en situación de desplazamiento residente en el departamento de Risaralda; diseño y montaje de cuatro (4) vitrinas comerciales para la venta de productos en zonas de oficina o centro comercial:
 Valor: Doce millones de pesos ($12.000.000)
 Periodo: del 26 de Agosto de 2008 al 26 de Septiembre de 2008.

 En Marco del Proyecto "PSPJ 339 de 2008 ejecutado por la Fundación para el Desarrollo del Risaralda con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones OIM- Acción Social.

- Orden de servicios Nro 042
 Objeto: Diseño y elaboración de 35 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados por población en situación de desplazamiento residente en el departamento de Risaralda.
 Valor: Siete Millones de pesos ($7.000.000)
 Periodo: Del 01 de Diciembre de 2008 al 30 de Diciembre de 2008

 En Marco del Proyecto "PSPJ 504 de 2008 ejecutado por la Fundación para el Desarrollo del Risaralda con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones OIM- Acción Social.

- Orden de servicios Nro 061
 Objeto: Diseño y elaboración de 30 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados de población en situación de desplazamiento residentes en el departamento del Quindío.
 Valor: Siete Millones de pesos ($7.000.000)
 Periodo: Del 25 de Noviembre de 2008 al 30 de Diciembre de 2008

 En Marco del Proyecto "PSPJ 503, ejecutado por la Fundación para el Desarrollo del Risaralda con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones OIM- Acción Social.

JUAN GUILLERMO OROZCO RESTREPO
Presidente Ejecutivo

Presidencia | Acción Social — Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional | USAID — Del Pueblo de los Estados Unidos de América | Organización Internacional para las Migraciones

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA

HACE CONSTAR QUE:

La Orden de Servicio No. 042 suscrita con la Corporación Social Manantial y cuyo objeto era el diseño y elaboración de 50 piezas publicitarias que facilitaran la promoción de los productos o negocios emprendidos o fortalecidos en el marco de la ejecución del Programa de Atención Integral en Generación de Ingresos a Población en Situación de Desplazamiento, ha sufrido una modificación atendiendo lineamientos realizados por el financiador que para dicho efecto es la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-. En dicho sentido, se relacionan a continuación los nuevos parámetros en los que se deberá ejecutar dicha orden:

- El objeto será el de diseño y elaboración de 35 piezas publicitarias a igual número de familias participantes del Programa.
- El valor será de siete millones ($7.000.000) m/cte, entregados en anticipo de cuatro millones de pesos ($4.000.000) al momento de inicio y tres millones de pesos ($3.000.000) a la liquidación de la misma.
- La duración será de 31 días contados a partir del 1 de diciembre y hasta el 31 del mismo mes.

Se firma en Pereira por solicitud de la entidad interesada a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO RESTREPO

Presidencia Acción Social Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

USAID

Organización Internacional para las Migraciones

ORDEN DE SERVICIO No. 31

***EJECUTANTE**: CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL.*
NIT. 816004712- 4
***REPRESENTANTE LEGAL**: ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS*
C:C 10.012.733 de Pereira

PROYECTO PSPJ 339 DE 2008 EJECUTADO POR FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM – ACCION SOCIAL

***OBJETO**: La presente orden de servicios tiene por objeto contratar: 1) El diseño de 50 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados en el marco del proyecto. 2) La elaboración de 30 piezas publicitarias de estos diseños, de los negocios más competitivos que se identifiquen conjuntamente con los Asesores del proyecto y teniendo en cuenta los acuerdos establecidos con cada participante.*
3. El diseño y montaje de 4 vitrinas comerciales para venta de productos en zonas de oficina o Centro Comercial.

***VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden será de Diez millones de pesos m/cte ($10.000.000) pagaderos en tres desembolsos, de la siguiente manera: 40% de anticipo, 30% a la entrega de los diseños, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría y 30% al recibo total de los productos convenidos, previa certificación dada por la interventoría.*
La propuesta presentada el día 05 de Agosto de 2008 hace parte integral de la presente orden de servicios.
Se resalta que los pagos estarán sujetos al desembolso de recursos por parte de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.
Esta Orden de Servicio no genera ningún tipo de vinculación laboral entre la Fundación para el Desarrollo de Risaralda y las personas que el ejecutante contrate para el desarrollo del objeto convenido.

***DURACIÓN**: La presente orden de servicios tendrá una duración de 30 días, durante el periodo comprendido entre el veintiseis de agosto de 2008 y veintiseis (26) de septiembre de 2008.*
***Parágrafo:** No obstante, lo estipulado en ésta cláusula La Fundación podrá dar por terminada la Orden de Servicios en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al contratista.*

***PERFECCIONAMIENTO**: La presente Orden de Servicios se perfecciona con la firma de las partes contratantes.*
Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere que el ejecutor constituya a favor de la Fundación para el Desarrollo de Risaralda (entidad particular) una póliza que brinde: 1) Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por un monto de 100% del valor del anticipo con una vigencia igual a la de la Orden de Servicio y tres meses más. 2) Garantía de cumplimiento del contrato, por una suma equivalente al 20% del valor total de la Orden, vigente durante la ejecución del mismo y tres meses más.

Para constancia se firma por las partes el veintiséis de agosto de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO R.
Presidente Ejecutivo
Fundación para el Desarrollo de Risaralda

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Director Ejecutivo
Corporación Social Manantial

Presidencia | Acción Social — Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional | USAID — DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | Organización Internacional para las Migraciones

OTRO SI -ORDEN DE SERVICIO No. 31

***EJECUTANTE**: CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL.* *NIT. 816004712- 4* ***REPRESENTANTE LEGAL**: ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS* *C:C 10.012.733 de Pereira*	*PROYECTO PSPJ 339 DE 2008 EJECUTADO POR FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM – ACCION SOCIAL*

***OBJETO**: El presente otrosí tiene por objeto contratar la elaboración de 20 piezas publicitarias más, seleccionadas de los diseños publicitarios elaborados con los participantes vinculados a este proceso y que no fueron incluidas en el primer grupo.*

Las cláusulas respectivas quedaran de la siguiente forma

***VALOR Y FORMA DE PAGO**: Al valor inicial se le adiciona la suma de Dos Millones de Pesos ($2.000.000). El valor total será de Doce Millones de pesos ($12.000.000)*
El pago del valor adicional estará sujeto al desembolso de recursos por parte de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.
Esta Orden de Servicio no genera ningún tipo de vinculación laboral entre la Fundación para el Desarrollo de Risaralda y las personas que el ejecutante contrate para el desarrollo del objeto convenido.

***DURACIÓN**: El presente Otrosí amplía la duración de la Orden de Servicio hasta el 15 de Noviembre de 2008.*
***Parágrafo:** No obstante, lo estipulado en ésta cláusula La Fundación podrá dar por terminada la Orden de Servicios en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al contratista.*

***PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes contratantes.*

Para constancia se firma por las partes el veintiséis de septiembre de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO R.
Presidente Ejecutivo
Fundación para el Desarrollo de Risaralda

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Director Ejecutivo
Corporación Social Manantial

Presidencia Acción Social Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

USAID

Organización Internacional para las Migraciones

ORDEN DE SERVICIO No. 061

***EJECUTANTE**: CORPORACION SOCIAL MANANTIAL* *REPRESENTANTE LEGAL: ALEZ JAIR MONSALVE SOCARRAS* *C.C. 10.012.733 Pereira*	*PROYECTO 503-AXM-84559 DE 2008 EJECUTADO POR FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM*

***OBJETO**: La presente orden de servicios tiene por objeto contratar: 1) El diseño de treinta piezas publicitarias que faciliten la promoción de los productos o negocios generados en el marco del Proyecto. 2) La elaboración de treinta (30) piezas publicitarias de estos diseños, de los negocios mas competitivos que se identifiquen conjuntamente con los asesores del Proyecto y teniendo en cuenta los acuerdos establecidos con cada participante.*

***VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden será de Siete Millones de Pesos Mcte ($7.000.000) pagaderos en dos desembolsos de la siguiente manera: un primer pago por valor de cuatro millones de pesos mcte ($4.000.000) a la entrega de las primeras quince (15) piezas publicitarias y un segundo pago por valor de Tres Millones de Pesos ($3.000.000) a la liquidación del convenio.*

La propuesta presentada el dia 25 de Noviembre del 2008 hace parte integral de la presente Orden de Servicios.

Se resalta que los pagos estarán sujetos al desembolso de recursos por parte de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

Esta orden de servicios no generara ningún tipo de vinculación laboral entre la Fundación PARA EL Desarrollo de Risaralda y las personas que el ejecutante contrate para el desarrollo del objeto convenido.

***DURACIÓN** La presente orden de servicios tendrá una duración de treinta y seis (36) días, durante el periodo comprendido entre el (25) de Noviembre hasta el 30 de Diciembre de 2008.*
***Parágrafo:** No obstante, lo estipulado en ésta cláusula La Fundación podrá dar por terminada la Orden de Servicios en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al contratista.*

***PERFECCIONAMIENTO**: La presente Orden de Servicios se perfecciona con la firma de las partes contratantes.*

Para constancia se firma por las partes el veintidós (22) de Noviembre de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO R.
Presidente Ejecutivo
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Director Ejecutivo
Corporación Social Manantial

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA

NIT: 891.401.042-3

CERTIFICA QUE:

LA CORPORACION SOCIAL MANANTIAL, con Nit: 816.004.712-4, ejecuto las siguientes órdenes de servicios:

- Orden de servicios Nro 031 y Otrosí:
 Objeto: Diseño y elaboración de 50 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados por población en situación de desplazamiento residente en el departamento de Risaralda; diseño y montaje de cuatro (4) vitrinas comerciales para la venta de productos en zonas de oficina o centro comercial:
 Valor: Doce millones de pesos ($12.000.000)
 Periodo: del 26 de Agosto de 2008 al 26 de Septiembre de 2008.

 En Marco del Proyecto "PSPJ 339 de 2008 ejecutado por la Fundación para el Desarrollo del Risaralda con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones OIM- Acción Social.

- Orden de servicios Nro 042
 Objeto: Diseño y elaboración de 35 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados por población en situación de desplazamiento residente en el departamento de Risaralda.
 Valor: Siete Millones de pesos ($7.000.000)
 Periodo: Del 01 de Diciembre de 2008 al 30 de Diciembre de 2008

 En Marco del Proyecto "PSPJ 504 de 2008 ejecutado por la Fundación para el Desarrollo del Risaralda con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones OIM- Acción Social.

- Orden de servicios Nro 061
 Objeto: Diseño y elaboración de 30 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados de población en situación de desplazamiento residentes en el departamento del Quindío.
 Valor: Siete Millones de pesos ($7.000.000)
 Periodo: Del 25 de Noviembre de 2008 al 30 de Diciembre de 2008

 En Marco del Proyecto "PSPJ 503, ejecutado por la Fundación para el Desarrollo del Risaralda con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones OIM- Acción Social.

JUAN GUILLERMO OROZCO RESTREPO
Presidente Ejecutivo

Presidencia | Acción Social — Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional | USAID — Del Pueblo de los Estados Unidos de América | Organización Internacional para las Migraciones

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA

HACE CONSTAR QUE:

La Orden de Servicio No. 042 suscrita con la Corporación Social Manantial y cuyo objeto era el diseño y elaboración de 50 piezas publicitarias que facilitaran la promoción de los productos o negocios emprendidos o fortalecidos en el marco de la ejecución del Programa de Atención Integral en Generación de Ingresos a Población en Situación de Desplazamiento, ha sufrido una modificación atendiendo lineamientos realizados por el financiador que para dicho efecto es la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-. En dicho sentido, se relacionan a continuación los nuevos parámetros en los que se deberá ejecutar dicha orden:

- El objeto será el de diseño y elaboración de 35 piezas publicitarias a igual número de familias participantes del Programa.
- El valor será de siete millones ($7.000.000) m/cte, entregados en anticipo de cuatro millones de pesos ($4.000.000) al momento de inicio y tres millones de pesos ($3.000.000) a la liquidación de la misma.
- La duración será de 31 días contados a partir del 1 de diciembre y hasta el 31 del mismo mes.

Se firma en Pereira por solicitud de la entidad interesada a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO RESTREPO

Presidencia Acción Social Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

USAID

Organización Internacional para las Migraciones

ORDEN DE SERVICIO No. 31

***EJECUTANTE**: CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL.*
NIT. 816004712- 4
***REPRESENTANTE LEGAL**: ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS*
C:C 10.012.733 de Pereira

PROYECTO PSPJ 339 DE 2008 EJECUTADO POR FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM – ACCION SOCIAL

***OBJETO**: La presente orden de servicios tiene por objeto contratar: 1) El diseño de 50 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados en el marco del proyecto. 2) La elaboración de 30 piezas publicitarias de estos diseños, de los negocios más competitivos que se identifiquen conjuntamente con los Asesores del proyecto y teniendo en cuenta los acuerdos establecidos con cada participante.*
3. El diseño y montaje de 4 vitrinas comerciales para venta de productos en zonas de oficina o Centro Comercial.

***VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden será de Diez millones de pesos m/cte ($10.000.000) pagaderos en tres desembolsos, de la siguiente manera: 40% de anticipo, 30% a la entrega de los diseños, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría y 30% al recibo total de los productos convenidos, previa certificación dada por la interventoría.*
La propuesta presentada el día 05 de Agosto de 2008 hace parte integral de la presente orden de servicios.
Se resalta que los pagos estarán sujetos al desembolso de recursos por parte de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.
Esta Orden de Servicio no genera ningún tipo de vinculación laboral entre la Fundación para el Desarrollo de Risaralda y las personas que el ejecutante contrate para el desarrollo del objeto convenido.

***DURACIÓN**: La presente orden de servicios tendrá una duración de 30 días, durante el periodo comprendido entre el veintiseis de agosto de 2008 y veintiseis (26) de septiembre de 2008.*
***Parágrafo:** No obstante, lo estipulado en ésta cláusula La Fundación podrá dar por terminada la Orden de Servicios en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al contratista.*

***PERFECCIONAMIENTO**: La presente Orden de Servicios se perfecciona con la firma de las partes contratantes.*
Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere que el ejecutor constituya a favor de la Fundación para el Desarrollo de Risaralda (entidad particular) una póliza que brinde: 1) Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por un monto de 100% del valor del anticipo con una vigencia igual a la de la Orden de Servicio y tres meses más. 2) Garantía de cumplimiento del contrato, por una suma equivalente al 20% del valor total de la Orden, vigente durante la ejecución del mismo y tres meses más.

Para constancia se firma por las partes el veintiséis de agosto de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO R.
Presidente Ejecutivo
Fundación para el Desarrollo de Risaralda

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Director Ejecutivo
Corporación Social Manantial

Presidencia | Acción Social — Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional | USAID — DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | Organización Internacional para las Migraciones

OTRO SI -ORDEN DE SERVICIO No. 31

***EJECUTANTE**: CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL.* *NIT. 816004712- 4* ***REPRESENTANTE LEGAL**: ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS* *C:C 10.012.733 de Pereira*	*PROYECTO PSPJ 339 DE 2008 EJECUTADO POR FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM – ACCION SOCIAL*

***OBJETO**: El presente otrosí tiene por objeto contratar la elaboración de 20 piezas publicitarias más, seleccionadas de los diseños publicitarios elaborados con los participantes vinculados a este proceso y que no fueron incluidas en el primer grupo.*

Las cláusulas respectivas quedaran de la siguiente forma

***VALOR Y FORMA DE PAGO**: Al valor inicial se le adiciona la suma de Dos Millones de Pesos ($2.000.000). El valor total será de Doce Millones de pesos ($12.000.000)*
El pago del valor adicional estará sujeto al desembolso de recursos por parte de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.
Esta Orden de Servicio no genera ningún tipo de vinculación laboral entre la Fundación para el Desarrollo de Risaralda y las personas que el ejecutante contrate para el desarrollo del objeto convenido.

***DURACIÓN**: El presente Otrosí amplía la duración de la Orden de Servicio hasta el 15 de Noviembre de 2008.*
***Parágrafo:** No obstante, lo estipulado en ésta cláusula La Fundación podrá dar por terminada la Orden de Servicios en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al contratista.*

***PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes contratantes.*

Para constancia se firma por las partes el veintiséis de septiembre de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO R.
Presidente Ejecutivo
Fundación para el Desarrollo de Risaralda

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Director Ejecutivo
Corporación Social Manantial

Presidencia Acción Social Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

USAID

Organización Internacional para las Migraciones

ORDEN DE SERVICIO No. 061

***EJECUTANTE**: CORPORACION SOCIAL MANANTIAL* *REPRESENTANTE LEGAL: ALEZ JAIR MONSALVE SOCARRAS* *C.C. 10.012.733 Pereira*	*PROYECTO 503-AXM-84559 DE 2008 EJECUTADO POR FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM*

***OBJETO**: La presente orden de servicios tiene por objeto contratar: 1) El diseño de treinta piezas publicitarias que faciliten la promoción de los productos o negocios generados en el marco del Proyecto. 2) La elaboración de treinta (30) piezas publicitarias de estos diseños, de los negocios mas competitivos que se identifiquen conjuntamente con los asesores del Proyecto y teniendo en cuenta los acuerdos establecidos con cada participante.*

***VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden será de Siete Millones de Pesos Mcte ($7.000.000) pagaderos en dos desembolsos de la siguiente manera: un primer pago por valor de cuatro millones de pesos mcte ($4.000.000) a la entrega de las primeras quince (15) piezas publicitarias y un segundo pago por valor de Tres Millones de Pesos ($3.000.000) a la liquidación del convenio.*

La propuesta presentada el dia 25 de Noviembre del 2008 hace parte integral de la presente Orden de Servicios.

Se resalta que los pagos estarán sujetos al desembolso de recursos por parte de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

Esta orden de servicios no generara ningún tipo de vinculación laboral entre la Fundación PARA EL Desarrollo de Risaralda y las personas que el ejecutante contrate para el desarrollo del objeto convenido.

***DURACIÓN** La presente orden de servicios tendrá una duración de treinta y seis (36) días, durante el periodo comprendido entre el (25) de Noviembre hasta el 30 de Diciembre de 2008.*
***Parágrafo:** No obstante, lo estipulado en ésta cláusula La Fundación podrá dar por terminada la Orden de Servicios en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al contratista.*

***PERFECCIONAMIENTO**: La presente Orden de Servicios se perfecciona con la firma de las partes contratantes.*

Para constancia se firma por las partes el veintidós (22) de Noviembre de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO R.
Presidente Ejecutivo
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Director Ejecutivo
Corporación Social Manantial

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA

NIT: 891.401.042-3

CERTIFICA QUE:

LA CORPORACION SOCIAL MANANTIAL, con Nit: 816.004.712-4, ejecuto las siguientes órdenes de servicios:

- Orden de servicios Nro 031 y Otrosí:
 Objeto: Diseño y elaboración de 50 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados por población en situación de desplazamiento residente en el departamento de Risaralda; diseño y montaje de cuatro (4) vitrinas comerciales para la venta de productos en zonas de oficina o centro comercial:
 Valor: Doce millones de pesos ($12.000.000)
 Periodo: del 26 de Agosto de 2008 al 26 de Septiembre de 2008.

 En Marco del Proyecto "PSPJ 339 de 2008 ejecutado por la Fundación para el Desarrollo del Risaralda con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones OIM- Acción Social.

- Orden de servicios Nro 042
 Objeto: Diseño y elaboración de 35 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados por población en situación de desplazamiento residente en el departamento de Risaralda.
 Valor: Siete Millones de pesos ($7.000.000)
 Periodo: Del 01 de Diciembre de 2008 al 30 de Diciembre de 2008

 En Marco del Proyecto "PSPJ 504 de 2008 ejecutado por la Fundación para el Desarrollo del Risaralda con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones OIM- Acción Social.

- Orden de servicios Nro 061
 Objeto: Diseño y elaboración de 30 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados de población en situación de desplazamiento residentes en el departamento del Quindío.
 Valor: Siete Millones de pesos ($7.000.000)
 Periodo: Del 25 de Noviembre de 2008 al 30 de Diciembre de 2008

 En Marco del Proyecto "PSPJ 503, ejecutado por la Fundación para el Desarrollo del Risaralda con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones OIM- Acción Social.

JUAN GUILLERMO OROZCO RESTREPO
Presidente Ejecutivo

Presidencia | Acción Social — Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional | USAID — Del Pueblo de los Estados Unidos de América | Organización Internacional para las Migraciones

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA

HACE CONSTAR QUE:

La Orden de Servicio No. 042 suscrita con la Corporación Social Manantial y cuyo objeto era el diseño y elaboración de 50 piezas publicitarias que facilitaran la promoción de los productos o negocios emprendidos o fortalecidos en el marco de la ejecución del Programa de Atención Integral en Generación de Ingresos a Población en Situación de Desplazamiento, ha sufrido una modificación atendiendo lineamientos realizados por el financiador que para dicho efecto es la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-. En dicho sentido, se relacionan a continuación los nuevos parámetros en los que se deberá ejecutar dicha orden:

- El objeto será el de diseño y elaboración de 35 piezas publicitarias a igual número de familias participantes del Programa.
- El valor será de siete millones ($7.000.000) m/cte, entregados en anticipo de cuatro millones de pesos ($4.000.000) al momento de inicio y tres millones de pesos ($3.000.000) a la liquidación de la misma.
- La duración será de 31 días contados a partir del 1 de diciembre y hasta el 31 del mismo mes.

Se firma en Pereira por solicitud de la entidad interesada a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO RESTREPO

Presidencia Acción Social Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

USAID

Organización Internacional para las Migraciones

ORDEN DE SERVICIO No. 31

***EJECUTANTE**: CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL.*
NIT. 816004712- 4
***REPRESENTANTE LEGAL**: ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS*
C:C 10.012.733 de Pereira

PROYECTO PSPJ 339 DE 2008 EJECUTADO POR FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM – ACCION SOCIAL

***OBJETO**: La presente orden de servicios tiene por objeto contratar: 1) El diseño de 50 piezas publicitarias que facilite la promoción de los productos o negocios generados en el marco del proyecto. 2) La elaboración de 30 piezas publicitarias de estos diseños, de los negocios más competitivos que se identifiquen conjuntamente con los Asesores del proyecto y teniendo en cuenta los acuerdos establecidos con cada participante.*
3. El diseño y montaje de 4 vitrinas comerciales para venta de productos en zonas de oficina o Centro Comercial.

***VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden será de Diez millones de pesos m/cte ($10.000.000) pagaderos en tres desembolsos, de la siguiente manera: 40% de anticipo, 30% a la entrega de los diseños, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría y 30% al recibo total de los productos convenidos, previa certificación dada por la interventoría.*
La propuesta presentada el día 05 de Agosto de 2008 hace parte integral de la presente orden de servicios.
Se resalta que los pagos estarán sujetos al desembolso de recursos por parte de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.
Esta Orden de Servicio no genera ningún tipo de vinculación laboral entre la Fundación para el Desarrollo de Risaralda y las personas que el ejecutante contrate para el desarrollo del objeto convenido.

***DURACIÓN**: La presente orden de servicios tendrá una duración de 30 días, durante el periodo comprendido entre el veintiseis de agosto de 2008 y veintiseis (26) de septiembre de 2008.*
***Parágrafo:** No obstante, lo estipulado en ésta cláusula La Fundación podrá dar por terminada la Orden de Servicios en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al contratista.*

***PERFECCIONAMIENTO**: La presente Orden de Servicios se perfecciona con la firma de las partes contratantes.*
Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere que el ejecutor constituya a favor de la Fundación para el Desarrollo de Risaralda (entidad particular) una póliza que brinde: 1) Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por un monto de 100% del valor del anticipo con una vigencia igual a la de la Orden de Servicio y tres meses más. 2) Garantía de cumplimiento del contrato, por una suma equivalente al 20% del valor total de la Orden, vigente durante la ejecución del mismo y tres meses más.

Para constancia se firma por las partes el veintiséis de agosto de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO R.
Presidente Ejecutivo
Fundación para el Desarrollo de Risaralda

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Director Ejecutivo
Corporación Social Manantial

Presidencia | Acción Social — Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional | USAID — DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | Organización Internacional para las Migraciones

OTRO SI -ORDEN DE SERVICIO No. 31

***EJECUTANTE**: CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL.* *NIT. 816004712- 4* ***REPRESENTANTE LEGAL**: ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS* *C:C 10.012.733 de Pereira*	*PROYECTO PSPJ 339 DE 2008 EJECUTADO POR FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM – ACCION SOCIAL*

***OBJETO**: El presente otrosí tiene por objeto contratar la elaboración de 20 piezas publicitarias más, seleccionadas de los diseños publicitarios elaborados con los participantes vinculados a este proceso y que no fueron incluidas en el primer grupo.*

Las cláusulas respectivas quedaran de la siguiente forma

***VALOR Y FORMA DE PAGO**: Al valor inicial se le adiciona la suma de Dos Millones de Pesos ($2.000.000). El valor total será de Doce Millones de pesos ($12.000.000)*
El pago del valor adicional estará sujeto al desembolso de recursos por parte de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.
Esta Orden de Servicio no genera ningún tipo de vinculación laboral entre la Fundación para el Desarrollo de Risaralda y las personas que el ejecutante contrate para el desarrollo del objeto convenido.

***DURACIÓN**: El presente Otrosí amplía la duración de la Orden de Servicio hasta el 15 de Noviembre de 2008.*
***Parágrafo:** No obstante, lo estipulado en ésta cláusula La Fundación podrá dar por terminada la Orden de Servicios en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al contratista.*

***PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes contratantes.*

Para constancia se firma por las partes el veintiséis de septiembre de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO R.
Presidente Ejecutivo
Fundación para el Desarrollo de Risaralda

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Director Ejecutivo
Corporación Social Manantial

Presidencia Acción Social Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

USAID

Organización Internacional para las Migraciones

ORDEN DE SERVICIO No. 061

***EJECUTANTE**: CORPORACION SOCIAL MANANTIAL* *REPRESENTANTE LEGAL: ALEZ JAIR MONSALVE SOCARRAS* *C.C. 10.012.733 Pereira*	*PROYECTO 503-AXM-84559 DE 2008 EJECUTADO POR FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM*

***OBJETO**: La presente orden de servicios tiene por objeto contratar: 1) El diseño de treinta piezas publicitarias que faciliten la promoción de los productos o negocios generados en el marco del Proyecto. 2) La elaboración de treinta (30) piezas publicitarias de estos diseños, de los negocios mas competitivos que se identifiquen conjuntamente con los asesores del Proyecto y teniendo en cuenta los acuerdos establecidos con cada participante.*

***VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden será de Siete Millones de Pesos Mcte ($7.000.000) pagaderos en dos desembolsos de la siguiente manera: un primer pago por valor de cuatro millones de pesos mcte ($4.000.000) a la entrega de las primeras quince (15) piezas publicitarias y un segundo pago por valor de Tres Millones de Pesos ($3.000.000) a la liquidación del convenio.*

La propuesta presentada el dia 25 de Noviembre del 2008 hace parte integral de la presente Orden de Servicios.

Se resalta que los pagos estarán sujetos al desembolso de recursos por parte de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

Esta orden de servicios no generara ningún tipo de vinculación laboral entre la Fundación PARA EL Desarrollo de Risaralda y las personas que el ejecutante contrate para el desarrollo del objeto convenido.

***DURACIÓN** La presente orden de servicios tendrá una duración de treinta y seis (36) días, durante el periodo comprendido entre el (25) de Noviembre hasta el 30 de Diciembre de 2008.*
***Parágrafo:** No obstante, lo estipulado en ésta cláusula La Fundación podrá dar por terminada la Orden de Servicios en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al contratista.*

***PERFECCIONAMIENTO**: La presente Orden de Servicios se perfecciona con la firma de las partes contratantes.*

Para constancia se firma por las partes el veintidós (22) de Noviembre de 2008.

JUAN GUILLERMO OROZCO R.
Presidente Ejecutivo
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RISARALDA

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Director Ejecutivo
Corporación Social Manantial

Fiduagraria

A QUIEN INTERESE

Hago constar que la UNION TEMPORAL FUNCEVALLE MANANTIAL identificada con NIT No 900.220.229 suscribió un Contrato de Prestación de Servicios con el Patrimonio Autónomo CERLALC identificado con NIT. 830.053.630-9 administrado por FIDUAGRARIA S.A., el 06 - Agosto - 2008 bajo las siguientes condiciones: Aunar esfuerzos para la implementación y desarrollo de un modelo de intervención comunitaria, dirigido a la población desmovilizada participante del Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, y la población habitante del municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, que posibilite la aceptación de las personas desmovilizadas por parte de las comunidades receptoras a través del fortalecimiento de procesos para la creación de escenarios de convivencia y reconciliación.

Valor Inicial del contrato:	$ 314.900.000
Valor Final Ejecutado:	$ 295.351.236
Fecha de Inicio:	13 - Noviembre - 2008
Fecha de Terminación:	13 - Noviembre - 2009
Estado del Contrato:	Liquidado

Las obligaciones ejecutados corresponden a las contempladas en el convenio anexo, el cual hace parte integral de la misma.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CERLALC y/o su vocera FIDUAGRARIA S.A., por lo que en el mismo no se generan pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide como requisito para la liquidación del Patrimonio Autónomo CERLALC, el día 02 de diciembre de 2010.

FIRMA Y SELLO

CESAR AUGUSTO REYES CASTELBLANCO
Vicepresidente de Admón de Neg. Fiduciarios
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario - FIDUAGRARIA S.A.
Como Vocera del P.A. CERLALC
TEL: (1) 560 61 00 Ext. 155
01509

OFI11-00080843 / JMSC 61000

Bogotá D.C. miércoles, 10 de agosto de 2011

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constata que la CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL, identificada con NIT 816004712-4, prestó sus servicios mediante contrato de Prestación de Servicios con el objeto de "EL CONTRATISTA se obliga con autonomia técnica y administrativa a implementar y desarrollar el modelo de intervención comunitaria, dirigido al afianzamiento de una cultura de convivencia pacifica y reconciliación para el logro y mantenimiento de la paz en el Municipio de Popayán Cauca (posibles zonas o barrios: Los Campos, Mirador, Asentamiento 1º. de Abril, Santo Domingo Sabio y 31 de marzo) de Colombia"; según la siguiente discriminación:

TIPO DE CONTRATO	NUMERO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios	412-12-10	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	23-feb-10	29-oct-10	$301.876.740

Observaciones: Actúo como supervisor del contrato el Consejero Auxiliar de la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas o su delegado. Anexo fotocopia del Acta de Liquidación.

Dada en Bogotá, D.C., a solicitud de la interesada a los diez (10) días del mes de agosto del dos mil once (2011).

Atentamente,

MARIA INES RESTREPO CAÑON

Copia. Archivo FONDOPAZ
Elaboró MDR

(29)

Fiduagraria

Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración
Social y Económica de Personas
y Grupos Alzados en Armas

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DAPRE-ACR- FIDUAGRARIA No. 019 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – "DAPRE-ACR" FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARIA S.A." CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL – NIT. 800193248-9.

CONTRATO:	**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DAPRE-ACR- FIDUAGRARIA No. 019 DE 2009**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de diciembre de 2009
OBJETO:	La prestación de servicios para la implementación y desarrollo del Modelo de Reintegración Comunitaria que contribuya al incremento de la capacidad de las comunidades receptoras y de las instituciones locales para contribuir en la consolidación de procesos de convivencia, reintegración y reconciliación, con la población participante del proceso de reintegración y su núcleo familiar en el municipio de Palmira – Departamento del Valle del Cauca.
CONTRATANTE:	**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - DAPRE – ACR,** obrando a través de la **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. Y/O FIDUAGRARIA S.A,** con NIT **800.159.998-0**, representada legalmente por **CESAR AUGUSTO REYES CASTELBLANCO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.401.679, en calidad de suplente del representante legal.
CONTRATISTA:	**CORPORACION SOCIAL MANANTIAL – NIT. 816.004.712-4.**, que por acta 0000001 del 22 de marzo del 2000, otorgada en junta de asociados e inscrita en la cámara de comercio de Dosquebradas el 02 de agosto de 2000 bajo el No. 00000580 del libro I, de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, representada legalmente por su Gerente General, **ALEX JAIR MONSALVE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.012.733.
PLAZO:	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el 17 de mayo de 2010
ACTA DE INICIO:	08 de enero de 2010
VALOR:	El valor del presente contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000.00) incluido IVA, costo que cubre todos los gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Notaría Quinta

FERNANDO CHICA RIOS

14 SEP 2010

Para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación que se encuentra en el archivo de la Unidad de Trabajo con la Comunidad de la ACR, en el cual reposan las certificaciones de recibo a satisfacción expedidas por la supervisión, paz y salvos por concepto de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, soportes de pago, informes de actividades técnicos y financieros del contratista y en general todos los documentos que dan cuenta del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del contrato	$250.000.000,00
Valor total pagado	$75.000.000,00
Saldo final a favor del contratista	**$139.904.529**
Saldo a liberar	**$35.095.471**

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones del contrato 0019, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado del mismo, una vez cancelado el saldo a favor del contratista que se encuentra estipulado en esta acta, por lo tanto y en consecuencia las partes renuncian a instaurar cualquier acción administrativa o judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

Adicionalmente se debe liberar el saldo no ejecutado de acuerdo con lo establecido en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato del 21 de mayo de 2010.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de julio de 2010.

LA FIDUCIARIA

CESAR AUGUSTO REYES CASTELBLANCO
Suplente Representante Legal FIDUAGRARIA S.A.

EL CONTRATISTA

ALEX JAIR MONSALVE
Representante Legal.
CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL

Proyectó: Nelson Valdes C
Revisó: Ivonne Liliana Rodriguez Herrera / Martha Lucia Bejarano Martinez
Aprobó: José Guillermo Téllez Rodríguez
Vo. Bo. Gerencia de Contratación derivada
FIDUAGRARIA /RIGIEB

NOTARIA QUINTA - PEREIRA
COMO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON SU FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE
TENIDO A LA VISTA
14 SEP 2010
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO
PEREIRA - COLOMBIA

Notaría Quinta
Pereira
NOTARIO
FERNANDO CHICA RIOS

Fiduagraria

A QUIEN INTERESE

Hago constar que la institución CORPORACION SOCIAL MANANTIAL Identificada con Nit No 816.004.712-4 suscribió un Contrato de Prestación de Servicios con El Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica – Alta Consejeria Para La Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas –DAPRE-ACR- administrado por FIDUAGRARIA S.A., el 23 de Diciembre de 2009 bajo las siguientes condiciones:

Objeto: La prestación de servicios para la implementación y desarrollo del Modelo de Reintegración Comunitaria que contribuya al incremento de la capacidad de las comunidades receptoras y de las instituciones locales para contribuir en la consolidación del proceso de reintegración y su núcleo familiar en el Municipio de Palmira - Valle del Cauca.

Valor contrato:	$ 250.000.000
Valor Final Ejecutado:	$ 75.000.000
Fecha de Inicio	8 de Enero de 2010
Fecha de terminación:	17 de Mayo de 2010

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y FIDUAGRARIA S.A., por lo que en el misma no se generan pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide por solicitud del contratista en Bogotá, el día 26 de agosto de 2011.

FIRMA Y SELLO

MARY JANETH BERMUDEZ PEÑA
Ejecutiva de Negocios
TEL: (1) 560 61 00

Presidencia República de Colombia
Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social
y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

EL CONSEJERO AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en los archivos del DAPRE-ACR se encontró que la **CORPORACION SOCIAL MANANTIAL**, con Nit. 816.004.712-4, suscribió con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, el Contrato de Subvención- Ayudas Exteriores de la Comunidad Europea Nro. 1724, bajo las siguientes condiciones:

Fecha de suscripción:	11 de diciembre de 2009
Objeto:	Concesión, por parte de la Administración contratante, de una subvención para la ejecución de la acción denominada: "COMUNIDADES PARTICIPANTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".
Objetivos de la acción:	General: Contribuir al mejoramiento de la convivencia y la construcción de ambientes pacíficos en las comunidades vulnerables. Específico: Promover escenarios de reconciliación y convivencia entre las comunidades receptoras y persona en proceso de reintegración para facilitar su inclusión a la sociedad, a través del fortalecimiento de la Acción Comunal.
Plazo de ejecución:	Doce (12) meses contados a partir del primer día siguiente a la fecha de la última firma de las dos partes.
Fecha de inicio:	12 de diciembre 2009
Fecha de terminación:	11 de diciembre de 2010
Valor total del contrato:	112.309€ distribuidos de la siguiente manera: 100€ como aporte de la Administración contratante, equivalente hasta el 89.04% del coste total de la acción y 12.309€ a título de contrapartida. De acuerdo con el balance financiero el valor final fue de €93.928, equivalentes a la suma de $254.877.884,52 pagados a la tasa de monetización de la fecha de los pagos realizados.
Estado actual:	Liquidado mediante acta de fecha 12 de agosto de 2010

La presente certificación se expide de conformidad con la certificación del supervisor, mediante la cual da fe de que el contratista ejecutó de manera satisfactoria las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido y las condiciones estipuladas en el contrato de subvención, así como en el acta de liquidación.

El contrato de que trata la presente certificación no generó ningún tipo de relación laboral entre el personal del contratista y el DAPRE – Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud de la Corporación Social Manantial en Bogotá D.C., el día 17 de agosto de 2011.

ALEJANDRO REYES LOZANO
Consejero Auxiliar (E)

Elaboró: Claudia Liliana Abril Bocanegra
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez

Calle 14 Nº 7-19
PBX 3565858
www.reintegracion.gov.co

59

CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

NÚMERO: 1197/13

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	CORPORACION SOCIAL MANANTIAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	10.012.733

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO:
ENZO RAFAEL ARIZA AYALA	SECRETARIO GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	DANZA, MUSICA Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ DE LA COMUNA 2 EN DOSQUEBRADAS

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: CONSIDERANDOS: **A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que "[e]l Estado

reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (artículo 7); 3) Que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que "[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]"; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"; 8) que el artículo 71 de la Constitución nacional reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura

colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". **C) CONSIDERANDOS CONJUNTOS:** 1) De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Programa Nacional de Concertación, impulsa, apoya, reconoce y promueve los diversos procesos de creación, investigación, formación y manifestaciones culturales que identifican al país, fomentando las iniciativas culturales locales, regionales y nacionales que contribuyen al afianzamiento de la democracia, al reconocimiento y a la formación de valores culturales que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, que generan sentido de pertenencia al país y que fomentan apropiación de los procesos culturales de desarrollo. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó entre, otros, este proyecto. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **PROYECTO RADICADO BAJO EL NÚMERO: C1382-2013.** SEGUNDA.- OBJETO: Apoyar el proyecto que aparece nombrado en el numeral 1 de la parte B del formulario de Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Nacional de Concertación Cultural. TERCERA.- VALOR DEL APOYO: **$ 8.000.000/OCHO MILLONES DE PESOS.** CUARTA.- FORMA DE PAGO: Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **157413** del **20/03/2013** expedida por el Jefe de Presupuesto del Ministerio. SEXTA.- **ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 31** del **04/03/2013.** SEPTIMA.- DURACIÓN: Desde la legalización del convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: HASTA **30/10/2013.** OCTAVA.- OBLIGACIONES: **I.- DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con EL MINISTERIO a: 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivos, virtuales, boletines de prensa y verbales Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo del Ministerio de Cultura, compuesto por el escudo de Colombia, acompañado de los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" y el logo del actual Plan de Desarrollo "Prosperidad para todos" anexo al *Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, vigencia 2013;* b) La mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural"; c) En los mensajes transmitidos por medios audiovisuales deben incluir la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural". Cuando el apoyo sea de **quince millones de pesos ($15.000.000) o más,** LA ENTIDAD APOYADA deberá adicionalmente a lo anterior, elaborar un pendón que contenga el logo del Ministerio de Cultura, compuesto por el escudo de Colombia, acompañado de los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" así como la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural". El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del lugar en el que se desarrolle la actividad, y en todo caso debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio. d) Garantizar la protección de los derechos de

autor. Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del MINISTERIO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: i) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. ii) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) *Informe financiero*: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. iv) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto v) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales*: Expedida por el representante legal y/o revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. vi) *Registros de la ejecución del proyecto*: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de analizarlos y enviarlos, a centros de estudios especializados, bibliotecas municipales y departamentales, Archivo General de la Nación, al Centro de Estudios Afrocolombianos y a las bibliotecas municipales y departamentales. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF); el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará

aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1.° de la Ley 828 de 2003. 15) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** El MINISTERIO se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 777 de 1992. **NOVENA.-SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - FACULTAD DE BELLAS ARTES. DÉCIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales (cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, deberá solicitar al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO DE CULTURA la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/2002 y del artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **UNDÉCIMA.- GARANTÍAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 777 de 1992, y las demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo y buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 50% del valor del convenio y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. PARÁGRAFO: REPOSICIÓN DE LA

7197/13

GARANTÍA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9° del Decreto 777 de 1992. PARÁGRAFO.- El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 42 de 1993, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003. **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **DECIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el MINISTERIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. **DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** Si LA ENTIDAD APOYADA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DECIMA SÉPTIMA.- CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DECIMA OCTAVA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 777 de 1992, la participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción. **VIGÉSIMA.- LEGALIZACIÓN:** Para tener por legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera: a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (ENTIDAD APOYADA y MINISTERIO). 2) Con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Ministerio. 3) En concordancia con la cláusula decimoprimera LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado: a) Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de este convenio. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.° 8-43, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y revisará los recibos de pago y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO 1) De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. b) Para las entidades del carácter público: El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (ENTIDAD APOYADA y MINISTERIO) y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso, por parte del MINISTERIO. **VIGÉSIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN:**

Ministerio de Cultura
República de Colombia

Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo, y para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única, cuando a ella haya lugar.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. VIGÉSIMATERCERA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2013* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

FECHA: 18 ABR 2013

Espacio para ser diligenciado UNICAMENTE por el MINISTERIO

POR LA ENTIDAD APOYADA:	POR EL MINISTERIO:
Nombre: Mar Luis Monsalve Saxenian	Nombre: ENZO ALIZA AVILA
Firma:	Firma:

NOTA: las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio

Fundación **EPSA**

FE-059-2015

Fundación EPSA
a petición del proveedor

CERTIFICA:

Que la firma **CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL,** identificada con Nit. **816004712-4**, en su calidad de proveedor, prestó sus servicios a la Fundación EPSA, según se detalla a continuación:

Contrato	FE-CO-018 -2012
Objeto	Consultoria para el fortalecimiento organizacional de la Asociación Renacer de las Delicias, en el municipio de Palmira – Valle del Cauca.
Fecha inicio	26 agosto de 2012
Fecha finalización	26 abril de 2013
Valor ejecutado	$26.680.000

Contrato	FE-CO-024-2013
Objeto	Consultoria para el acompañamiento en el proceso de transformación de pre cooperativa a cooperativa de la PCTA Tecnieléctricos Tuluá, en el municipio de Tuluá – Valle del Cauca.
Fecha inicio	13 diciembre 2013
Fecha finalización	27 agosto 2015
Valor ejecutado	$20.000.000

Contrato	FE-CO-012-2013
Objeto	Consultoria para el acompañamiento en la implementación de tres proyectos ambientales escolares PRAE en los municipios de Suárez y Morales, en el departamento del Cauca.
Fecha inicio	25 de julio 2013
Fecha finalización	26 de agosto 2014
Valor ejecutado	$43.000.000

Calle 15 No. 298-30
Autopista Cali – Yumbo
PBX (572) 321 0000
Colombia

Fundación **EPSA**

Contrato	FE-CO-015-2014
Objeto	Fortalecimiento de la Asociación de Ganaderos de Prado en sus condiciones socio-empresarial, organizacional, técnico - productivo y ambiental, en el municipio de Prado-Departamento del Tolima.
Fecha Inicio	23 de agosto de 2014
Fecha finalización	15 de mayo 2015
Valor ejecutado	$66.000.000

Para constancia de lo anterior se expide en Yumbo, a los 20 días del mes de octubre de 2015.

Luz María Gallo Álvarez
Directora

Calle 15 No. 298-30
Autopista Cali – Yumbo
PBX (572) 321 0000
Colombia

Fundación EPSA

CONTRATO FUNDACION EPSA No. FE-CO-012-2013

Los suscritos, **LUZ MARIA GALLO ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.757.960 expedida en Envigado, en su calidad de Directora Ejecutiva de **FUNDACION EPSA**, entidad con domicilio en Yumbo, con NIT. 805.013.453-1, constituida mediante documento privado del 25 de enero de 1999, debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Cali el 12 de marzo de 1999 bajo el número 2726 del Libro I, varias veces reformada, todo lo cual se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Cali de fecha 18 de Junio de 2013, Fundación EPSA que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía número 10.012.733 expedida en Pereira, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACION SOCIAL MANANTIAL** con **NIT. 816.004.712-4** en su calidad de Director Ejecutivo, haciendo constar que dicha firma es una entidad Sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Pereira, constituida mediante acta No. 0000001 del 22 de Marzo de 2000, otorgada en Asamblea General, inscrita en la cámara de comercio de Pereira el 06 de Agosto de 2010 bajo el número 00014512 del Libro I. Reformada entre otras según documento 0000004 del 16 de Julio de 2011 de la Asamblea Extraorpereira, inscrita el 21 de Julio de 2011 bajo el número 00015673, todo lo cual se acredita en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, de fecha 04 de Julio de 2013, el cual se agrega al presente documento para que forme parte integral del mismo, entidad que para efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato que consta y se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Consultoría para el acompañamiento en la implementación de tres proyectos ambientales escolares en los municipios de Suárez y Morales, todo conforme a lo establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA en fecha 14 de Mayo de 2013 y última oferta del 03 de Julio de 2013 aceptada por FUNDACION EPSA, y con las demás características propias y a los valores que constan en los documentos del contrato según la Cláusula Decima Quinta.

SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: 1) El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000.oo) MCTE. 2)** Fundación EPSA pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un anticipo amortizable equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a los cinco (5) días de radicada la cuenta de cobro, previa legalización del Contrato y aceptación de las garantías del contrato por parte de la Fundación EPSA. **b)** Fundación EPSA pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera: i) Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir, la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.200.000.oo)** al mes y medio del inicio del contrato previa entrega

AS

del plan de trabajo del GEA, Linea de base de las Instituciones educativas frente al desarrollo y la ejecución del PRAES y priorización del problema ambiental por cada GEA. **b)** Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir, la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.900.000.oo)** al quinto mes del inicio de la ejecución del contrato, previa entrega de documento PRAE estructurado e informe del desarrollo de la campaña educativa ambiental. **c)** Un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir, la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.900.000.oo)** previa entrega del informe final de la ejecución del contrato, que dé cuenta de los resultados obtenidos, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. En cada factura el CONTRATISTA será responsable de colocar una nota indicando **"descontar anticipo"**, la omisión de este requisito constituirá causal de incumplimiento del contrato y la cuota pendiente de amortización será descontada del siguiente pago. En el evento de que las sumas pendientes de pago no sean suficientes para cubrir el anticipo no amortizado, se hará efectiva la garantía de cumplimiento en el amparo que avala el buen manejo del anticipo. Todos los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma de cada factura, a la cual se adjuntará copia del acta de recibo y entrega a satisfacción de FUNDACION EPSA. Para la firma de cada acta de recibo y entrega parcial por parte del interventor, es requisito presentar al interventor los documentos que acrediten el pago de salarios y seguridad social del personal del contratista asignado a la ejecución del servicio. Para realizar el último pago al **CONTRATISTA**, éste deberá entregar al Interventor del contrato al momento de elaborar el acta de recibo y entrega final, y como requisito previo indispensable, los siguientes documentos: (i) El paz y salvo sobre pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados asignados al contrato. (ii) La prorroga de la garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. De cada uno de estos pagos la Fundación EPSA descontará el treinta por ciento (30%) del valor de la factura antes de IVA, para amortizar el valor correspondiente al anticipo.

TERCERA - DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato es de siete (7) meses, contadas a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio del Contrato.

CUARTA - INTERVENTORIA: La Interventoria de la prestación del servicio objeto del presente contrato, estará a cargo de la persona designada para tal labor por la FUNDACION EPSA.

QUINTA - IMPUESTO DE TIMBRE: De acuerdo con el Parágrafo 2° del Artículo 519 del E. T., para todos los efectos legales la tarifa de impuesto de timbre aplicable en este contrato es Cero por ciento (0%).

SEXTA - GARANTIAS: 1) EL CONTRATISTA deberá constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la FUNDACION EPSA y a satisfacción de ésta, las siguientes garantías: **a) Una fianza para garantizar el cumplimiento** del

presente contrato, la cual deberá constituirse por un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato, mas sesenta (60) días calendario adicionales. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. Esta fianza deberá tener amparos de: **i) pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal** que hubiese empleado en la realización de las labores, por un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la de la duración del Contrato contada a partir de la fecha de expedición de la póliza. Dicha vigencia deberá ser prorrogada por tres (3) años, contada a partir de la fecha de terminación del Contrato. Su prórroga será requisito previo para efectuar el último pago al **CONTRATISTA**. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. **ii) Buen manejo del Anticipo** por un valor equivalente al 100% del anticipo y con vigencia igual a la duración del contrato, mas sesenta (60) días calendario adicionales, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. **2)** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías de que se trata, correrá por cuenta de EL CONTRATISTA. 3) Las garantías de que aquí se trata, deben estar vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y en el momento de legalizar el contrato se debe enviar el recibo de pago de las mismas. 4) El CONTRATISTA autoriza a FUNDACION EPSA para descontar de las sumas que se le adeuden, el valor de las primas causadas y no pagadas a la Compañía Aseguradora por concepto de la constitución de las garantías exigidas o de las prórrogas de las vigencias de las pólizas correspondientes o de los aumentos de las sumas aseguradas por las mismas, en los casos en que FUNDACION EPSA deba solicitar a la Aseguradora tales constituciones o modificaciones ante la renuencia o tardanza del CONTRATISTA. 5) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado en razón de los siniestros causados. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y la vigencia de las garantías exigidas, respectivamente. **Todas las garantías deben tener a FUNDACION EPSA como beneficiario.**

SEPTIMA - MANIFESTACIONES: 1) En desarrollo del presente contrato, las Partes se comprometen a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente sobre los Derechos de la Infancia, en consecuencia no contratarán personal menor de edad, con el fin de proteger a los niños de la explotación económica y/o de realizar ningún trabajo que pueda interferir en su educación o que sea nocivo para la salud física, mental o espiritual, o para su desarrollo social. 2) Igualmente las Partes manifiestan que han tomado las medidas requeridas para acoger y aplicar los principios rectores de los derechos humanos y de las

libertades públicas a que se refiere la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 3) Así mismo las partes manifiestan individualmente que: (i) cumplen con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Han adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuentan con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes, proveedores y usuarios y realizan labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

OCTAVA - AUDITORIA: El CONTRATISTA manifiesta su respeto por la Ley, el trabajo digno y seguro, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente, razones por las cuales permitirá en cualquier tiempo a FUNDACION EPSA realizar auditorias, directamente o a través de terceros, con la finalidad de verificar el cumplimiento por parte del proveedor de la Ley, de las obligaciones contractuales y de los controles de los procesos relacionados con el objeto del contrato. Entre otros aspectos, FUNDACION EPSA podrán verificar el cumplimiento del proveedor de:

- Las leyes laborales, incluyendo las relacionadas con la seguridad social, seguridad industrial y salud ocupacional; el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales
- Las leyes tributarias, aduaneras y cambiarias
- Las leyes de protección al medio ambiente
- Las buenas prácticas de responsabilidad social
- El control interno asociado al cumplimiento del objeto del contrato.

Las revisiones de los auditores autorizados por FUNDACION EPSA podrán efectuarse en las oficinas del proveedor y/o en el sitio en que se desarrolle el objeto del presente contrato, en horas hábiles de trabajo. La auditoria podrá estar acompañada por un funcionario del proveedor, quien le prestará su mayor colaboración para realizar la labor encomendada. En caso de no requerirse la visita, FUNDACION EPSA podrá solicitar por escrito la información requerida para su evaluación. Adicionalmente, FUNDACION EPSA tendrá derecho a examinar cualquier suma facturada en relación con el presente contrato, hasta dos (2) años después de la terminación del mismo. Para tal fin, el proveedor se obligará a poner a disposición de los auditores de FUNDACION EPSA todos los documentos relacionados. El CONTRATISTA atenderá oportunamente las observaciones, requerimientos de control y reclamos justificados que hiciere FUNDACION EPSA como resultado de tales revisiones. Si el proveedor rehúsa facilitar el acceso a los auditores de FUNDACION EPSA, o rehúsa atender reclamos razonables, cualquier suma en discusión no será reconocida si se debiere a la falencia observada, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del presente contrato.

NOVENA - LAVADO DE ACTIVOS: Las partes se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, las partes aceptan que quien incumpla esta obligación está sujeta a que la parte cumplida podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en caso que quien incumpla o alguno de sus Representantes Legales, Administradores o Accionistas (para los Accionistas esta obligación únicamente aplica en el caso del CONTRATISTA, pues las acciones de FUNDACION EPSA se transan en la Bolsa de Valores de Colombia) llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. El CONTRATISTA declara que no se encuentra en las Listas OFAC y ONU, así mismo, se responsabiliza ante EPSA porque sus Accionistas, miembros de Junta Directiva, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas. De igual manera FUNDACION EPSA declara que no se encuentra en las Listas OFAC y ONU, así mismo, se responsabiliza ante el CONTRATISTA porque sus miembros de Junta Directiva, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

DECIMA - CESION DEL CONTRATO: Las partes no podrán ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

DECIMA PRIMERA - USO DE LA MARCA: El presente contrato no le da derecho al **CONTRATISTA** de utilizar el nombre de FUNDACION EPSA para promocionar los bienes y servicios que ofrezca. El presente contrato no constituye la cesión del derecho de uso de la marca **FUNDACION EPSA** En consecuencia el **CONTRATISTA** será responsable ante FUNDACION EPSA de los perjuicios que pudiere causarle por el uso indebido de la marca **FUNDACION EPSA**, sin el consentimiento previo y expreso de la misma.

DECIMA SEGUNDA- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA Y PRESTACIONES SOCIALES: a) En la prestación de servicios a que se refiere el presente contrato, el **CONTRATISTA** procederá con libertad y autonomía técnica y directiva dentro de la modalidad a que se refiere el Decreto 2351 de 1965, artículo 3º

es decir, como **CONTRATISTA** independiente. En consecuencia no podrá derivarse de este contrato, prestación social de ninguna naturaleza a favor del **CONTRATISTA** y éste deberá pagar todas las que se causen a favor de sus empleados. b) El CONTRATISTA se compromete a contratar directamente al personal que asigne a la ejecución del contrato, por lo tanto no se permitirá su contratación a través de cooperativas o figuras similares. c) El **CONTRATISTA** se obliga a reconocer y a pagar a sus empleados todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de salud, riesgos laborales, pensiones, Subsidio Familiar y Subsidio de Transporte. d) El **CONTRATISTA** deberá presentar a **LA FUNDACION EPSA** antes del último pago que ésta le haga la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de tales empleados. e) El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todo lo relacionado con la protección de la totalidad del personal a su cargo, es decir inscripción en el Sistema de Seguridad Social, pensiones, salud y riesgos laborales. f) El **CONTRATISTA** debe proporcionar a sus empleados los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos en el cumplimiento de las labores que realicen y les suministrarán los equipos y elementos requeridos para las labores a realizar, las cuales estarán en estado óptimo para su buen desempeño. g) El **CONTRATISTA** deberá impartir capacitación e instrucciones a su personal sobre procedimientos en caso de emergencia. h) En caso de ocurrencia de algún accidente el **CONTRATISTA** deberá informar al Analista de Seguridad de EPSA en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas sobre este evento, en un informe escrito donde se indiquen los datos personales del accidentado, hora, lugar y circunstancias de ocurrencia del evento y tipo de atención primaria prestada. Si **LA FUNDACION EPSA** encuentra que no están cumpliendo las normas de seguridad, podrá suspender la prestación del servicio, bajo la completa responsabilidad del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, da la facultad a **LA FUNDACION EPSA** de retener las sumas que ésta le adeude, hasta el momento que presente la constancia de estar a paz y salvo con sus empleados por tales conceptos, expedida por la autoridad competente.

DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes y requiere para su ejecución de la constitución por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte de FUNDACION EPSA de las garantías contractuales.

DECIMA CUARTA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar de cumplimiento de las relaciones contractuales será la ciudad de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

AS

a) La cotización presentada por el CONTRATISTA a FUNDACION EPSA en fecha 14 de Mayo de 2013 y última oferta del 03 de Julio de 2013 aceptadas por la FUNDACION EPSA.
b) Las garantías contractuales.
c) Las Actas y Comunicaciones escritas que se acuerden durante el desarrollo del contrato y firme FUNDACION EPSA o sus delegados debidamente autorizados y el CONTRATISTA y los documentos que se produzcan en cumplimiento de este contrato. Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo.

Se firma el presente documento por FUNDACION EPSA y el CONTRATISTA en Yumbo, a los cinco (05) días del mes de Julio de 2013.

FUNDACION EPSA

LUZ MARIA GALLO ALVAREZ
Directora Ejecutiva.

EL CONTRATISTA
CORPORACION SOCIAL MANANTIAL

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Director Ejecutivo

CORPORACION SOCIAL
MANANTIAL
NIt. 816.004.712-4

AS

Fundación EPSA

FUNDACION EPSA
GERENCIA DE COMPRAS, LOGISTICA Y SERVICIOS
CONTRATO FUNDACION EPSA No. FE-CO-012-2013
ANEXO UNICO CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UN. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Formulación y Ejecución I.E Francisco Antonio Rada	GB	1	14.333.333
2	Formulación y Ejecución I.E. Agropecuaria Hermes Martinez	GB	1	14.333.333
3	Formulación y Ejecución I.E.Marilópez Bellavista	GB	1	14.333.333
	Total			43.000.000

FUNDACION EPSA

LUZ MARIA GALLO ALVAREZ
Director Ejecutivo.

EL CONTRATISTA
CORPORACION SOCIAL MANANTIAL

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Director Ejecutivo

CORPORACION SOCIAL
MANANTIAL
Nit. 816.004.712-4

AS

Fundación **EPSA**

PRIMER OTROSI AL CONTRATO FE- CO– 012– 2013 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN EPSA Y LA CORPORACION SOCIAL MANANTIAL.

Los suscritos **LUZ MARIA GALLO ALVAREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.757.960 expedida en Envigado (Antioquia), quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION EPSA** en su carácter de Directora Ejecutiva y de la otra parte **ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS,** mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.012. 733 expedida en Pereira, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL** en su calidad de director ejecutivo, entidad que para efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA,** y quienes en su conjunto se denominarán Las Partes, con el objeto de modificar por primera vez el contrato FE-CO-012 del 05 de julio de 2013, en adelante "El Contrato", hacemos constar:

PRIMERA - CONSIDERACIONES PRELIMINARES. a) la **FUNDACION EPSA** formalizó el Contrato con el objeto de obtener del CONTRATISTA la consultoría para el acompañamiento en la implementación de tres proyectos ambientales escolares en los municipios de Suárez y Morales. b) Que en el Contrato se colocó como vigencia del mismo siete (7) meses contados a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio, firmada el 25 de julio del 2013 y en razón a las situaciones de huelgas campesinas, paro de maestros y reuniones de sindicatos de maestros, que se sucedieron en el país y en el departamento del Cauca, no fue posible cumplir con el cronograma establecido, razón por la cual se hace necesario prorrogar la vigencia en cuatro (4) meses adicionales. c) En virtud de las circunstancias especiales expuestas, es procedente la formalización del presente Otrosí.

SEGUNDA: Las Partes convienen en modificar la cláusula tercera del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo del mismo en cuatro (4) meses, es decir hasta el veinticinco (25) de junio de 2014.

TERCERA: Las Partes convienen en modificar la cláusula sexta del Contrato, el sentido que el CONTRATISTA modificara la vigencia de las garantías y amparos de que allí se trata de la siguiente manera: (1) la garantía de cumplimiento y buen manejo del anticipo hasta el 25 de Agosto de 2014; (2) El amparo de Pago de salarios y prestaciones sociales hasta el 25 de junio de 2017.

Fundación **EPSA**

PRIMER OTROSI AL CONTRATO FE- CO– 012– 2013 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN EPSA Y LA CORPORACION SOCIAL MANANTIAL.

CUARTO: El presente Otrosí forma parte integrante del Contrato y las demás cláusulas y estipulaciones del mismo, que no opongan expresa o tácitamente a las del presente Otrosí, conservan plenamente su vigencia y validez. Para constancia se firma en Yumbo a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

POR LA FUNDACIÓN EPSA:

LUZ MARÍA GALLO ÁLVAREZ
CC: 43.757.960. de Envigado
Directora Ejecutiva

POR CORPORACION SOCIAL MANANTIAL:

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
CC: 10.012. 733 DE Pereira

Director Ejecutivo

Fundación **EPSA**

FE-059-2015

Fundación EPSA
a petición del proveedor

CERTIFICA:

Que la firma **CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL,** identificada con Nit. **816004712-4**, en su calidad de proveedor, prestó sus servicios a la Fundación EPSA, según se detalla a continuación:

Contrato	FE-CO-018 -2012
Objeto	Consultoria para el fortalecimiento organizacional de la Asociación Renacer de las Delicias, en el municipio de Palmira – Valle del Cauca.
Fecha inicio	26 agosto de 2012
Fecha finalización	26 abril de 2013
Valor ejecutado	$26.680.000

Contrato	FE-CO-024-2013
Objeto	Consultoria para el acompañamiento en el proceso de transformación de pre cooperativa a cooperativa de la PCTA Tecnieléctricos Tuluá, en el municipio de Tuluá – Valle del Cauca.
Fecha inicio	13 diciembre 2013
Fecha finalización	27 agosto 2015
Valor ejecutado	$20.000.000

Contrato	FE-CO-012-2013
Objeto	Consultoria para el acompañamiento en la implementación de tres proyectos ambientales escolares PRAE en los municipios de Suárez y Morales, en el departamento del Cauca.
Fecha inicio	25 de julio 2013
Fecha finalización	26 de agosto 2014
Valor ejecutado	$43.000.000

Calle 15 No. 298-30
Autopista Cali – Yumbo
PBX (572) 321 0000
Colombia

Fundación **EPSA**

Contrato	FE-CO-015-2014
Objeto	Fortalecimiento de la Asociación de Ganaderos de Prado en sus condiciones socio-empresarial, organizacional, técnico - productivo y ambiental, en el municipio de Prado-Departamento del Tolima.
Fecha Inicio	23 de agosto de 2014
Fecha finalización	15 de mayo 2015
Valor ejecutado	$66.000.000

Para constancia de lo anterior se expide en Yumbo, a los 20 días del mes de octubre de 2015.

Luz María Gallo Álvarez
Directora

Calle 15 No. 298-30
Autopista Cali – Yumbo
PBX (572) 321 0000
Colombia

Fundación EPSA

CONTRATO FUNDACION EPSA No. FE-CO-018-2012

Los suscritos, **LUZ MARIA GALLO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.757.960 expedida en Envigado, en su calidad de Director Ejecutivo de **FUNDACION EPSA**, entidad con domicilio en Yumbo, con NIT. 805.013.453-1, constituida mediante documento privado del 25 de enero de 1999 debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Cali el 12 de marzo de 1999 bajo el número 2726 del Libro I, varias veces reformada, todo lo cual se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Cali de fecha 3 de octubre de 2012, Fundación que para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE y de la otra parte **ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía número 10.012.733 expedida Pereira, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL** con **NIT. 816.004.712-4** en su calidad de Director Ejecutivo, haciendo constar que dicha firma es una entidad es Sin Ánimo de Lucro, con domicilio igualmente en la ciudad de Pereira, constituida mediante Acta No. 0000001 el 22 de marzo de 200, otorgada en la Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira el 6 de agosto de 2010, bajo el número 00014512 del Libro I de las personas jurídicas sin animo de lucro, fue constituida la entidad denominada CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL, todo lo cual se acredita en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, de fecha 19 de octubre del año 2012, el cual se agrega al presente documento para que forme parte integrante del mismo, entidad que para efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato que consta y se rige por las siguientes cláusulas

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para realizar la consultoría para el fortalecimiento organizacional de la Asociación el Renacer de las Delicias en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, todo conforme a lo establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA en fecha 4 de octubre de 2012 y aceptada por FUNDACION EPSA, y con las demás características propias y a los valores que constan en los documentos del contrato según la Cláusula Decima Cuarta.

SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: 1) El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($26.680.000.oo) MCTE. 2)** FUNDACION EPSA pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera: **a)** Un anticipo amortizable equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir la suma **OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($8.004.000.oo) MCTE**, el cual será cancelado a los cinco (5) días de radicada la cuenta de cobro, previa legalización del Contrato y aceptación de las garantías del contrato por parte de FUNDACION EPSA. **b)** Un primer pago equivalente a la suma de **OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($8.004.000.oo) MCTE** a la culminación de la **FASE I – PLAN DE ACCIÓN. c)** Un segundo pago

JDV

equivalente a la suma de **OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($8.004.000.oo) MCTE** a la culminación de la **FASE II - PLAN DE NEGOCIO UNIDAD PRODUCTIVA Y ESTRATEGIA PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR. d)** Un tercer y último pago equivalente a la suma de **DIEZ MILLLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($10.672.000.oo) MCTE** a la culminación de la **FASE III - INFORME FINAL DE CONSULTORÍA**. Todos los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma de cada factura, a la cual se adjuntará copia del acta de recibo y entrega a satisfacción de FUNDACION EPSA. Para la firma de cada acta de recibo y entrega parcial por parte del interventor, es requisito presentar al interventor los documentos que acrediten el pago de salarios y seguridad social del personal del contratista asignado a la ejecución del servicio. En cada factura el CONTRATISTA será responsable de colocar una nota indicando **"descontar anticipo"** la omisión de este requisito constituirá causal de incumplimiento del contrato y la cuota pendiente de amortización será descontada del siguiente pago. En el evento de que las sumas pendientes de pago no sean suficientes para cubrir el anticipo no amortizado, se hará efectiva la garantía de cumplimiento en el amparo que avala el buen manejo del anticipo. Para realizar el último pago al **CONTRATISTA**, éste deberá entregar al Interventor del contrato al momento de elaborar el acta de recibo y entrega final, y como requisito previo indispensable, los siguientes documentos: (i) El paz y salvo sobre pago de salarios, prestsciones sociales e indemnizaciones de los empleados asignados al contrato. (ii) La prorroga de la garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. De cada uno de estos pagos FUNDACION EPSA descontará el treinta por ciento (30%) del valor de la factura antes de IVA, para amortizar el valor correspondiente al anticipo.

TERCERA - DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato es de ocho (8) meses, contadas a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio del Contrato.

CUARTA - INTERVENTORIA: La Interventoría de la prestación del servicio objeto del presente contrato, estará a cargo de la persona designada para tal labor por la FUNDACION EPSA.

QUINTA - IMPUESTO DE TIMBRE: De acuerdo con el Parágrafo 2° del Artículo 519 del E. T., para todos los efectos legales la tarifa de impuesto de timbre aplicable en este contrato es Cero por ciento (0%).

SEXTA - GARANTIAS: 1) EL CONTRATISTA deberá constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la FUNDACION EPSA E.S.P. y a satisfacción de ésta, las siguientes garantías: **a) Una fianza para garantizar el cumplimiento** del presente contrato, la cual deberá constituirse por un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato, mas sesenta (60) días calendario adicionales. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. Esta fianza deberá tener amparos de: **i) pago de los**

salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que hubiese empleado en la realización de las labores; por un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la de la duración del Contrato contada a partir de la fecha de expedición de la póliza. Dicha vigencia deberá ser prorrogada por tres (3) años, contada a partir de la fecha de terminación del Contrato. Su prórroga será requisito previo para efectuar el último pago al **CONTRATISTA**. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. **ii) Buen manejo del Anticipo** por un valor equivalente al 100% del anticipo y con vigencia igual a la duración del contrato, mas sesenta (60) días calendario adicionales, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. 2) El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías de que se trata, correrá por cuenta de EL CONTRATISTA. 3) Las garantías de que aquí se trata, deben estar vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y en el momento de legalizar el contrato se debe enviar el recibo de pago de las mismas. 4) El CONTRATISTA autoriza a FUNDACION EPSA para descontar de las sumas que se le adeuden, el valor de las primas causadas y no pagadas a la Compañía Aseguradora por concepto de la constitución de las garantías exigidas o de las prórrogas de las vigencias de las pólizas correspondientes o de los aumentos de las sumas aseguradas por las mismas, en los casos en que FUNDACION EPSA deba solicitar a la Aseguradora tales constituciones o modificaciones ante la renuencia o tardanza del CONTRATISTA. 5) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado en razón de los siniestros causados. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y la vigencia de las garantías exigidas, respectivamente. **Todas las garantías deben tener a FUNDACION EPSA como beneficiario.**

SEPTIMA - MANIFESTACIONES: 1) En desarrollo del presente contrato, las Partes se comprometen a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente sobre los Derechos de la Infancia, en consecuencia no contratarán personal menor de edad, con el fin de proteger a los niños de la explotación económica y/o de realizar ningún trabajo que pueda interferir en su educación o que sea nocivo para la salud física, mental o espiritual, o para su desarrollo social. 2) Igualmente las Partes manifiestan que han tomado las medidas requeridas para acoger y aplicar los principios rectores de los derechos humanos y de las libertades públicas a que se refiere la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 3) Así mismo las Partes manifiestan individualmente que: (i) cumplen con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Han adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuentan con políticas e instrumentos de

control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes, proveedores y usuarios y realizan labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

OCTAVA - AUDITORIA: El CONTRATISTA manifiesta su respeto por la Ley, el trabajo digno y seguro, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente, razones por las cuales permitirá en cualquier tiempo a FUNDACION EPSA realizar auditorias, directamente o a través de terceros, con la finalidad de verificar el cumplimiento por parte del proveedor de la Ley, de las obligaciones contractuales y de los controles de los procesos relacionados con el objeto del contrato. Entre otros aspectos, FUNDACION EPSA podrán verificar el cumplimiento del proveedor de:

- Las leyes laborales, incluyendo las relacionadas con la seguridad social, seguridad industrial y salud ocupacional; el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales
- Las leyes tributarias, aduaneras y cambiarias
- Las leyes de protección al medio ambiente
- Las buenas prácticas de responsabilidad social
- El control interno asociado al cumplimiento del objeto del contrato.

Las revisiones de los auditores autorizados por FUNDACION EPSA podrán efectuarse en las oficinas del proveedor y/o en el sitio en que se desarrolle el objeto del presente contrato, en horas hábiles de trabajo. La auditoria podrá estar acompañada por un funcionario del proveedor, quien le prestará su mayor colaboración para realizar la labor encomendada. En caso de no requerirse la visita, FUNDACION EPSA podrá solicitar por escrito la información requerida para su evaluación. Adicionalmente, FUNDACION EPSA tendrá derecho a examinar cualquier suma facturada en relación con el presente contrato, hasta dos (2) años después de la terminación del mismo. Para tal fin, el proveedor se obligará a poner a disposición de los auditores de FUNDACION EPSA todos los documentos relacionados. El CONTRATISTA atenderá oportunamente las observaciones, requerimientos de control y reclamos justificados que hiciere FUNDACION EPSA como resultado de tales revisiones. Si el proveedor rehúsa facilitar el acceso a los auditores de FUNDACION EPSA, o rehúsa atender reclamos razonables, cualquier suma en discusión no será reconocida si se debiere a la falencia observada, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del presente contrato.

NOVENA - LAVADO DE ACTIVOS: Las partes se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, las partes aceptan que quien incumpla esta obligación está sujeta a que la parte cumplida podrá

terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en caso que quien incumpla o alguno de sus Representantes Legales, Administradores o Accionistas (para los Accionistas esta obligación únicamente aplica en el caso de el vendedor, pues las acciones de FUNDACION EPSA se transan en la Bolsa de Valores de Colombia) llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotrafico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. El CONTRATISTA declara que no se encuentra en las Listas OFAC y ONU, así mismo, se responsabiliza ante EPSA porque sus Accionistas, miembros de Junta Directiva, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas. De igual manera FUNDACION EPSA declara que no se encuentra en las Listas OFAC y ONU, así mismo, se responsabiliza ante el vendedor porque sus miembros de Junta Directiva, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

DECIMA - CESION DEL CONTRATO: Las partes no podrán ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

DECIMA PRIMERA - USO DE LA MARCA: El presente contrato no le da derecho al CONTRATISTA de utilizar el nombre de FUNDACION EPSA para promocionar los bienes y servicios que ofrezca. El presente contrato no constituye la cesión del derecho de uso de la marca FUNDACION EPSA. En consecuencia el CONTRATISTA será responsable ante FUNDACION EPSA de los perjuicios que pudiere causarle por el uso indebido de la marca FUNDACION EPSA, sin el consentimiento previo y expreso de la misma.

DECIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes y requiere para su ejecución de la constitución por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte de FUNDACION EPSA de las garantías contractuales.

DECIMA TERCERA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar de cumplimiento de las relaciones contractuales será la ciudad de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

Fundación EPSA

DECIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La cotización presentada por el CONTRATISTA a FUNDACION EPSA en fecha 4 octubre de 2012, aceptadas por la FUNDACION EPSA. b) Las garantías contractuales. c) Las Actas y Comunicaciones escritas que se acuerden durante el desarrollo del contrato y firme FUNDACION EPSA o sus delegados debidamente autorizados y el CONTRATISTA y los documentos que se produzcan en cumplimiento de este contrato. Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo.

Se firma el presente documento por FUNDACION EPSA y el CONTRATISTA en Yumbo, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2012.

FUNDACION EPSA

LUZ MARIA GALLO ALVAREZ
Director Ejecutivo.

EL CONTRATISTA,
CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
C.C. 10.012.733 de Pereira.

Fundación EPSA

FUNDACION EPSA
GERENCIA DE COMPRAS, LOGISTICA Y SERVICIOS
CONTRATO FUNDACION EPSA No. FE-CO-018-2012
ANEXO UNICO CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Formular el plan de acción de la Asociación El Renacer de las Delicias a partir de un diagnóstico participativo de la organización que permita definir sus líneas estratégicas de gestión.	GL	1	7.029.450	7.029.450
2	Acompañar en la formulación e implementación del plan de negocios de una unidad productiva concertada con la organización acorde con el plan de acción estratégico.	GL	1	11.795.700	11.795.700
3	Fortalecer la gestión de la unidad de apoyo escolar de la Asociación a través de la formulación del proyecto Ludotecas infantiles comunitarias como cumplimiento de su objeto misional.	GL	1	5.104.500	5.104.500
4	Facilitar la transferencia de conocimientos en procesos contables y tributarios en la organización.	GL	1	2.750.350	2.750.350
	TOTAL				26.680.000

FUNDACION EPSA

LUZ MARIA GALLO ALVAREZ
Director Ejecutivo.

EL CONTRATISTA,
CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
C.C. 10.012.733 de Pereira.

JDV

Fundación **EPSA**

FE-060-2015

Fundación EPSA
a petición del proveedor

CERTIFICA:

Que la firma **CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL,** identificada con Nit. **816004712-4**, en su calidad de proveedor, actualmente presta sus servicios a la Fundación EPSA, según se detalla a continuación:

Contrato	FE-CO-010 -2014. FE-012- 2014
Objeto	Ejecución del proyecto Verde Vivo, cuyo objetivo es promover la cultura ambiental a partir de la implementación de estrategias de educación ambiental en 20 sedes educativas de los municipios de Florida, Pradera y Buga, en departamento del Valle del Cauca.
Fecha inicio	01 de agosto 2014
Vigencia del contrato	18 meses
Valor del contrato	$287.00.000

Contrato	FE-CO-011 -2015. FE -OC-012 -2015
Objeto	Consultoría para desarrollar el proyecto de fortalecimiento integral de las condiciones socio empresarial, organizacional y técnico productivo para la Asociación de Ganaderos de Prado, del Municipio Prado – Tolima.
Fecha inicio	02 de julio
Vigencia del contrato	06 meses
Valor del contrato	$70.000.000

Para constancia de lo anterior se expide en Yumbo, a los 20 días del mes de octubre de 2015.

Luz María Gallo Álvarez
Directora

Calle 15 No. 298-30
Autopista Cali – Yumbo
PBX (572) 321 0000
Colombia

CONTRATO FUNDACION EPSA No. FE-CO-010-2014 – FE-012-2014

Los suscritos, **LUZ MARÍA GALLO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.757.960 expedida en Envigado, en su calidad de Directora de la **FUNDACIÓN EPSA**, entidad con domicilio en Yumbo, con NIT. 805.013.453-1, constituida mediante documento privado del 25 de enero de 1999, debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Cali el 12 de marzo de 1999 bajo el número 2726 del Libro I, varias veces reformada, todo lo cual se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Cali de fecha 18 de Junio de 2014, Fundación EPSA que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía número 10´012.733 de Barranquilla, quien obra en nombre y representación de **CORPORACION SOCIAL MANANTIAL** Con **NIT. 816.004.712-4** en su carácter de Representante Legal, haciendo constar que dicha entidad es sin ánimo de lucro, con domicilio en Pereira, constituida según acta No. 001 del 22 de marzo de 2000 de junta de asociados, expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, sociedad que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato que consta y se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución proyecto verde vivo, cuyo objetivo es fomentar la cultura ambiental a partir de la implementación de estrategias de educación ambiental en 20 sedes educativas de los municipios de Florida, Pradera y Buga en el departamento del Valle del Cauca, según la propuesta del 22 de julio de 2014 y con las demás características propias y a los valores que constan en los documentos del contrato según la Cláusula Segunda.

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La cotización presentada por el CONTRATISTA a la FUNDACIÓN EPSA en fecha julio 22 de 2014. b) Las garantías contractuales. c) Las Actas y Comunicaciones escritas que se acuerden durante el desarrollo del contrato y firme **FUNDACIÓN EPSA** o sus delegados debidamente autorizados y el CONTRATISTA y los documentos que se produzcan en cumplimiento de este contrato. Todos los documentos del contrato obligan juridicamente y forman parte integrante y esencial del mismo.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: 1) El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($287´000.000.oo) 2)** FUNDACIÓN EPSA pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera: **A) Un primer pago de $28´700.000.oo** equivalente al **10%** del valor total del proyecto, transcurrido un mes desde su inicio, con la entrega del listado de integrantes del Grupo de Educación Ambiental de cada institución educativa participante, la entrega del instrumento de recolección de información de la gestión ambiental y Línea de base de cada institución educativa y adelanto del cronograma de acciones simbólicas de sensibilización ambiental a desarrollar en cada sede (fechas ambientales, feria de la ciencia). **B) Un segundo pago de $28´700.000.oo** equivalente al **10%** del valor total, transcurridos tres meses desde el inicio del proyecto, con la entrega del informe del diagnóstico de la gestión ambiental y línea de base por cada institución educativa participante en el proceso. **C) Un tercer pago de $57´400.000.oo** equivalente al **20 %** del valor total, al quinto mes de haber iniciado el proyecto, previa entrega de informe del desarrollo del primer evento de formación vivencial, del diseño del plan de trabajo articulado con los GEA e informe de asesoria virtual realizada hasta la fecha. **D) Un cuarto pago de $57´400.000.oo** equivalente al **20%** del valor total del proyecto, transcurridos 10 meses desde el inicio del proyecto, con la entrega del plan de comunicación e informe de asesoria virtual realizada hasta la fecha. **E) Un quinto pago de $57´400.000.oo** equivalente al **20%** del valor total, transcurridos 14 meses desde el inicio del proyecto, previa entrega de informe de actividades desarrolladas por el GEA hasta la fecha y de las actividades realizadas en el desarrollo de la campaña de sensibilización y acciones simbólicas de sensibilización ambiental. **F) Un sexto pago de $57´400.000.oo** equivalente al **20%** del valor total, al finalizar el proyecto con la entrega del informe final de resultados y el documento de sistematización de la experiencia. Todos los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma de cada factura, a la cual se adjuntará copia del acta de recibo y entrega a satisfacción de FUNDACIÓN EPSA. Para la firma de cada acta de recibo y entrega parcial por parte del interventor, es requisito presentar al interventor los documentos que acrediten el pago de salarios y seguridad social del personal del contratista asignado a la ejecución del servicio. Para realizar el último pago al **CONTRATISTA**, éste deberá entregar al Interventor del contrato al momento de elaborar el acta de recibo y entrega final, y como

requisito previo indispensable, los siguientes documentos: (i) El paz y salvo sobre pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados asignados al contrato. (ii) La prórroga de la garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato es de dieciocho (18) meses contadas a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio del Contrato.

QUINTA – INTERVENTORIA, COORDINACIÓN E INFORMES: Se ejercerá la interventoría de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través de la persona que designe para tal labor la FUNDACIÓN EPSA, por cuyo conducto el CONTRATISTA deberá presentar todos los informes verbales y escritos que se le soliciten. Todos los informes, recomendaciones y demás documentos que elabore el CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato, serán de propiedad de FUNDACIÓN EPSA, por lo tanto el CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos a los aquí previstos, salvo autorización previa, expresa y escrita de FUNDACIÓN EPSA. Las principales funciones del Interventor serán las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas. b) Vigilar que el **CONTRATISTA** ejecute las labores materia del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones. c) Ejecutar todas las funciones inherentes al ejercicio de los derechos que el presente contrato le concede a **FUNDACIÓN EPSA** y que ésta le asigne al Interventor.

SEXTA - GARANTIAS: 1) EL CONTRATISTA deberá constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la FUNDACIÓN EPSA y a satisfacción de ésta, las siguientes garantías: **a) Una fianza para garantizar el cumplimiento** del presente contrato, la cual deberá constituirse por un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato, mas sesenta (60) días calendario adicionales. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. Esta fianza deberá tener amparos de: **i) pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal** que hubiese empleado en la realización de las labores, por un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la de la duración del Contrato contada a partir de la fecha de expedición de la póliza. Dicha vigencia deberá ser prorrogada por tres (3) años, contada a partir de la fecha de terminación del

Contrato. Su prórroga será requisito previo para efectuar el último pago al **CONTRATISTA**. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. 2) El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías de que se trata, correrá por cuenta de EL CONTRATISTA. 3) Las garantías de que aquí se trata, deben estar vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y en el momento de legalizar el contrato se debe enviar el recibo de pago de las mismas. 4) El CONTRATISTA autoriza a FUNDACIÓN EPSA para descontar de las sumas que se le adeuden, el valor de las primas causadas y no pagadas a la Compañía Aseguradora por concepto de la constitución de las garantías exigidas o de las prórrogas de las vigencias de las pólizas correspondientes o de los aumentos de las sumas aseguradas por las mismas, en los casos en que FUNDACIÓN EPSA deba solicitar a la Aseguradora tales constituciones o modificaciones ante la renuencia o tardanza del CONTRATISTA. 5) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado en razón de los siniestros causados. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y la vigencia de las garantías exigidas, respectivamente. **Todas las garantías deben tener a FUNDACIÓN EPSA como beneficiario.**

SÉPTIMA – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y DE LAS PRESTACIONES SOCIALES: a) En la prestación de servicios a que se refiere el presente contrato, el **CONTRATISTA** procederá con libertad y autonomía técnica y directiva dentro de la modalidad a que se refiere el Decreto 2351 de 1965, artículo 3º, es decir, como **CONTRATISTA** independiente. En consecuencia no podrá derivarse de este contrato, prestación social de ninguna naturaleza a favor del **CONTRATISTA** y éste deberá pagar todas las que se causen a favor de sus empleados. b) El **CONTRATISTA** se compromete a contratar directamente al personal que asigne para la ejecución del objeto del contrato., c) El **CONTRATISTA** se obliga a reconocer y a pagar a sus empleados todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Laboral Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Salarios, Subsidio de Transporte, Vacaciones, Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales, y demás acreencias laborales que establezca la Ley. d) El **CONTRATISTA** deberá presentar a

la **FUNDACIÓN EPSA** para que ésta efectúe el último pago, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con los empleados que asignó para la ejecución del objeto del contrato. e) El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todo lo relacionado con la protección del personal a su cargo, es decir afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. f) El **CONTRATISTA** debe proporcionar a sus empleados los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos en el cumplimiento de los servicios o actividades que realicen. Igualmente, les suministrarán los equipos y elementos requeridos los cuales deberán estar en estado óptimo para su buen desempeño. g) El **CONTRATISTA** suministrará a sus empleados la dotación adecuada de vestido y calzado. h) El **CONTRATISTA,** deberá contar con el Reglamento Interno de Trabajo, conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional y funcionamiento de éste, Reglamento de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. Asimismo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y deberá dar cumplimiento al Reglamento de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de **Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.** i) El **CONTRATISTA** deberá impartir capacitación e instrucciones a su personal sobre procedimientos en caso de emergencia. j) En caso de ocurrencia de algún accidente el **CONTRATISTA** deberá informar al Analista de Proyectos de la FUNDACIÓN EPSA en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas sobre este evento, en un informe escrito donde se indiquen los datos personales del accidentado, hora, lugar y circunstancias de ocurrencia del evento y tipo de atención primaria prestada. Si la **FUNDACIÓN EPSA** encuentra que no están cumpliendo las normas de seguridad, podrá suspender la prestación del servicio, bajo la completa responsabilidad del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, da la facultad a **FUNDACIÓN EPSA** de retener las sumas que ésta le adeude, hasta el momento que presente la constancia de estar a paz y salvo con sus empleados por tales conceptos, expedida por la autoridad competente.

OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO: Las partes no podrán ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

NOVENA – USO DE LA MARCA: El presente contrato no le da derecho al CONTRATISTA de utilizar el nombre de FUNDACIÓN EPSA para promocionar los bienes y servicios que ofrezca. El presente contrato no constituye la cesión del derecho de uso de la marca FUNDACIÓN

EPSA En consecuencia el CONTRATISTA será responsable ante FUNDACIÓN EPSA de los perjuicios que pudiere causarle por el uso indebido de la marca FUNDACIÓN EPSA, sin el consentimiento previo y expreso de la misma.

En el desarrollo del presente contrato y en todo lo relacionado con el proyecto Verde Vivo, el contratista deberá incluir en todas las comunicaciones, documentos y piezas publicitarias que se generen en relación al proyecto objeto de este contrato, el logo del proyecto y de la Fundación EPSA; adicionalmente se debe otorgar los respectivos créditos a la Fundación EPSA en todas las publicaciones y eventos objeto del presente contrato. La elaboración de los diferentes documentos y piezas debe ser concertada con la Fundación EPSA.

DÉCIMA - MANIFESTACIONES: 1) En desarrollo del presente contrato, las Partes se comprometen a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente sobre los Derechos de la Infancia, en consecuencia no contratarán personal menor de edad, con el fin de proteger a los niños de la explotación económica y/o de realizar ningún trabajo que pueda interferir en su educación o que sea nocivo para la salud física, mental o espiritual, o para su desarrollo social. 2) Igualmente las Partes manifiestan que han tomado las medidas requeridas para acoger y aplicar los principios rectores de los derechos humanos y de las libertades públicas a que se refiere la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 3) Así mismo las Partes manifiestan individualmente que: (i) cumplen con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Han adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento de dichas normas; y, (iii) cuentan con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes, proveedores y usuarios y realizan labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

DÉCIMA PRIMERA - AUDITORÍA: El CONTRATISTA manifiesta su respeto por la Ley, el trabajo digno y seguro, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente, razones por las cuales permitirá en cualquier tiempo a FUNDACIÓN EPSA realizar auditorías, directamente o a través de terceros, con la finalidad de verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la Ley, de las obligaciones contractuales y de los controles de los procesos relacionados con el objeto del contrato. Entre otros aspectos, FUNDACIÓN EPSA podrá verificar el cumplimiento

del CONTRATISA de: (i) Las leyes laborales, incluyendo las relacionadas con la seguridad social, seguridad industrial y salud ocupacional; el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. (ii) Las leyes tributarias, aduaneras y cambiarias. (iii) Las leyes de protección al medio ambiente. (iv) Las buenas prácticas de responsabilidad social. (v) El control interno asociado al cumplimiento del objeto del contrato. Las revisiones de los auditores autorizados por FUNDACIÓN EPSA podrán efectuarse en las oficinas del CONTRATISTA y/o en el sitio en que se desarrolle el objeto del presente contrato, en horas hábiles de trabajo. La auditoría podrá estar acompañada por un funcionario del CONTRATISTA, quien le prestará su mayor colaboración para realizar la labor encomendada. En caso de no requerirse la visita, FUNDACIÓN EPSA podrá solicitar por escrito la información requerida para su evaluación. Adicionalmente, FUNDACIÓN EPSA tendrá derecho a examinar cualquier suma facturada en relación con el presente contrato, hasta dos (2) años después de la terminación del mismo. Para tal fin, el proveedor se obligará a poner a disposición de los auditores de FUNDACIÓN EPSA todos los documentos relacionados. El CONTRATISTA atenderá oportunamente las observaciones, requerimientos de control y reclamos justificados que hiciere FUNDACIÓN EPSA como resultado de tales revisiones. Si el CONTRATISTA rehúsa facilitar el acceso a los auditores de FUNDACIÓN EPSA, o rehúsa atender reclamos razonables, cualquier suma en discusión no será reconocida si se debiere a la falencia observada, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - LAVADO DE ACTIVOS: Las partes se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, las partes aceptan que quien incumpla esta obligación está sujeta a que la parte cumplida podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en caso que quien incumpla o alguno de sus Representantes Legales llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la

comisión de los anteriores delitos. (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. El **CONTRATISTA** declara que no se encuentra en las Listas OFAC y ONU, así mismo, se responsabiliza ante FUNDACIÓN EPSA porque sus Accionistas, miembros de Junta Directiva, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas. De igual manera FUNDACIÓN EPSA declara que no se encuentra en las Listas OFAC y ONU, así mismo, se responsabiliza ante el CONTRATISTA porque sus miembros de Junta Directiva, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES: (i) Teniendo en cuenta el objeto del contrato, en virtud del cual FUNDACIÓN EPSA puede acceder a los datos personales de los empleados y proveedores del CONTRATISTA que se encuentren asignados a la prestación del servicio contratado, en virtud de lo cual FUNDACIÓN EPSA se compromete a hacer el tratamiento de datos de dicha información sólo para la finalidad exclusiva de la realización del servicio contratado y para efectos de interventoría. De igual manera, se compromete a guardar secreto profesional respecto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. FUNDACIÓN EPSA se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta de FUNDACIÓN EPSA y subsistirán aún después de la terminación del contrato. Cualquier acceso por parte de FUNDACIÓN EPSA a los datos, que no se ajuste a lo dispuesto en el presente contrato, será responsabilidad exclusiva de FUNDACIÓN EPSA frente a terceros y responderá frente al CONTRATISTA por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar. (ii) FUNDACIÓN EPSA manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad de las bases de datos (iii) El CONTRATISTA garantiza que los datos de carácter personal de sus empleados o de terceros,

que hayan sido aportados al contrato durante el desarrollo de la petición de oferta, en la presentación de la oferta o en la ejecución del contrato, proceden de bases de datos que cumplen todas las garantías respecto al derecho de información y tienen el consentimiento de los interesados para llevar a cabo la transmisión de datos. (iv) Las partes aceptan que cualesquiera de los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito.

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes y requiere para su ejecución de la constitución por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte de la FUNDACION EPSA de las garantías contractuales.

DÉCIMA QUINTA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar de cumplimiento de las relaciones contractuales será la ciudad de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

DÉCIMA SEXTA – IMPUESTO DE TIMBRE:

De acuerdo con el Parágrafo 2° del Artículo 519 del E. T., para todos los efectos legales la tarifa de impuesto de timbre aplicable en este contrato es Cero por ciento (0%).

Se firma el presente documento por FUNDACIÓN EPSA y el CONTRATISTA en Yumbo, a los treinta (30) días del mes de julio de 2014.

FUNDACIÓN EPSA

LUZ MARÍA GALLO ÁLVAREZ
Directora.

EL CONTRATISTA

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Representante Legal.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
MANIZALES	MANIZALES	42	42-45-101023091	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
04	08	2014	04	08	2014	00:00	04	02	2019	16:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
CORPORACION SOCIAL MANANTIAL	816.004.712-4

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 23 7 69 PI 4 ED MONTER	PEREIRA, RISARALDA	3256786

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
FUNDACION EPSA	805.013.453-1

Dirección	Ciudad	Teléfono
CALLE 15 NO. 29B 30	YUMBO, VALLE	3210061

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan B-CD-0024 MEDIO FEBRERO 2013, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EPSA No.PS-CO-510-2014, REFERENTE A: FOMENTAR LA CULTURA AMBIENTAL A PARTIR DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL EN 21 SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDA, PRADERA Y GINEBRA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGUN LA PROPUESTA DEL 23 DE JULIO DE 2014 Y CON LAS DEMAS CARACTERISTICAS PROPIAS Y A LOS VALORES QUE CONSTAN EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

DIRMAR

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	04/08/2014	04/08/2016	$57,400,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	04/08/2014	04/02/2019	$57,400,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
$ ***1,063,393.00	$ *******7,000.00	$ *****171,263.00	$ *********1,241,657.00	$ ******114,800,000.00	04 / 08 / 2014

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AVAL SEGUROS LTDA.	130615	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 24 NO. 64-03 - Telefono: 8813280 - MANIZALES

REFERENCIA PAGO: 1101016380675-8

42-45-101023091

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Planizes

FIRMA TOMADOR

(4)

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CIUDAD Y FECHA DE LIQUIDACION: PEREIRA. 2 de Marzo de 2007 REF: No 1381

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1381-2006

CONTRATISTA: CORPORACIÓN SOCIAL MANATIAL (NIT. 8 6.004.712-4)

REPRESENTANTE LEGAL: ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS.

OBJETO: "Desarrollar talleres de capacitación con 20 jóvenes del sector de Travesuras del Municipio de Pereira que promuevan la construcción de espacios de socialización, comunicación e integración social que les permita adquirir herramientas para mejorar la convivencia y la adecuada resolución de conflictos, de acuerdo a la propuesta que se anexa y forman parte integral de la presente orden previa"

NOTARIA QUINTA - PEREIRA
COMO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON LA QUE SE TUVO A LA VISTA
14 SEP 2010
FERNANDO CHICA RIOS

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES

El contratista realizó Las siguientes actividades:

MATRIZ DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES PROPUESTAS	EJECUTADO	
Generar autonomia y responsabilidad para fomentar el desarrollo de habilidades comunicativas a través de la implementación de talleres.	Se logra que a través de 6 talleres la utilización de las técnicas de motivación como una herramienta de diagnostico rápido participativo donde los jóvenes realizan a partir de la motivación los acuerdos llegados entre las partes una sistematización del diagnostico comunidad en general (ver anexo)	
Resignificar la importancia del respeto, la comunicación y la escucha como elementos para lograr una convivencia pacifica al interior de la comunidad por	Se realizan 6 talleres orientados a la reconstrucción de los valores humanos y sociales a partir de las experiencias de las comunidades, de igual forma el trabajo en equipo como un aporte en la	100%

Notaría Quinta
FERNANDO CHICA RIOS

ACTIVIDADES PROPUESTAS	EJECUTADO	%
medio de estrategias de difusión y comunicación interna, como plegables, volantes, etc.	consolidación de los valores de la tolerancia y el escucha de las opiniones del otro, desde la integración deportiva con los jóvenes en los sectores y las familias. (ver anexo)	
Adquirir competencias básicas de resolución de conflictos, logrando la puesta en escena de estrategias personales y colectivas de la implementación de 3 talleres de organización, plan de acción, y resolución de conflictos.	Se realiza un plan de acción desde el diagnostico de las comunidades, donde la comunidad en general logra establecer las problemáticas de su entorno y en donde los jóvenes son conocedores de dicha situación y poseen la voluntad para modificar y fortalecer las tendencias de los conflictos logrando establecer una convivencia y resolución de los conflictos presentados. (ver anexo)	100%

FECHA DE INICIO: 20 de Noviembre de 2006
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2006
TERMINO DEL CONTRATO: Desde acta inicio hasta 31 Diciembre/2006
MODIFICACIONES O ADICIONES: NO
SUSPENSIONES: NO
TERMINO PRORROGA CONTRATO ADICIONAL: NO
TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO NO
VALOR CONTRATO PRINCIPAL $ 10.000.000 oo
VALOR REAJUSTES Y REVISION DE PRECIOS: NO HAY ADICIONES AL CONTRATO
$-0-
VALOR CONTRATO ADICIONAL: $
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 000.000.00
VALOR PAGADO: $ 000.000.00

COMO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
-0-
14 SEP 2010
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO
PEREIRA - COLOMBIA
NOTARIA QUINTA PEREIRA

Según comprobantes Nos.

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
11386	13/12/2006	4.000.000.oo
12784	26/12/2006	6.000.000.oo
TOTAL		10.000.000.oo

Notaría Quinta del Círculo de Pereira
NOTARIO
FERNANDO CHICA RIOS

MENOS RETENCIONES:

RETENCIONES	TOTAL
RETEFUENTE POR ICA	104.000 oo
TOTAL RETENCIONES	104.000.oo

VALOR CUENTAS POR PAGAR	$ -0-	
VALOR DESEMBOLSADO:		$ 10.000.000.oo
VALOR EJECUTADO:	$	$ 10.000.000.oo
VALOR NO EJECUTADO:	$ -0-	$ -0-
SUMAS IGUALES	$ 10.000.000.oo	$ 10.000.000.oo

ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES A QUE LLEGAN LAS PARTES: NINGUNO

COMPROMISOS DE PAGO PARA SALDAR LAS DIFERENCIAS DE TIPO MONETARIO QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES: NINGUNO

LA EXTENSIÓN O AMPLIACION DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR NINGUNO

HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LIQUIDACION LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. INFORME DE INTERVENTORIA

UBER DE JESÚS OSORIO CIFUENTES
Interventor
Secretaria de Desarrollo
Social y Politico

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
10.010.733

NOTARIA QUINTA - PEREIRA
COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE PEREIRA HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
14 SEP 2016
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO
PEREIRA - COLOMBIA

NOTARÍADO Y REGISTRO - LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA
Notaría Quinta
NOTARIO
FERNANDO CHICA RIOS

ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
-8-

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CIUDAD Y FECHA DE LIQUIDACION: PEREIRA, 2 de Marzo de 2007 REF: No. 1381

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1381-2006

CONTRATISTA: CORPORACIÓN SOCIAL MANATIAL (NIT. 8 6.004.712-4)

REPRESENTANTE LEGAL: ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS.

OBJETO: "Desarrollar talleres de capacitación con 20 jóvenes del sector de Travesuras del Municipio de Pereira que promueven la construcción de espacios de socialización, comunicación e integración social que les permita adquirir herramientas para mejorar la convivencia y la adecuada resolución de conflictos, de acuerdo a la propuesta que se anexa y forman parte integral de la presente orden previa "

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES:
El contratista realizó Las siguientes actividades:

MATRIZ DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES PROPUESTAS	*EJECUTADO*	%
Generar autonomia y responsabilidad para fomentar el desarrollo de habilidades comunicativas a través de la implementación de talleres.	Se logra que a través de 6 talleres la utilización de las técnicas de moderación como una herramienta de diagnostico rápido participativo donde los jóvenes h lo realizan a partir de la motivación y los acuerdos llegados entre las partes, con una sistematización del diagnostico y la comunidad en general (ver anexo)	100%
Resignificar la importancia del respeto, la comunicación y la escucha como elementos para lograr una convivencia pacifica al interior de la comunidad por	Se realizan 6 talleres orientados a la reorientación de los valores humanos y sociales a partir de las experiencias de las comunidades, de igual forma el trabajo en equipo como un aporte en la	100%

ACTIVIDADES PROPUESTAS	*EJECUTADO*	%
medio de estrategias de difusión y comunicación interna, como plegables, volantes, etc.	consolidación de los valores de la tolerancia y el escucha de las opiniones del otro, desde la integración deportiva con los jóvenes en los sectores y las familias. (ver anexo)	
Adquirir competencias básicas de resolución de conflictos, logrando la puesta en escena de estrategias personales y colectivas de la implementación de 3 talleres de organización, plan de acción, y resolución de conflictos.	Se realiza un plan de acción desde el diagnostico de las comunidades, donde la comunidad en general logra establecer las problemáticas de su entorno y en donde los jóvenes son conocedores de dicha situación y poseen la voluntad para modificar y fortalecer las tendencias de los conflictos logrando establecer una convivencia y resolución de los conflictos presentados. (ver anexo)	100%

FECHA DE INICIO: 20 de Noviembre de 2006
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2006
TERMINO DEL CONTRATO: Desde acta inicio hasta 31 Diciembre/2006
MODIFICACIONES O ADICIONES: NO
SUSPENSIONES: NO
TERMINO PRORROGA CONTRATO ADICIONAL: NO
TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO : NO
VALOR CONTRATO PRINCIPAL: $ 10.000.000.oo
VALOR REAJUSTES Y REVISION DE PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO $-0-
VALOR CONTRATO ADICIONAL: $ -0-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO : $ 10.000.000.oo
VALOR PAGADO: $ 10.000.000.oo

Según comprobantes Nos:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
11386	13/12/2006	4.000.000.oo
12784	26/12/2006	6.000.000.oo
TOTAL		10.000.000.oo

MENOS RETENCIONES:

RETENCIONES	TOTAL
RETEFUENTE POR ICA	104.000.oo
TOTAL RETENCIONES	104.000.oo

VALOR CUENTAS POR PAGAR	$	-0-	
VALOR DESEMBOLSADO:			$ 10.000.000.oo
VALOR EJECUTADO:	$		$ 10.000.000.oo
VALOR NO EJECUTADO:	$	-0-	$ -0-
SUMAS IGUALES	$	10.000.000.oo	$ 10.000.000.oo

ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES A QUE LLEGAN LAS PARTES: NINGUNO

COMPROMISOS DE PAGO PARA SALDAR LAS DIFERENCIAS DE TIPO MONETARIO QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES: NINGUNO

LA EXTENSIÓN O AMPLIACION DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR: NINGUNO

HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LIQUIDACION LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES; INFORME DE INTERVENTORÍA.

UBER DE JESÚS OSORIO CIFUENTES
Interventor
Secretaria de Desarrollo
Social y Politico

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
10'012.733
Contratista

ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
-8-

ALCALDIA DE PEREIRA

ACTA DE INICIO

ORDEN PREVIA No. 1381 de Noviembre 10/2006 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA CON LA CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL Nit. 816.004.712-4

OBJETO: "Desarrollar talleres de capacitación con 20 jóvenes del sector de Travesuras del Municipio de Pereira que promueven la construcción de espacios de socialización, comunicación e integración social que les permita adquirir herramientas para mejorar la convivencia y la adecuada resolución de conflictos, de acuerdo a la propuesta que se anexa y forman parte integral de la presente orden previa"

VALOR CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000.oo).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Capitulo: 1109
CODIGO : 370001 "Atención a la gente vulnerable"
C.D.P : No 1766 del 22 de Septiembre del 2006
REGISTRO PRESUPUESTAL: No 293 del 20 de Noviembre del 2006
FORMA DE PAGO: Anticipo del 40% y el resto mediante actas mensuales.
TERMINO: a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2006.
FECHA DE INICIACIÓN: 20 de Noviembre del 2006
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre del 2006

EL interventor acogiéndose al Decreto 042 del 20 de enero de 2003, por medio del cual se adopta el Manual de procedimientos para las interventorias de los contratos que celebre la Administración Central y el Decreto 044 de enero 21 de 2003 por medio del cual se adopta el manual de procedimientos de contratación interna del Municipio, se circunscribe a firmar el acta de inicio y verificar que el contratista cumplia correctamente con todas las obligaciones establecidas en el contrato No 1381 de Noviembre 10 del 2006.

Se firma en Pereira a los veinte (20) días del mes de Noviembre del 2006.

UBER DE J. OSORIO CIFUENTES
Interventor
Secretaria de Desarrollo Social,
y Politico.

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Rep. Leg. Corporación Social Manantial
Contratista

ALCALDIA DE PEREIRA

ACTA DE INICIO

ORDEN PREVIA No. 1381 de Noviembre 10/2006 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA CON LA CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL Nit. 816.004.712-4

OBJETO: "Desarrollar talleres de capacitación con 20 jóvenes del sector de Travesuras del Municipio de Pereira que promueven la construcción de espacios de socialización, comunicación e integración social que les permita adquirir herramientas para mejorar la convivencia y la adecuada resolución de conflictos, de acuerdo a la propuesta que se anexa y forman parte integral de la presente orden previa "

VALOR CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000.oo).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Capitulo: 1109
CODIGO : 370001 "Atención a la gente vulnerable"
C.D.P : No 1766 del 22 de Septiembre del 2006
REGISTRO PRESUPUESTAL: No 293 del 20 de Noviembre del 2006
FORMA DE PAGO: Anticipo del 40% y el resto mediante actas mensuales.
TERMINO: a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2006.
FECHA DE INICIACIÓN: 20 de Noviembre del 2006
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre del 2006

EL interventor acogiéndose al Decreto 042 del 20 de enero de 2003, por medio del cual se adopta el Manual de procedimientos para las interventorias de los contratos que celebre la Administración Central y el Decreto 044 de enero 21 de 2003 por medio del cual se adopta el manual de procedimientos de contratación interna del Municipio, se circunscribe a firmar el acta de inicio y verificar que el contratista cumplia correctamente con todas las obligaciones establecidas en el contrato No 1381 de Noviembre 10 del 2006.

Se firma en Pereira a los veinte (20) días del mes de Noviembre del 2006.

UBER DE J. OSORIO CIFUENTES
Interventor
Secretaria de Desarrollo Social,
y Politico.

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Rep. Leg. Corporación Social Manantial
Contratista

CONTRATO DE CONSULTORÍA

gtz

Número de operación: 83009433
Proyecto: Cercapaz
Número de referencia: 062005400100
Encargado(a) del expediente: Jenny Alicia Pardo Rojas

Tomando como base las Condiciones Contractuales Generales (AVB), se celebra el siguiente Contrato entre la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, representada por

Cooperación Alemana al Desarrollo
Agencia de la GTZ en Santafe de Bogotá
Apartado Aereo 89.836
BOGOTA
KOLUMBIEN

(denominada en lo sucesivo GTZ)

y

Señores

UNION TEMPORAL REDES MANANTIAL Gonzalo Cardona Gaviria

Carrera 7 No 22-56 Oficina 307

PEREIRA
Colombia
(denominada en lo sucesivo el Contratista).

1. Objeto del contrato

Elaborar linea de base que caracterice la población y formas de organizaciones de jóvenes y mujeres en Oriente Caldas

2. Términos de referencia

El Contratista se compromete a prestar los servicios descritos en los Acuerdos Especiales (Anexo 1). Dichos Acuerdos Especiales forman parte integrante del presente Contrato.

3. **Asignación de personal**

A fin de prestar los servicios materia del presente Contrato, el Contratista encomendará las tareas respectivas a expertos idóneos, previsiblemente en el periodo del 06.08.2007 al 06.09.2007.

4. **Informes / peritajes**

La presentación / entrega de informes con respecto al estudio / la obra se rige por las disposiciones de los Acuerdos Especiales (véase el Anexo 1).

5. **Remuneración**

El Contratista recibirá la siguiente remuneración por la prestación de sus servicios:

Remuneración total (importe fijo) **18.196.000,00 COP**
(en letras: Dieciocho millones ciento noventa y seis mil pesos)

El importe mencionado cubre todas las obligaciones que se desprenden del presente Contrato.

6. **Pagos**

El pago se fraccionará en 3 partes.

A la suscripción del presente Contrato, se efectuará un pago anticipado por un importe de 7.200.000,00 COP. El pago anticipado se liquidará con la fracción final.

Otros pagos:

El 21.08.2007 5.400.000,00 COP
Contra entrega del informe de avance

El pago final por un importe de hasta 5.596.000,00 COP se hará efectivo tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase los Acuerdos Especiales), la recepción de dichas prestaciones y la presentación de las cuentas correspondientes.

El Contratista deberá presentar las cuentas relativas a sus servicios por duplicado.

7. **Disposiciones varias**

7.1 El Contratista llevará la contabilidad del proyecto según los principios de una contaduría correcta.

7.2 La GTZ dispondrá de un derecho irrestricto de auditoría sobre la contabilidad del proyecto, que podrá ejercer a discreción. Sin embargo, ello no relevará al Contratista de su obligación

de presentar los comprobantes originales de la contabilidad.

8. Condiciones contractuales generales

8.1 Los Acuerdos Especiales forman parte integrante del presente Contrato.

8.2 Las Condiciones Contractuales Generales (AVB para adquisiciones locales) forman parte integrante del presente Contrato. El Contratista declara haber tomado conocimiento de las mismas.

8.3 El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares originales. Uno de los ejemplares originales será entregado al Contratista.

8.4 Toda modificación en el presente Contrato debe realizarse exclusivamente por escrito.

BOGOTÁ01.08.2007

Por la GTZ

Número de registro fiscal
NIT 830.099.193-1

Contratista

Número de registro fiscal
900.158.221-5

Anexos
1. Acuerdos Especiales
2. Condiciones generales de negocios

(11)

Número de operación: 83009433
Proyecto: Cercapaz
Número de referencia: 062005400100
Encargado(a) del expediente: Jenny Alicia Pardo Rojas

Tomando como base las Condiciones Contractuales Generales (AVB), se celebra el siguiente Contrato entre la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, representada por

Cooperación Alemana al Desarrollo
Agencia de la GTZ en Santafe de Bogotá
Apartado Aereo 89.836
BOGOTA
KOLUMBIEN

(denominada en lo sucesivo GTZ)

y

Señores

UNION TEMPORAL REDES MANANTIAL Gonzalo Cardona Gaviria

Carrera 7 No 22-56 Oficina 307

PEREIRA
Colombia
(denominada en lo sucesivo el Contratista).

1. Objeto del contrato

Elaborar linea de base [illegible] mujeres en Oriente C[illegible]

2. Términos de referencia

El Contratista se compromete a prestar los servicios descritos en los Acuerdos Específicos (Anexo 1). Dichos Acuerdos Específicos forman parte integrante del presente Contrato.

DE PEREIRA NOTARIA QUINTA - PEREIRA
COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE PEREIRA, HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA CON SU FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
14 SEP 2010
FERNANDO SIERRA RIOS
Notaría Quinta del Círculo de Pereira
NOTARIO

3. Asignación de personal

A fin de prestar los servicios materia del presente Contrato, el Contratista encomendará las tareas respectivas a expertos idóneos, previsiblemente en el período del 06.08.2007 al 06.09.2007.

4. Informes / peritajes

La presentación / entrega de informes con respecto al estudio / la obra se rige por las disposiciones de los Acuerdos Especiales (véase el Anexo 1).

5. Remuneración

El Contratista recibirá la siguiente remuneración por la prestación de sus servicios

Remuneración total (importe fijo) 18.196.000,00 COP
(en letras: Dieciocho millones ciento noventa y seis mil pesos)

El importe mencionado cubre todas las obligaciones que se desprenden del presente Contrato.

6. Pagos

El pago se fraccionará en 3 partes.

A la suscripción del presente Contrato, se efectuará un pago anticipado por un importe de 7.200.000,00 COP. El pago anticipado se liquidará con la fracción final.

Otros pagos:

El 21.08.2007 5.400.000,00 COP
Contra entrega del informe de avance

El pago final por un importe de hasta 5.596.000,00 COP se hará efectivo tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase los Acuerdos Especiales) la recepción de dichas prestaciones y la presentación de las cuentas correspondientes.

El Contratista deberá [illegible] sus servicios por [illegible]

7. Disposiciones varias

7.1 El Contratista llevará [illegible] contabilidad del proyecto según los principios de una contabilidad correcta.

7.2 La GTZ dispondrá de un derecho irrestricto de auditoría sobre la contabilidad del proyecto, que podrá ejercer a discreción. Sin embargo, ello no relevará al Contratista de su obligación

NOTARIA QUINTA - PEREIRA
EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE PEREIRA
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON SU FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE
TENIDO A LA VISTA
14 SEP 2010
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIA QUINTA - PEREIRA

Notaría Quinta
del Círculo de Pereira
FERNANDO CHICA RIOS

de presentar los comprobantes originales de la contabilidad.

8 Condiciones contractuales generales

8.1 Los Acuerdos Especiales forman parte integrante del presente Contrato.

8.2 Las Condiciones Contractuales Generales (AVB para adquisiciones locales) forman parte integrante del presente Contrato. El Contratista declara haber tomado conocimiento de las mismas.

8.3 El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares originales. Uno de los ejemplares originales será entregado al Contratista.

8.4 Toda modificación en el presente Contrato debe realizarse exclusivamente por escrito.

BOGOTÁ 01.08.2007

Por la GTZ

Número de registro fiscal
NIT 830.093.193-1

Contratista

Número de registro fiscal
900.158.221-5

Anexos
1. Acuerdos Especiales
2. Condiciones generales de negocios

TA - PEREIRA NOTARIA QUINTA - PEREIRA
COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE PEREIRA
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON SU FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE
TENIDO A LA VISTA
14 SEP 2010
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO
PEREIRA - COLOMBIA
Notaría Quinta

NOTARIADO Y REGISTRO · LA GUADUA DE LA FE PUBLICA · SUPERINTENDENCIA DE
Notaría Quinta
del Círculo de Pereira
NOTARIO
FERNANDO CHICA RIOS

Número de Operación: 83009433
Proyecto: Cercapaz
Número de referencia: 062005400100
Encargado(a) del expediente: Jenny Alicia Pardo Rojas

Nombre (del/de la contratista): UNION TEMPORAL REDES MANANTIAL Gonzalo Cardona Gaviria

1. Términos de referencia

ANTECEDENTES

La situación colombiana se caracteriza actualmente por el hecho de qué los procesos de reformas sociales (por ejemplo la reforma constitucional de 1991) se encuentran entrelazados con una situación de conflicto prolongada, dinámica y que cambia rápidamente, sobre todo en lo referente a su dimensión espacial. Los procesos de reforma hasta la fecha han logrado efectos parciales en cuanto al aumento de las posibilidades de actuar de la población civil. Sin embargo, la estructura de los actores estatales es muy frágil en las regiones. Los procesos de reforma corren el riesgo de ser instrumentalizados y funcionalizados. Hasta la fecha, las múltiples iniciativas tanto del estado como de la sociedad civil en el área del desarrollo de la paz se han realizado parcialmente en redes diferentes que trabajan en el tema desde lo temático, territorial u institucional (por ejemplo REDEPAZ, REDPRODEPAZ, REDUNIPAZ, Ruta Pacifica de las Mujeres o Asamblea Permanente por la Paz). Se existe una inclusión dentro de los procesos y las estructuras a nivel nacional: El Departamento Nacional de Planeación (DNP) tiene un grupo de trabajo especifico en el tema (grupo de Paz y Desarrollo, Dirección de Justicia y Seguridad), Acción Social tiene una Unidad Coordinadora Especifica (UCP) para la coordinación de acciones en desarrollo y paz. Y los Programas de Desarrollo y Paz de la Unión Europea (UE) y Banco Mundial (BM) han sido incluidos por segunda vez consecutiva en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Estrategia de Gobierno Colombiano. Pero la inclusión dentro de los procesos y las estructuras falta al mismo tiempo una coordinación coherente. El alto nivel de violencia que prevalece en el país, fortalece los desarrollos críticos en el sentido de una polarización y una socavación de los procesos democráticos. En resumen, los potenciales existentes tanto a nivel de actores estatales como de la sociedad civil no son aprovechados óptimamente para un desarrollo sostenible de la paz (problema núcleo).

El objetivo principal del programa en cooperación „ Desarrollo de la paz por medio de la promoción de la colaboración entre el estado y la sociedad civil" es el siguiente: Los actores del estado y de la

sociedad, relevantes para el fortalecimiento y la ampliación de iniciativas existentes por la paz, aplican activamente sus potenciales a favor del desarrollo de la paz, cada uno en su rol especifico. El aporte de la Cooperación Técnica al programa abarca cuatro componentes: (1) Visiones y estrategias conjuntas para el desarrollo de la paz, (2) estructuras y procesos transparentes, (3) orientación temática en el área del desarrollo de la paz y (4) acondicionamiento y divulgación de iniciativas por la paz.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el Programa CERCAPAZ tiene como poblaciones meta y temas transversales, jóvenes y mujeres, y además que debe establecer información de base para iniciar su actuación en las regiones de Oriente de Caldas, se trabajará en 8 municipios se espera:

OBJETIVO:

Contar con la línea de base que caracterice la población y formas organizacionales de jóvenes y mujeres en las regiones de Oriente de Caldas. (La Dorada, Manzanares, La Victoria, Pensilvania, Marquetalia, Norcasia, Florencia y Samaná.)

METODOLOGÍA:

El trabajo para establecer línea de base regional y municipal debe tener en cuenta:

1. Construcción de instrumentos de recolección de información: Que se realizará de manera conjunta con representantes del Programa CERCAPAZ – GTZ.
2. Aplicación de instrumentos de recolección de información según población a consultar: Es requisito fundamental elaborar diversos instrumentos de recolección de información, teniendo en cuenta que mínimo debe consultarse a representantes de: El Estado (nivel regional y municipal), Entidades Educativas, líderes comunitarios, grupos juveniles y grupos de mujeres (consolidados o no)
3. Observación directa a espacios que congreguen a jóvenes y/o mujeres

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

La línea de base debe consolidar información acerca de:

1. Datos estadísticos como mínimo:
 a. nivel educativo,
 b. actividades económicas,

c. caracterización epidemiológica
d. Datos de reporte de violencia intrafamiliar

2. Caracterización acerca de las actividades y espacios que involucran a jóvenes y mujeres (económicas, culturales, etc.)
3. Caracterización de las formas organizacionales juveniles y de mujeres, teniendo en cuenta como mínimo:
 a. su nivel de desarrollo (inexistentes, en consolidación, consolidadas, etc.),
 b. su nivel de reracionamiento con entidades del Estado (inexistente, hay temas identificados, trabajan conjuntamente, etc.)
 c. características organizacionales (nombre, objeto social, número de asociados, estructura organizacional, estatutos, caracterización de los jóvenes, experiencia en trabajo con grupo meta y la comunidad y el Estado)
 d. Existencia de redes y sus características
4. Caracterización de la oferta institucional (Estado y Organismos No Gubernamentales) en la región y por municipio, dirigida particularmente a jóvenes y mujeres.
5. Establecer la existencia de una política pública de juventud y/o mujeres a nivel regional y municipal y en que estado se encuentra (formulación, ejecución o evaluación) y, si existe, contar con el documento donde esta se plasme.

2. Disposiciones varias

GASTOS DE VIAJE Y GASTOS ADICIONALES: La Agencia GTZ pondrá a disposición del CONTRATISTA los tiquetes necesarios para viajes, previa autorización del responsable del cumplimiento de la orden y el CONTRATISTA se compromete a retornar dichos tiquetes después de su uso. Los viáticos y gastos de alojamiento serán cancelados por el CONTRATANTE de acuerdo a la tabla establecida por la GTZ, previa autorización del responsable del cumplimiento de la orden. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS:** El CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato, sin consentimiento previo y por escrito por parte del CONTRATANTE el cual se reserva la facultad de negarla o aceptarla sin que haya lugar en caso de negativa a dar explicación sobre ella. **PARÁGRAFO:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de cambiar el responsable del cumplimiento de la orden. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales establecidas en la ley, son motivo de terminación del presente contrato, sin dar lugar a indemnización alguna, las siguientes: 1. Mutuo acuerdo de las partes. 2. Finalización del proyecto de cooperación técnica alemana al Gobierno Colombiano, por cualquiera que fuere la causa de dicha terminación. 3. Terminación de las actividades y entrega de los productos objeto del contrato a satisfacción del CONTRATANTE. **SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia que surja

como consecuencia del presente contrato, será dirimida por un tribunal de arbitramento integrado por tres miembros, nombrados de la siguiente manera: Uno por el CONTRATISTA, otro por el CONTRATANTE y un tercero nombrado por los dos árbitros anteriores, y las partes pactan su aceptación desde ahora, a la solución acordada por los árbitros. **NORMATIVIDAD APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL:** En lo no estipulado en el presente contrato, se aplicará la normatividad civil, por tratarse de un contrato de esa naturaleza. **VINCULO JURIDICO LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ni implica pago alguno de prestaciones sociales. **TIMBRE:** El presente contrato, por su cuantía no causa impuesto de timbre.

GARANTIAS.- 1) Una Garantía Unica. El CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en favor de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, por intermedio de un Banco o una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el país, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria: una póliza única que ampare los siguientes riesgos así: **a) cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y 1.5 MESES más contados a partir de la vigencia de la misma. **b) El buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, que deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y 1.5 MESES más, contados a partir de la fecha de vigencia de la póliza respectiva.

En señal de aceptación de los presentes acuerdos especiales se firma en Bogotá el dia 01 de Agosto de 2007.

Por GTZ

PETER HAUSCHNIK
CI 20074220 de Bogotá
Director (e) de la Agencia de la GTZ en Bogotá
CONTRATANTE

UNION TEMPORAL REDES MANANTIAL
NIT 900.158.221-5
Gonzalo Cardona Gaviria
Representante Legal
CC. 18.467.975 de Quimbaya
CONTRATISTA

CHRISTINE KAISER
GTZ/AGB

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Risaralda

Libertad y Orden

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Risaralda, suscribió CONTRATO DE APORTES, con LA CORPORACION SOCIAL MANANTIAL, identificado con NIT. Nro. 816.004.712-4, con las siguientes especificaciones:

CONTRATO NRO.	66-26-2007-346
OBJETO: Construcción de una cultura de respeto por los derechos de la infancia y la resolución pacifica de los conflictos cotidianos, mediante el apoyo a las familias en su formación para propiciar una convivencia equitativa y armónica a través de procesos reflexivos de sensibilización, participación y organización que conduzcan hacia el enriquecimiento de las relaciones familiares, el fortalecimiento del cuidado de los niños, niñas y la construcción y consolidación de Redes de Intercambio Familiar, Social y Comunitario, priorizando aquellas familias que se encuentren en situación de desplazamiento forzado; bajo la estrategia de catorce (14) Educadores Familiares para el Centro Zonal Dosquebradas.	
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ Y SEIS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.012.472.00)
FECHA DE SUSCRIPCION	23 DE Agosto DE 2.007
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	DIA 03 MES Septiembre AÑO 2007
FECHA DE TERMINACION	DIA 31 mes de Diciembre año 2007

Se expide a solicitud del interesado según escrito de 14 de marzo de 2008.

Dada en Pereira a los diecisiete (17) dias del mes de Marzo de 2008

MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Juridico

PROYECTO: MIGUEL ANGEL CUBIDES ALFONSO
Técnico Administrativo y Financiero

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Risaralda

Libertad y Orden

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Risaralda, suscribió CONTRATO DE APORTES, con LA CORPORACION SOCIAL MANANTIAL, identificado con NIT. Nro. 816.004.712-4, con las siguientes especificaciones:

CONTRATO NRO:	**66-26-2007-345**
OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en el contrato de aporte para la administración de los recursos que se asignarán para el funcionamiento de cinco (5) Ludotecas para la primera infancia, cuyo objeto es adecuar espacios comunitarios y/o familiares, dotados con materiales didácticos, artísticos y musicales, para que con el apoyo de Agentes Educativos Comunitarios, funcionen como Ludotecas, a las que pueden acceder los niños y las niñas en compañía de un adulto responsable; que por razones particulares no participan en ningún Programa que les favorezca su desarrollo.	
VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.870.000.00)**
FECHA DE SUSCRIPCION	**21 DE Agosto DE 2.007**
PLAZO DE EJECUCION	**CUATRO (4) MESES SIETE (7) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	**DIA 27 MES Agosto AÑO 2007**
FECHA DE TERMINACION	**DIA 03 mes de Diciembre año 2007**

Se expide a solicitud del interesado según escrito de 14 de marzo de 2008.

Dada en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2008

MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

PROYECTÓ: MIGUEL ANGEL CUBIDES ALFONSO
Técnico Administrativo y Financiero

gtz

Contrato para Subsidio Local

ÖZ No.329/06

N° de ref. (12 cifras): 2005.1902.5-001.00

País: Colombia

Contrato entre la

Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn

representada por

BARBARA HESS

Directora de la Agencia de la GTZ en Bogotá

en lo que sigue "GTZ"

y el/la

CORPORACION SOCIAL MANANTIAL

representado/representada por

Alex Monsalve Socarrás

Representante Legal

Av. Simón Bolivar 18 66

Armenia

en lo que sigue "el Beneficiario"

Se celebra el siguiente contrato para la concesión de un subsidio local con cargo a los fondos de financiamiento del **Proyecto de Integración de niños y menores desplazados internos en el Eje Cafetero -Colombia** ejecutado por la GTZ, en el marco de la contribución del Gobierno de la República Federal de Alemania y sobre la base de la Ley 560 del 2000 y del Acta de las negociaciones intergubernamentales del 2003 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de Colombia, estipulándose lo siguiente:

1. **Monto y finalidad del subsidio local**

La GTZ concede, a través de su asesor/asesora principal, representante autorizado/autorizada, director/directora de la agencia de la GTZ *in situ* un subsidio de hasta

COP $129.840.000

(Ciento veintinueve millones ochocientos cuarenta mil pesos colombianos)

Este subsidio local está destinado exclusivamente al pago del Proyecto **"Familias Productivas FAMPRO)"** , de acuerdo con los Términos de Referencia, el presupuesto y plan de financiamiento que forman parte integrante del presente contrato. Todo importe remanente se devolverá a la GTZ. Los gastos adicionales correrán a cargo del Beneficiario.

1.2 Para la implementación de las medidas mencionadas en la cifra 1.2, el Beneficiario se hará asesorar por el asesor/la asesora principal de la GTZ, el director/la directora de la agencia de la GTZ, el jefe/la jefa del equipo, la Central de la GTZ y, eventualmente, por expertos de la GTZ nombrados *in situ* , y seguirá sus recomendaciones.

2. Desembolso del subsidio local

2.1 El Beneficiario tiene que cumplir las condiciones siguientes antes del desembolso del subsidio local:

Firma autorizada del presente contrato por el representante autorizado/la representante autorizada del Beneficiario.

Presentación de la solicitud de desembolso con un plan de inversión del monto solicitado.

Entrega de los informes temáticos y financieros en las fechas establecidas

Estas deberán ser comprobadas/confirmadas por Helena Useche y Pilar Céspedes por parte de la GTZ.

2.2 El desembolso de este subsidio tiene lugar como anticipo en forma de una suma única/de importes parciales :

- hasta COP $23.398.000 (Veintitrés millones trescientos noventa y ocho mil pesos colombianos) en forma de adelanto, a la firma del presente Acuerdo;
- hasta $56.898.000 (Cincuenta y seis millones ochocientos noventa y ocho mil pesos colombinaos) como segundo adelanto contra presentación de la liquidación de cuentas del primer adelanto, tomando en consideración el saldo, así como el primer Informe de Avance que se debe entregar el 30 de Julio de 2006 ;
- hasta $47.544.000 (Cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos colombinaos) como tercer adelanto contra presentación de la liquidación de cuentas del primer adelanto, tomando en consideración el saldo, así como el primer Informe de Avance que se debe entregar el 30 de Septbre de 2006 ;

- hasta COP $2.000.000 (Dos millones de pesos colombianos) como reembolso final contra presentación de la última liquidación de cuenta ascendente hasta el 09 de Enero de 2007, tomando en consideración el saldo así como la presentación del Informe Final correspondiente.

o como reembolso de pagos ya efectuados por el Beneficiario

o como pago directo a

2.3 El Beneficiario velará por que las personas encargadas por él para la preparación y ejecución de las medidas mencionadas bajo la cifra 1.2, así como para la adjudicación de la orden sobre suministros y prestaciones a financiar no soliciten, acepten, realicen, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegítimos u otros beneficios que estén en relación con dichas tareas.

3. Liquidación del subsidio local y presentación de informes

3.1 En el momento de recibir un pago correspondiente al subsidio, el Beneficiario extenderá a favor de la GTZ un recibo debidamente firmado, en el que se indicará la finalidad de uso.

3.2 En caso de anticipos:

Además, el Beneficiario entregará a la GTZ, en el plazo de .Seis semanas, facturas comerciales originales **a nombre de GTZ** comprobadas y confirmadas por él y/u otros justificantes de originales de prestaciones y pagos comprobados y confirmados por él. Todos estos documentos deben venir relacionados cronológicamente según una tabla que tenga cinco columnas: 1. No. consecutivo, 2. Fecha, 3. Beneficiario, 4. Concepto y 5. Valor (ver modelo anexo.

3.3 En caso de reembolso:

Además, el Beneficiario adjuntará facturas comerciales originales comprobadas y confirmadas por él y/u otros justificantes originales de prestaciones y pagos comprobados y confirmados por él. En casos excepcionales (p. ej. en caso de reembolso parcial), y solo cuando los originales deben quedar en poder del Beneficiario, la GTZ recibirá el original, efectuará anotaciones de pago, archivará copia en sus actas y devolverá seguidamente el original.

3.4 En caso de pago directo:

Además el Beneficiario adjuntará facturas comerciales pagaderas, comprobadas y confirmadas por él, y/u otros justificantes de prestaciones y cuentas por cobrar comprobados por él.

3.5 Notas aclaratorias:

Si el uso del subsidio local no queda suficientemente explicado por los comprobantes de liquidación, el Beneficiario redactará, a solicitud de la GTZ, una breve aclaración de la liquidación. En caso de que se le solicite mayor información y esté en condiciones de proporcionarla, el Beneficiario redactará un breve informe relativo al desarrollo y a los resultados de la medida financiada.

4. Adquisición de Equipos y Materiales

El Beneficiario observará para la adquisición de equipos y materiales, servicios u obras las directivas de adjudicación de la GTZ que le serán indicadas, en cada caso concreto, por el asesor/la asesora principal de la GTZ, el director/la directora de la agencia de la GTZ, el jefe/la jefa del equipo de la GTZ, la Central de la GTZ . Todas las adquisiciones se realizarán en estrecha coordinación con el asesor/la asesora principal de la GTZ.

5. Devolución del subsidio local

La GTZ puede exigir la devolución inmediata de los importes desembolsados si el Beneficiario no justifica el uso estipulado en los objetos/las medidas que se mencionan en la cifra 1.2 en el plazo de Ocho semanas tras recibir los pagos correspondientes del subsidio.

6. Examen del proyecto

El Beneficiario permitirá al asesor/a la asesora principal, al jefe/a la jefa del equipo, al responsable autorizado, al director/a la directora de la agencia de la GTZ y/o a otros expertos de la GTZ encargados de realizar tareas de examen controlar en todo momento los libros y documentos

Anexo

HOJA DE DATOS

Subsidio No.	ÖZ 329/06
Nombre Proyecto GTZ:	PROYECTO DE INTEGRACION DE NIÑOS Y MENORES DESPLAZADOS INTERNOS EN EL EJE CAFETERO -COLOMBIA
PN del Proyecto GTZ:	2005.1902.5-001.00
Responsable por parte de la GTZ	Oscar Mena Tamayo
Beneficiario:	CORPORACION SOCIAL MANANTIAL
Personería Jurídica	NIT. 816.004.712-4
Representante:	ALEX MONSALVE SOCARRAS
C.C. del Representante:	C.C. 10.012.733 de Dosquebradas
Responsable del Proyecto	ALEX MONSALVE SOCARRAS
Responsable Administrativo	
Dirección	Av. Simón Bolivar 18 66
Teléfono	6 330 17 71 - 300 277 47 08
Fax	
Cta Banco	
Nr. Cta Ahorros	
email:	Virtualex79@yahoo.es
Fecha Firma del Acuerdo	Junio 09 de 2006

CHEQUEO (espacio reservado para GTZ)		Rub
Acuerdo firmado		
Autorización de firmas		
Prueba de firmas		
Cuenta bancaria		
Solicitud de desembolso		
Cronograma		

CONTROL DE DESEMBOLSOS Y LIQUIDACIONES (espacio reservado para GTZ)	
	en COP
Valor Total en COP	$ 129.840.000
1er. Desembolso	$ 23.398.000
2° Desembolso	$ 56.898.000
3er Desembolso	$ 47.544.000
3er . Desembolso	$ 2.000.000

relacionados con las medidas financiadas así como inspeccionar los objetos adquiridos o los resultados de los trabajos, proporcionando asimismo un breve informe final a más tardar el **09 de Enero de 2007** y todas las informaciones que se le soliciten.

Este contrato se expide en dos ejemplares originales, uno para el Beneficiario y el otro para la GTZ.

Bogotá, D.C. el 09 de Junio de 2006 ,

Por la GTZ- Director

BARBARA MESS

Por Corporación Manantial

ALEX MONSALVE SOCARRAS

Por la GTZ- AV PROYECTO DESPLAZADOS

OSCAR MENA TAMAYO

Anexos:

1_Hoja de Datos
3_Plan de Inversión y Cronograma
4_TDRs
5_Pautas Generales
6_Modelo Diario y Presupuesto
7_Modelo Solicitud de Desembolso
8_Informe de Avance
9_Informe Final

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNION TEMPORAL FUNCEVALLE MANANTIAL, EL PATRIMONIO AUTONOMO CERLALC Y EL DAPR - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS.

Entre los suscritos **GONZALO ESPINOSA GIRALDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.365.301, en su calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL FUNCEVALLE MANANTIAL** constituida mediante documento firmado por los representantes legales de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TULUA Y EL CENTRO DEL VALLE con Nit 800.155.556-0 y la CORPORACION SOCIAL MANANTIAL con Nit 816.004.712-4, quien en adelante se denominará **LA UNION TEMPORAL, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS** representada en el presente acto por, **DIEGO LOPEZ PINTO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.347 de Usaquén, en su calidad de Consejero Auxiliar del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República –DAPRE-, de conformidad con el nombramiento efectuado por el Director del DAPRE, mediante Resolución No. 504 del 13 de marzo de 2007, posesionado según consta en Acta No. 509 del 14 de marzo de 2007, con funciones para celebrar contratos y ordenar el gasto de LA ALTA CONSEJERÍA para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas "ACR", según delegación conferida por el Director del DAPRE mediante Resolución No. 527 del 15 de marzo de 2007, quien en adelante se denominará **LA ALTA CONSEJERÍA,** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – CERLALC,** identificado con NIT 830053630-9, representado por **ALVARO EDUARDO ATENCIA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.845 de Bogotá, actuando como Vicepresidente Jurídico y Secretario General y que actúa en su calidad de Representante Legal Suplente de FIDUAGRARIA como Vocero del Patrimonio Autónomo CERLALC, quien tiene a cargo la administración de los recursos para el desarrollo del Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas el cual se impulsa en el marco del Convenio de Asociación No. 003 del 5 de junio de 2007 suscrito entre el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – CERLALC y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

A) Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.

P-AAA

BRC Investor Services S.A.

B) Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002, consagró unos instrumentos para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y en los tratados Internacionales aprobados por Colombia.

C) Que la norma anteriormente citada dispone que las personas desmovilizadas bajo el marco de acuerdos con las organizaciones armadas al margen de la ley o en forma individual podrán beneficiarse, en la medida que lo permita su situación jurídica, de los programas de Reintegración que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

D) Que el artículo 6º numeral 19 del Decreto Ley 200 de 2003, le atribuía al Ministerio del Interior y de Justicia, la función de coordinar y dirigir la acción del estado conducente a desarrollar el Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de las Personas y Grupos Alzados en Armas, mediante el cual se atenderán las personas y los grupos armados y organizados al margen de la Ley que se desmovilicen y hagan dejación voluntaria de las armas, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.

E) Que con fecha 7 de septiembre de 2006, mediante el Decreto 3041 se modificó la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia en el sentido de que las funciones señaladas en el numeral 7 del artículo 2 y en el numeral 19 del artículo 6 del Decreto Ley 200 de 2003, serán cumplidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siendo dichas funciones aquellas que desempeñaba el Asesor del Ministro del Interior y de Justicia para el Programa para la Reincorporación de personas y grupos al margen de la Ley.

F) Que mediante Decreto número 3043 del 7 de septiembre de 2006, se creó la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; la cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: Diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reintegración social y económica de las personas o grupos armados al margen de la Ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz; Recibir y administrar los recursos, aportes y los fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Alta Consejería para la reintegración y los planes y proyectos que se adelanten en materia de Reintegración Social y Económica.

G) Que LA ALTA CONSEJERÍA debe fomentar la participación de representantes de los diversos sectores de la sociedad civil, en las gestiones que puedan contribuir al desarrollo y consolidación de la política de reintegración.

P-AAA

H) Que LA ALTA CONSEJERIA suscribió con el CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – CERLALC - el Convenio de Asociación No. 003 de 2007 con el fin de desarrollar e implementar en forma conjunta el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Grupos y Personas Alzados en Armas, en el marco del Decreto Ley 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del mismo año. En ejecución del Programa encontramos proyectos en educación, apoyo en la búsqueda de generación de ingresos e iniciativas productivas, formación para el trabajo, atención psicosocial y acceso a los servicios sociales, así como el seguimiento continuo e individualizado de la población desmovilizada que se encuentra en proceso de reintegración a la vida civil, todo lo anterior en el marco de la educación y la cultura.

I) Que los aportes al Convenio de Asociación son manejados por el CERLALC a través de un Patrimonio Autónomo, al cual le son cargados todas las obligaciones que se adquieran para la ejecución de las actividades y proyectos que conforman el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

J) Que los proyectos que conforman el PROGRAMA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA que desarrolla el CERLALC y la ALTA CONSEJERÍA tienen un gran impacto en el orden social y económico del país, y buscan estrechar y fortalecer alianzas con aquellas instituciones de derecho público y privado del orden nacional e internacional que quieran participar en este proceso y que permitan lograr los objetivos propuestos.

K) Que en el marco del Programa Nacional Para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, se busca fortalecer los espacios para el encuentro de los actores sociales, en torno a la deliberación de los asuntos públicos que permitan la restauración de la confianza de los miembros de la comunidad y la comunidad con el Estado. La participación comunitaria espera convertir a los desmovilizados y a las comunidades receptoras en actores de desarrollo, motivo por el cual se debe llevar a cabo intervenciones de trabajo comunitario en los diferentes municipios del país, en donde se concentre la población desmovilizada participantes del Programa Nacional Para la Reintegración Social y económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, para crear escenarios que aumenten las opciones de los ciudadanos para resolver sus necesidades colectivas a través de la consolidación de redes ciudadanas e interinstitucionales en las regiones.

L) Que las comunidades seleccionadas, requieren un programa de acompañamiento dirigido a implementar un modelo de intervención, que permita la aceptación de las personas desmovilizadas residentes en la zona seleccionada por parte de la comunidad, además de la consolidación de canales que permitan la vinculación de unos y otros a

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
Calle 16 No. 6-66 pisos 26, 28 y 29 Edificio Avianca Bogotá, - D.C.
PBX 5605100, Fax 5609876 - NIT 830.159.998-0
www.fiduagraria.gov.co
Línea de Servicio al Cliente 01-8000-919919. En Bogotá 5603131

través de proyectos y acciones ciudadanas, que promuevan la construcción de redes institucionales y redes de ciudadanos, facilitando la convivencia y la reconciliación entre las personas.

M) Que en aras de llevar a cabo el modelo de intervención referido anteriormente, la Alta Consejería a través de la Unidad de Trabajo con la Comunidad y en el marco del Programa Nacional para la Reintegración Social y económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, considera pertinente y necesario unir esfuerzos con instituciones de amplia trayectoria que cuenten con una experiencia considerable en procesos de convivencia y reconciliación, y que cuenten con reconocimiento por parte de las comunidades en donde desarrollan sus objetos sociales.

N) Que la Unidad de Trabajo con la Comunidad para el año 2008 focalizó la intervención en varios departamentos y algunos municipios del País, entre ellos el Departamento del Valle del Cauca específicamente en el municipio de Tuluá, en donde se requiere intervenir con un proyecto comunitario en donde se registra un número significativo de participantes de la ACR; buscando fortalecer espacios de convivencia en dichos municipios.

O) Que de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad allegada por la Unidad de Trabajo con la Comunidad, para la búsqueda de operadores se realizaron invitaciones directas a la Fundación Cáritas Diocesana, *Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional - Red Alma Mater*, Fundación Euroamericana, Funcevalle y Corporación Manantial, comunicándoles sobre los términos y condiciones técnicas para la presentación de las propuestas.
P) Que las anteriores empresas presentaron las propuestas correspondientes y una vez surtida la evaluación técnica por el grupo de la Unidad de Trabajo con la Comunidad se determinó que la propuesta allegada por la Unión Temporal Funcevalle Manantial se ajusta a los términos de referencia, a las estrategias de la unidad de trabajo con las comunidades y es idónea porque cuenta con experiencia y trayectoria en este tipo de procesos de intervención.

En virtud de lo anterior, se pactan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos para la implementación y desarrollo de un modelo de intervención comunitaria, dirigido a la población desmovilizada participante del Programa Nacional Para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, y a la población habitante en el Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, que posibilite la aceptación de las personas desmovilizadas por parte de las comunidades receptoras a través del fortalecimiento de procesos para la creación de escenarios de convivencia y reconciliación.

P-AAA
BRC Investor Services S.A.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Establecer un modelo de intervención comunitaria que viabilice la reintegración de los desmovilizados en las comunidades con las cuales ellos conviven; a través de procesos para la formación de sujetos políticos conscientes de sus deberes, cumplidores de la legalidad y solidarios con la Nación, suscitando así mismo la construcción de escenarios de convivencia y reconciliación incluyentes frente al respeto por las tradiciones y patrones culturales que se originan dentro del contexto de cada región. La cobertura inicial con proyección a incrementar su radio de acción permite vincular actores sociales, institucionalidad, comunidades receptoras y población desmovilizada.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES.

DE LA UNION TEMPORAL:

1. Diseñar, implementar y hacer entrega del programa de formación ciudadana con ejes modulares y sus respectivos contenidos temáticos y metodológicos que esté dirigido a 250 beneficiarios directos entre los cuales se encuentran los participantes del programa Nacional para la Reintegración Social de personas y grupos Alzados en Armas, enmarcado en metodologías pedagógicas que se conciban de acuerdo al entorno en el cual se revela la dinámica social de la región, de tal forma que dicha propuesta reconozca las características y el perfil de la comunidad objeto de intervención.

2. Entregar un cronograma desagregado del proyecto y presentar la correspondiente programación de actividades para el desarrollo de las fases durante la ejecución del mismo.

3. Disponer del recurso humano apto y competente para el cumplimiento de dichas actividades, además de las técnicas, y suministrar los insumos requeridos para el desarrollo del proyecto, tales como logística, espacios de trabajo y material pedagógico. En el evento que se requiera cambiar el personal dispuesto para la ejecución del convenio, éste deberá cumplir las condiciones del personal inicialmente ofrecido.

4. Elaborar un (1) informe mensual de las actividades realizadas en concordancia con el cronograma presentado e informes parciales de avance técnico y financiero con periodicidad trimestral; aplicando a su vez instrumentos de seguimiento y evaluación que evidencien el estado del proceso para verificar el cumplimiento de las metas; y presentar un informe final que sistematice la experiencia.

5. Identificar, diseñar y ejecutar (1) un proyecto ciudadano orientado hacia la convivencia y la Reconciliación; que sea construido desde las comunidades a través de una metodología participativa durante el transcurso del convenio en el municipio de Tuluá. El presupuesto asignado para la ejecución del proyecto ciudadano será del 50 % del valor total de la propuesta

P-AAA

6. Vincular a la Institucionalidad local y Regional en el desarrollo y ejecución de la propuesta mediante una mesa de trabajo permanente para: su fortalecimiento y legitimación; la ampliación y fortalecimiento de las redes sociales, gestión de recursos que garanticen la sostenibilidad del proceso, definición participativa del impacto del proyecto, elaboración conjunta de planes de acción y sensibilización hacia la comunidad de la importancia del proceso de reintegración basados en los principios de convivencia y reconciliación.

7. Asesorar y acompañar la construcción y ejecución de una acción simbólica que sea visible, pública y parte del proceso de reintegración; que convoque a nuevos beneficiarios indirectos dentro de una estrategia de comunicación que permita movilizar a la comunidad para llevar a cabo procesos que vinculen a los líderes, organizaciones, colectivos y distintos actores sociales; para promover la mediación de las Instituciones que existen en la Región y por consiguiente .fomentar escenarios que faciliten la convivencia y la Reconciliación. La acción simbólica será realizada en su totalidad por el coejecutor en el marco del convenio de intervención en la zona, para la cual será asignado máximo el 10% del valor total del convenio.

8. Adelantar en conjunto con la Alta Consejería y el Cerlalc los acuerdos necesarios para la constitución de un Comité Operativo de carácter técnico-operativo que efectúe el monitoreo de los acuerdos establecidos en el presente convenio.

9. Organizar, convocar y participar en las reuniones a que haya lugar con instituciones y comunidades referentes para el cumplimiento del objeto del convenio.

10. Delegar un profesional quien hará parte del Comité Operativo, ejerciendo a su vez la coordinación del convenio, quien será el interlocutor directo entre las partes y, verificará que se cumpla a satisfacción la totalidad de las obligaciones a cargo de la Unión Temporal Funcevalle Manantial.

11. Aportar todo su conocimiento en los procesos de consolidación de la paz, la promoción de la convivencia y la consolidación de escenarios de reconciliación y la contrapartida detallada en la propuesta económica formulada por la Unión Temporal. Además de lo anterior, pone a disposición del desarrollo del convenio el reconocimiento que tiene en el país, de manera que su idoneidad sea prenda de garantía para los beneficiarios de la intervención en el Municipio de Tuluá.

12. Generar espacios de encuentro, construcción de metodologías de discusión pública y configuración de agendas locales sobre temas de interés.

13. Sensibilizar a las comunidades acerca de un conjunto de prácticas y procedimientos que favorecen la construcción de reglas sociales permitiendo de esta manera la generación de

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
Calle 16 No. 6-66 pisos 26, 28 y 29 Edificio Avianca Bogotá, - D.C.
PBX 5605100 Fax 5609276 - NIT 800.159.998-0
www.fiduagraria.gov.co
Línea de Servicio al Cliente 01-8000-979979. En Bogotá 6030121

nuevos parámetros de relacionamiento con sus pares, familias, comunidades e instituciones.

14. Presentar un informe final y sugerencias destinadas a fortalecer las estrategias metodológicas de las actividades relacionadas con el restablecimiento del tejido social y la construcción de ciudadanía, al Comité Operativo del convenio.

15. Las demás que se encuentren consagradas en la convocatoria, la propuesta presentada por la Unión Temporal y las demás que se encuentren relacionadas con la ejecución del presente convenio.

COMPROMISOS DE LA ALTA CONSEJERÍA.

1) Designar una persona quien hará parte del comité operativo del convenio.

2) Entregar la lista de los participantes que se beneficiarán con el presente Convenio.

COMPROMISOS DEL PATRIMONIO AUTONOMO - CERLALC

1) Hacer los aportes que le correspondan para el desarrollo del Convenio.

2) Coordinar y tramitar el acta de liquidación del presente Convenio.

3) Participar en el Comité Operativo a través de la persona designada por el CERLALC.

CLÁUSULA CUARTA. APORTES. Para el desarrollo del presente Convenio, las partes realizarán los siguientes aportes:

- El Patrimonio Autónomo - Cerlalc, aportará en dinero la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MTCE ($300.000.000).
- La Unión Temporal además de su experiencia, experticia, idoneidad, trayectoria y reconocimiento por su trabajo en la región, el valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MTCE ($14.900.000) representados en recurso humano, logística y material de apoyo; durante el transcurso del convenio, conforme a la propuesta económica formulada por la organización.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
Calle 16 No. 6-66 pisos 26, 28 y 29 Edificio Avianca Bogotá, D.C.
PBX 5606100. Fax 5606876 - NIT 800.159.998-0
www.fiduagraria.gov.co
Línea de Servicio al Cliente 01-8000-979979. En Bogotá 4032121

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El patrimonio autónomo CERLALC hará el desembolso de los aportes a la cuenta bancaria que la Unión Temporal destine para el efecto de la siguiente manera:

1) Un 40% del valor total del aporte a la suscripción del convenio a titulo de anticipo y una vez aprobadas las garantías 2) Un 40% finalizado el cuarto mes de ejecución de acuerdo con el cronograma del proyecto, previo informe de actividades aprobado por el supervisor del presente convenio, donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones 3) Un 10% finalizado el noveno mes, previo informe de actividades aprobado por el supervisor, donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones, y un 10% al finalizar el convenio previa presentación y aprobación del informe final, por parte del supervisor donde se confirme el cumplimiento total de las obligaciones objeto del mismo. Por parte de la Unión Temporal, aporte se dará durante toda la ejecución del convenio a través de la asesoría, acompañamiento y asistencia técnica permanente del recurso humano profesional delegado por parte del mismo y el equipo de colaboradores que éste designe.

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Para la ejecución del mismo será necesaria la aprobación que de las garantías constituidas por la Unión Temporal, realice FIDUAGRARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo - Cerlalc; no obstante, el término antes referido, podrá prorrogarse a solicitud de las partes antes de la fecha de vencimiento. Sin embargo, si el citado patrimonio autónomo CERLALC se termina con antelación al vencimiento del plazo establecido en esta cláusula, su posición contractual la asumirá el CERLALC o quien este designe.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: Para el desarrollo y ejecución del convenio, la Unión Temporal se compromete a constituir a favor de FIDUAGRARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo - CERLALC, una garantía de cumplimiento expedida por una compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos.

1. DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones del presente convenio por el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Que ampare el buen manejo y correcta inversión del valor constitutivo del primer desembolso, por el 100% del valor total del mismo y por una vigencia del término del convenio y cuatro meses más.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
Calle 16 No. 6-66 pisos 26, 28 y 29 Edificio Avianca Bogotá, - D.C.
PBX 5606100. Fax 5699875 - NIT 800.159.998-0
www.fiduagraria.gov.co
Línea de Servicio al Cliente 01-8000 979979. En Bogotá 6032121

3. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA UNION TEMPORAL PARA LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO: Por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término de su duración y tres (3) años más.

PARÁGRAFO. La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES PUBLICAS.

PARÁGRAFO 2. El CONTRATISTA deberá entregar la garantía con el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora respectiva.

PARÁGRAFO 3. No se realizará pago alguno, hasta tanto no se constituya la misma en los términos contenidos en el presente contrato y se apruebe por parte de FIDUAGRARIA S.A.

CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSOS: Los desembolsos descritos en el presente convenio, serán autorizados por el SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para el efecto.

CLAUSULA NOVENA: COMITÉ DE OPERATIVO. Se conformará un Comité Operativo el cual estará integrado por tres (3) personas así: un integrante designado por LA ALTA CONSEJERÍA, un integrante designado por el CERLALC y un integrante designado por la UNION TEMPORAL quien tendrá voz pero sin voto dentro del comité y cuyas funciones serán: a) Recomendar sobre las acciones y correctivos tendientes a garantizar la correcta ejecución de las obligaciones y objeto contractual. b) Aprobar el cronograma y la programación de actividades a realizar dentro de la fase de ejecución del convenio. c) Tomar las decisiones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. **PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando lo consideren conveniente las partes podrán invitar a las entidades del orden nacional, regional y local como miembros de consulta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La secretaria técnica del comité será ejercida por la UNION TEMPORAL. **PARAGRAFO TERCERO:** De las reuniones que se celebren por parte del comité operativo se levantarán y suscribirán las actas correspondientes, las cuales deberán ser remitidas a cada una de las partes intervinientes.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio será efectuada por **PAULA ALEXANDRA CAMACHO SANCHEZ**, contratista del Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas – Coordinadora Regional - Unidad de Trabajo con las Comunidades, o quien designe el consejero auxiliar. El supervisor del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1. Vigilar que la ejecución del convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo y en la propuesta técnica / financiera, la cual hace parte integral del convenio. 2. Llevar un Archivo en forma cronológica, debidamente foliado de toda la documentación que

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
Calle 16 No 6-66 pisos 24, 28 y 29 Edificio Avianca Bogotá, - D.C.
PBX 5606100. Fax 5609576 - NIT 800.159.998-0
www.fiduagraria.gov.co
Línea de Servicio al Cliente 01-8600-979979. En Bogotá 6002121

se produzca en desarrollo y ejecución del convenio que supervisa y, de la correspondencia remitida por el contratista y/o que se genera con ocasión del presente convenio. 3. Revisar, aprobar y suscribir el acta de inicio del convenio, así como el acta de terminación del mismo, las cuales deberá remitir a FIDUAGRARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo – Cerlalc -. 4. Avalar las solicitudes de terminación y suspensión del convenio y remitirlas a FIDUAGRARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo – Cerlalc y al comité operativo. 5. Elaborar un informe en el cual se analice, evalúe y apruebe el informe final presentado por la UNION TEMPORAL, el cual servirá de sustento y hará parte integral del acta de liquidación del convenio. 6. Presentar los informes de ejecución del convenio que además, evidenciarán, el concepto favorable para dar trámite a los respectivos desembolsos. 7. Presentar por escrito a la UNION TEMPORAL las observaciones o recomendaciones que estime convenientes y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio. En consecuencia, deberá impartir las instrucciones oportunas y perentorias necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio. 8. Avisar inmediatamente por escrito al Patrimonio Autónomo –CERLALC- y a la A.C.R la ocurrencia de los hechos generadores de retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del convenio, las cuales deben estar debidamente sustentadas, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes. 9. Requerir por escrito al CONTRATISTA cuando incumpla el objeto y/o las obligaciones del convenio o cuando no se estén atendiendo las directrices a él impartidas. 10. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11. Participar del Comité Operativo de acuerdo con lo indicado en la cláusula novena del presente convenio. 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su supervisión.

CLAUSULA UNDECIMA: EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES. Con la suscripción del presente convenio no se establece ningún tipo de vinculación laboral entre las partes, quienes actúan de manera independiente, utilizando sus propios medios y con total autonomía profesional y administrativa, sin que medie subordinación jurídica de carácter laboral respecto de cualquiera de sus funcionarios; por lo tanto cada una de ellas es ajena a cualquier tipo de responsabilidad de tipo laboral que hayan adquirido colectiva o individualmente, directa o indirectamente, frente a cada uno de sus funcionarios. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado para cumplir el objeto del presente convenio, serán de cargo exclusivo de la entidad o entidades a la cual estén vinculados. Por tanto, la suscripción del presente convenio no comporta relación ni vínculo laboral alguno.

CLAUSULA DUODECIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Las partes, mediante el presente documento se obligan expresamente a guardar Confidencialidad acerca de la totalidad de la información que reciban durante la vigencia y ejecución del

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
Calle 16 No. 6-66 pisos 26, 28 y 29 Edificio Avianca Bogotá, - D.C.
PBX 5606100 Fax 5609876 - NIT 800.159.998-0
www.fiduagraria.gov.co
Línea de Servicio al Cliente 01-8000-979979. En Bogotá 5032121

convenio, hecho que implica que no comunicarán a persona alguna, u otra entidad ajena a la órbita del mismo, la información que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus obligaciones de acuerdo con el convenio, salvo previa autorización de las otras partes. En este acuerdo queda comprendida la prohibición de efectuar videos, grabaciones, fotografías o usar cualquier otro medio de divulgación que afecte la seguridad de los funcionarios y beneficiarios del proyecto. Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del convenio por un periodo no menor de cinco (5) años y será responsabilidad de las partes incumplidas la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR. Si en desarrollo del presente convenio se llegaren a generar productos de los cuales se deriven Derechos de Autor, la Alta Consejería, tendrá en forma exclusiva y con el límite de tiempo establecido en la legislación para el efecto, todos los derechos patrimoniales que conforme a las disposiciones legales les correspondan.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el convenio, para lo cual deberán suscribir un acta, en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. La UNION TEMPORAL en todo caso se compromete a ampliar las garantías por un término de duración igual al de la suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte, salvo que se trate de la cesión por parte del Patrimonio Autónomo – CERLALC, el cual podrá ceder las obligaciones del presente convenio sin consentimiento escrito de las partes a quien el CERLALC defina en el marco del Convenio de Asociación suscrito entre la ACR y el CERLALC.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por las siguientes causales: A) Por vencimiento del plazo establecido en este convenio. B) Cuando se dé cabal cumplimiento al objeto establecido en él. C) Por mutuo acuerdo entre las partes. D) Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio. E) Las demás que señale la Ley. F) Sin embargo, la Alta Consejería o el Patrimonio Autónomo – CERLALC podrán en cualquier momento dar por terminado el Convenio durante el plazo de ejecución del mismo, siempre y cuando comunique a la UNION TEMPORAL esa decisión con treinta (30) días de antelación de la fecha en la que tal decisión surta efectos. La UNION TEMPORAL acepta y entiende las causales de terminación y renuncia a cualquier tipo de requerimientos o constitución en mora diferente, a los que aquí se han indicado.

P-AAA

BRC Investor Services S.A.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS.- Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Estudio de oportunidad y conveniencia. 2. La propuesta formulada y presentada por la UNION TEMPORAL con sus correspondientes anexos, y 3. Todos los demás documentos que se generen en el desarrollo del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y el inicio de su ejecución se encuentra condicionado a la aprobación de garantía por parte del Patrimonio Autónomo CERLALC, y al pago del impuesto de timbre por parte del CONTRATISTA. El impuesto de timbre será cancelado por partes iguales.

PARÁGRAFO: El porcentaje del impuesto de timbre a cargo del CONTRATISTA, será cancelado por este dentro de los tres días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, mediante consignación en la cuenta de ahorros de Bancolombia número 031-346562-11 a nombre de FIDUAGRARIA FID-CERLALC, con Nit 830.053.630. El Contratista deberá anexar la copia de la consignación al momento de hacer entrega de la póliza o garantía a la fiduciaria.

CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACIÓN: A la terminación del convenio, se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta suscrita debidamente por las partes y supervisor del convenio, en la cual se reflejarán los valores correspondientes a la ejecución del mismo.

CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza el CERLALC.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO- Para todos los èfectos, las partes de este Convenio acuerdan que el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.-

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 06 AGO 2008

POR EL PATRIMONIO AUTONOMO CERLALC

ALVARO EDUARDO ATENCIA MARTINEZ
Vicepresidente Jurídico y Secretario General
representante legal suplente de FIDUAGARIA
como Vocera del Patrimonio Autónomo CERLALC

POR LA UNION TEMPORAL

GONZALO ESPINOSA GIRALDO
Representante legal U.T.

POR LA ACR

DIEGO LOPEZ PINTO
Consejero Auxiliar

Proyectó: Andrea L. Buitrago Jimenez
Revisó y aprobó: Verónica Peláez Gutiérrez

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
Calle 16 No. 6-66 pisos 26, 28 y 29 Edificio Avianca Bogotá, - D.C.
PBX 5606100. Fax 5609876 - NIT 800.159.998-0
www.fiduagraria.gov.co
Línea de Servicio al Cliente 01-8000-979979. En Bogotá 4032121

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE VERDE VIVO CELEBRADO ENTRE FUNDACIÓN GRUPO ARGOS Y LA CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL

CERTIFICA QUE:

Corporación Social Manantial identificada con el NIT 816004712-4 suscribió el convenio para el desarrollo de Verde Vivo con Fundación Grupo Argos, con objeto: Las partes acuerdan aunar esfuerzos y recursos humanos, económicos y técnicos para el desarrollo de acciones complementarias del proyecto “Verde Vivo” en seis sedes educativas donde tiene presencia el proyecto Conservamos la Vida.

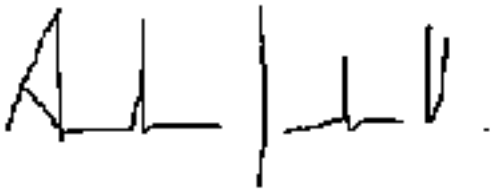
Fecha de inicio del contrato: 11/04/2018

Fecha de finalización del contrato: 31/10/2020

Valor del contrato: Setecientos treinta y siete millones seiscientos treinta mil doscientos ochenta y dos pesos M/cte ($ 737.630.282)

Cumplimiento: A satisfacción de acuerdo a los términos contractuales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.



ANDRÉS CONTRERAS

Interventor del convenio

202100009099

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P

NIT. 800.249.860-1

A petición del Proveedor

CERTIFICA:

Que la firma **CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL** identificada con NIT. No **816.004.712-4** en calidad de Proveedor, prestó sus servicios a Celsia Colombia S.A E.S.P, antes Empresa de Energía del Pacifico S.A E.S.P según se detalla a continuación:

Pedido	**4000036293**
Objeto	Prestación del servicio para el diseño y ejecución de talleres sociales para la comprensión del consumo de energía dirigidos a la comunidad de Buenaventura
Fecha de inicio	11/09/2019
Fecha de finalización	31/12/2019
Estado	Cumplido y ejecutado
Valor facturado antes de IVA	$ 73.310.000
Moneda	COP

Cualquier inquietud comunicarse al correo sabe@celsia.com o al teléfono 57 2 321.00.00 Extensiones 52.452 – 52.545**.**

La certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes a los veintitrés (23) días del mes marzo de 2021.

JENNY AGUDELO LÓPEZ
LIDER RELACIONAMIENTO Y GESTIÓN
CADENA ABASTECIMIENTO

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONVENIO MARCO ENTRE FUNDACIÓN GRUPO ARGOS Y CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL (SALDAÑA UNA CUENCA DE VIDA)

CERTIFICA QUE:

Corporación Social Manantial identificada con el NIT 816004712-4 suscribió el convenio marco para la implementación del componente de conciencia ambiental dentro de la cuenca del río Saldaña en Tolima, con el objeto: Las partes acuerdan aunar esfuerzos y recursos humanos , económicos y técnicos para desarrollar la estrategia de Conciencia Ambiental Verde Vivo en 27 núcleos territoriales distribuidos en los municipios de Saldaña, Roncesvalles y Planadas del departamento de Tolima, los cuales serán elegidos por FGA.

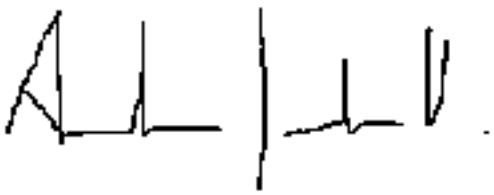
Fecha de inicio del contrato: 14/08/2019

Fecha de finalización del contrato: 31/10/2020

Valor del contrato: Cuatrocientos millones trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y un pesos M/cte ($ 450.363.331)

Cumplimiento: A satisfacción de acuerdo a los términos contractuales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.



ANDRÉS CONTRERAS

Interventor del convenio

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONVENIO MARCO ENTRE FUNDACIÓN GRUPO ARGOS Y CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL (VERDE VIVO, CONSERVAMOS LA VIDA)

CERTIFICA QUE:

Corporación Social Manantial identificada con el NIT 816004712-4 suscribió el convenio marco N° 2016-001 de marzo de 2016, cuyo objeto fue: Establecer las bases de una mutua cooperación y colaboración entre las fundaciones como una alianza estratégica para ejecutar el programa Verde Vivo de la fundación Celsia en centros educativos en todas aquellas áreas de interés recíproco propio de los objetivos y las funciones de cada parte, con miras al logro de su función de aprovechamiento racional de los recursos.

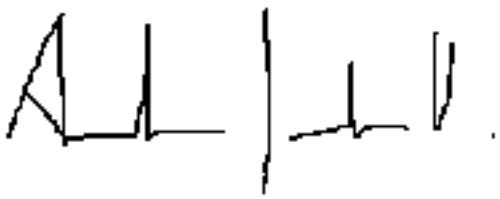
Fecha de inicio del contrato: 15/08/2017

Fecha de finalización del contrato: 30/05/2020

Valor del contrato: Doscientos noventa millones seiscientos veintinueve mil ochocientos treinta pesos M/cte ($ 290.629.830)

Cumplimiento: A satisfacción de acuerdo a los términos contractuales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.



ANDRÉS CONTRERAS

Interventor del convenio

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14846545868

(415)7707212489984(8020) 000001484654586 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 4 7 1 2	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION SOCIAL MANANTIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 7 69 P 4 ED MONTERREY SEC CENTRO

42. Correo electrónico alex.monsalve@csmanantial.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 2	3 2 5 6 7 6 6	3 1 0 4 7 4 6 6 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 0 0 3 2 2	7 0 2 0	2 0 0 0 0 3 2 2			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 10 / 14 : 18: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846545868

(415)7707212489984(8020) **000001484654586 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 4 7 1 2	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 1	1
73. Fecha	2 0 0 0 0 3 2 2	2 0 1 8 0 3 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 8 0 6	2 0 1 8 0 4 2 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 4 2 6 2	S 0 5 0 4 2 6 2
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 3 2 2
81. Hasta	2 0 1 7 0 3 2 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846545868

(415)7707212489984(8020) **000001484654586 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 4 7 1 2	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 3 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 1 2 7 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONSALVE	SOCARRAS	ALEX	JAIR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846545868

(415)7707212489984(8020) **000001484654586 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 4 7 1 2	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 1 2 7 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONSALVE	SOCARRAS	ALEX	JAIR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 3 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 0 1 6 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GRISALES	ADARVE	JUAN	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 0 5 8 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	PARRA	DANIEL	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846545868

(415)7707212489984(8020) **000001484654586 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 4 7 1 2	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 0 1 8 1 8		4 7 8 5 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZAPATA	PULGARIN	MARIA	ARACELLY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 3 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL

CERTIFICAN

Que la Corporación Social Manantial con Nit 816.004.712-4 ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

La anterior certificación se expide al segundo (02) día del mes de mayo del 2023 a solicitud del interesado.

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRÁS
Representante Legal

MARIA ARACELLY ZAPATA PULGARÍN
Revisora Fiscal T.P. 47850-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.101.818**

ZAPATA PULGARIN

APELLIDOS

MARIA ARACELLY

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1971**

RIOSUCIO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

26-JUN-1990 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2400100-00136036-F-0042101818-20081218 0008308947A 1 4540005532

Corporación Social Mercantil

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

María Aracelly Zapata Polgarin

47850-T



MARIA ARACELLY
ZAPATA PULGARIN
C.C. 42101818
RESOLUCION INSCRIPCION 60
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 06/06/1996

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 55995

Corporación Social Mercantil

María Aracelly Zapata Polgarin.

181092

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idoqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1E5A3689364E352

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ARACELLY ZAPATA PULGARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42101818 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 47850-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226827953

WEB
20:46:55

Bogotá DC, 09 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION SOCIAL MANANTIAL identificado(a) con NIT número 8160047124:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226827971

WEB
20:47:16

Bogotá DC, 09 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10012733:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de julio de 2023, a las 20:48:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8160047124
Código de Verificación	8160047124230709204804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de julio de 2023, a las 20:48:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10012733
Código de Verificación	10012733230709204820

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:48:38 PM horas del 09/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10012733**
Apellidos y Nombres: **MONSALVE SOCARRAS ALEX JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2023 09:49:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10012733** y Nombre: **ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS.**

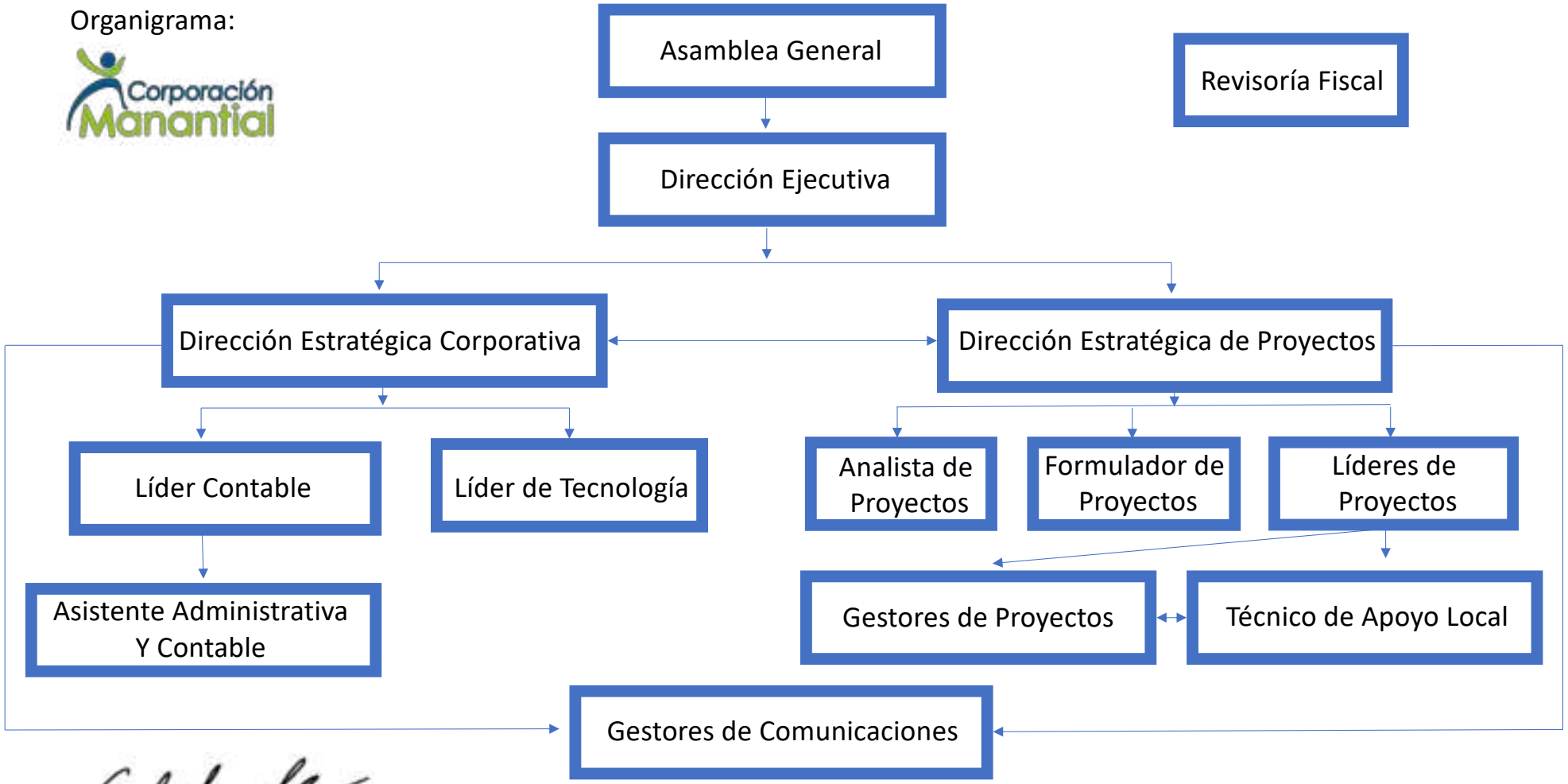
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66036462** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Organigrama:



ALEX JAÍR MONSALVE SOCARRÁS
Representante Legal
Corporación Social Manantial

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

.

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} = 7.62$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x} = 100\%$$

Firma: _____

Nombre: ALEX JAIR MONSALVE S.

Revisor fiscal _____ Representante legal _X__

Documento de identificación: 10.012.733

Nombre y firma del revisor fiscal o contador público.

Firma: _____

Nombre: MARIA ARACELLY ZAPATA P.

Documento de identificación: 42.101.818

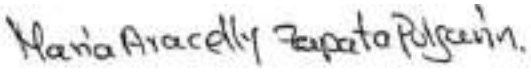
CORPORACION SOCIAL MANANTIAL
NIT. 816.004.712-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE

Información en pesos colombianos

ACTIVO	Nota	2022	<> %	2021	<> %	VARIACION	<> %
ACTIVO CORRIENTE							
Efectivo y Equivalentes	1	**2,901,850**	0.5%	**334,735,403**	38.9%	**-331,833,553**	-99%
Deudores Comerciales	2	**114,793,291**	21.2%	**145,286,574**	16.9%	**-30,493,284**	-21.0%
Inventarios	3	**388,699,149**	71.9%	**346,145,219**	40.2%	**42,553,931**	100.0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**506,394,290**	**93.6%**	**826,167,196**	**96.0%**	**-319,772,906**	**-38.7%**
ACTIVO NO CORRIENTE							
Propiedes, planta y equipo	4	**34,571,929**	6.4%	**34,571,929**	4.0%	-	0.0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**34,571,929**	**6.4%**	**34,571,929**	**4.0%**	-	**0.0%**
TOTAL ACTIVO		**540,966,219**	**100.0%**	**860,739,125**	**100.0%**	**-319,772,906**	**-37.2%**
PASIVO							
PASIVO CORRIENTE							
Acreedores comerciales	5	**324,110,536**	59.9%	**179,470,369**	20.9%	**144,640,167**	80.6%
Impuestos Gravamenes y tasas	6	**69,964,500**	12.9%	**98,657,000**	11.5%	**-28,692,500**	-29.1%
Obligaciones por Beneficios a Empleados	7	**11,871,853**	2.2%	**23,203,948**	2.7%	**-11,332,095**	-48.8%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**405,946,889**	**75.0%**	**301,331,317**	**35.0%**	**104,615,572**	**34.7%**
TOTAL PASIVO		**405,946,889**	**75.0%**	**301,331,317**	**35.0%**	**104,615,572**	**34.7%**
ACTIVO NETO							
Fondo Social	8	**42,437,777**	7.8%	**42,437,777**	4.9%	-	0.0%
Superavit De Capital	9	**116,964,990**	21.6%	**545,111,865**	63.3%	**-428,146,875**	-78.5%
Reservas	8	-	0.0%	**123,347,262**	14.3%	**-123,347,262**	-100.0%
Resultados del Ejercicio	8	**36,813,501**	6.8%	**-41,751,391**	-4.9%	**78,564,892**	-188.2%
Utilidades Acumuladas		**-61,196,938**	-11.3%	**-109,737,704**	-12.7%	**48,540,766**	-44.2%
TOTAL ACTIVO NETO		**135,019,330**	**25.0%**	**559,407,809**	**65.0%**	**-424,388,479**	**-75.9%**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**540,966,219**	**100.0%**	**860,739,125**	**100.0%**	**-319,772,906**	**-37.2%**



Alex Jair Monsalve Socarras
Representante Legal
C.C.10.012.733



Maria Aracelly Zapata Pulgarin
Revisor Fiscal
TP - 47850-T



Robert Morales Taquinas
Contador Público
TP. 58870-T

CORPORACION SOCIAL MANANTIAL
NIT. 816.004.712-4
ESTADO DE RESULTADOS
ENERO 1 A DICIEMBRE 31

Información en pesos colombianos

	Nota	2022		2,021		VARIACION	<> %
INGRESOS							
INGRESOS ORDINARIOS	9	**$ 460,290,386**	100.00%	**$ 556,661,609**	100.00%	**-$ 96,371,223**	-17.31%
Otras Actividades De Servicio Comunitario		460,290,386	100.00%	556,661,609	100.00%	-96,371,223	-17.31%
Total Ingresos Ordinarios Netos		**$ 460,290,386**	**100.00%**	**$ 556,661,609**	**100.00%**	**-$ 96,371,223**	**-17.31%**
COSTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS							
Costos de prestación de servicios	10	**(223,526,217)**	48.56%	**(351,575,888)**	63.16%	**128,049,671**	-36.42%
EXCEDENTE (DEFICIT) BRUTO		**$ 236,764,169**	**51.44%**	**$ 205,085,721**	**36.84%**	**$ 31,678,448**	**15.45%**
GASTOS ORDINARIOS							
Gastos De Administración	11	**(139,581,183)**	-30.32%	**(211,045,330)**	-37.91%	**71,464,147**	-33.86%
Gastos de Personal		-$ 59,479,516	-12.92%	-$ 102,816,904	-18.47%	$ 43,337,388	-42.15%
Honorarios		-$ 21,210,000	-4.61%	-$ 57,105,329	-10.26%	$ 35,895,329	-62.86%
Impuestos		-$ 2,084,203	-0.45%	-$ 3,735,504	-0.67%	$ 1,651,301	-44.21%
Arrendamientos		-$ 12,931,875	-2.81%	-$ 14,861,221	-2.67%	$ 1,929,346	-12.98%
Seguros		-$ 780,400	-0.17%	-$ 752,896	-0.14%	-$ 27,504	3.65%
Servicios		-$ 19,424,118	-4.22%	-$ 11,419,142	-2.05%	-$ 8,004,976	70.10%
Gastos legales		-$ 2,080,050	-0.45%	-$ 2,646,654	-0.48%	$ 566,604	-21.41%
Mantenimiento y reparaciones		-$ 8,010,546	-1.74%	-$ 4,600,173	-0.83%	-$ 3,410,373	74.14%
Gastos de viaje		-$ 8,995,345	-1.95%	-$ 2,023,529	-0.36%	-$ 6,971,816	344.54%
Diversos		-$ 4,585,130	-1.00%	-$ 9,636,424	-1.73%	$ 5,051,294	-52.42%
Deterioro		$ -	0.00%	-$ 1,447,554	-0.26%	$ 1,447,554	-100.00%
EXCEDENTE OPERACIONAL		**$ 97,182,986**	**21.11%**	**-$ 5,959,610**	**-1.07%**	**$ 103,142,596**	**-93.65%**
Otros Ingresos	12	**$ 12,844,553**	2.79%	**$ 1,150,601**	0.21%	**$ 11,693,952**	1041.12%
Reintegro De Costos Y Gastos		$ 12,825,714	2.79%	$ 1,126,830	0.20%	$ 11,698,884	100.00%
Diversos		$ 18,839	0.00%	$ 23,770	0.00%	-$ 4,931	100.00%
Otros Gastos	13	**-$ 67,998,038**	-14.77%	**-$ 34,971,382**	-6.28%	**-$ 33,026,655**	128.99%
Financieros		-$ 66,405,765	-14.43%	-$ 30,495,791	-5.48%	-$ 35,909,973	108.53%
Gastos Extraordinarios		-$ 1,004,273	-0.22%	-$ 4,049,091	-0.73%	$ 3,044,818	1991.48%
Diversos		-$ 588,000	-0.13%	-$ 426,500	-0.08%	-$ 161,500	100.00%
EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS		**$ 42,029,501**	**9.13%**	**-$ 39,780,391**	**-7.15%**	**$ 81,809,892**	**-63.53%**
Impuesto a las Ganancias		-$ 5,216,000	-1.13%	-$ 1,971,000	-0.35%	-$ 3,245,000	-416.88%
EXCEDENTES DEL PERIODO	14	**$ 36,813,501**	**8.00%**	**-$ 41,751,391**	**-7.50%**	**$ 78,564,892**	**-61.94%**

Alex Jair Monsalve Socarras
Representante Legal
C.C.10.012.733

Maria Aracelly Zapata Pulgarin
Revisor Fiscal
TP 47850-T

Robert Morales Taquinas
Contador Público
TP. 58870-T

CORPORACION SOCIAL MANANTIAL
NIT. 816.004.712-4
NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CONSIDERACIONES INICIALES

Para efectos del marco técnico normativo aplicable en materia de estándares internacionales de información financiera, de acuerdo con el Direccionamiento Estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, LA CORPORACION SOCIAL MANANTIAL, por su número de empleados (Entre 11 y 200) y el valor de sus activos (Entre 500 y 30.000 SMMLV) se clasifica como mypime de conformidad con La Ley 905 de 2004, y por tanto se clasifica en el grupo 2 de usuarios que debe aplicar la NIIF para Pymes.

Los reportes financieros individuales correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de los periodos de analisis, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes) vigentes a la fecha.

La norma vigente que se aplicó para la elaboración de los estados financieros individuales, es la versión que se encontraba vigente al cierre del período. La NIIF para Pymes adoptada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) en el año 2009, reglamentada para Colombia mediante el Decreto Único Reglamentario - DUR 2420 de diciembre 14 de 2015., modificado por el Decreto 2496 de 2015. y actualizado por el Decreto 2483 DE 2018

Hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la CORPORACION preparo y presento sus estados financieros de acuerdo con lo que establecía los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, según lo establecido por el Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos. El peso colombiano es la unidad monetaria que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Entidad.

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

1.1 POLITICAS CONTABLES

Las politicas contables hacen referencia a los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la CORPORACION SOCIAL MANANTIAL, en adelante "LA CORPORACION" para preparar y presentar estados financieros. (NIIF para Pymes párrafo 10.2)

LA CORPORACION en aras de establecer identidad en las politicas contables, seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros hechos y condiciones que sean similares, a menos que esta NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas.

LA CORPORACION cambiará una política contable solo si el cambio:
(a) es requerido por cambios a esta NIIF, o
(b) da lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros hechos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

1.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

CORPORACION SOCIAL MANANTIAL, identificado con el NIT 816.004.712-4, es una entidad sin animo de lucro (ESAL), según consta en acta No. 001 del 22 de marzo del 2000 de la junta de corporados, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Dosquebradas, y posteriormente en la Cámara de Comercio de Pereira el 27 de marzo de 2010 bajo el número 14512, del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Su duración esta prevista hasta el 15 de junio del año 2107.

La sede principal de LA CORPORACION se encuentra ubicada en la Calle 23 # 7-69 edificio Monte Rey piso 4, Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, Colombia. LA COROPORACION tiene como objeto general, propiciar la transformación social a través del apoyo, gestión, diseño e implementación de procesos sostenibles de intervención para el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental a partir del conocimiento del ser humano como ser integral, con el fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Tiene como objetivos específicos: Generar condiciones que propendan por la integridad humana y la garantía de los DD.HH, la equidad de género y la pluralidad; promoviendo el desarrollo personal, familiar y comunitario con planes y programas y proyectos que fortalezcan el ser humano en sus diferentes esferas.
Promover el desarrollo económico y empresarial tanto urbano como rural, bajo principios sostenibles y sustentables, partiendo del reconocimiento humano común colectivo.
Planear, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de tipo ambiental, forestal y agropecuario.

Mejorar a través de la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura las condiciones de hábitat de las comunidades y /o colectivos sociales. Actividades y servicios para cumplir sus objetivos.
Gestionar recursos de cooperación nacional e internacional, contratar con la empresa privada y el estado, constituir empresas de carácter privado y solidario y otras que se consideren necesarias y convenientes.
Mejorar a través de la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura las condiciones de hábitat de las comunidades y /o colectivos sociales. Actividades y servicios para cumplir sus objetivos.
Gestionar recursos de cooperación nacional e internacional, contratar con la empresa privada y el estado, constituir empresas de carácter privado y solidario y otras que se consideren necesarias y convenientes.

Para el cumplimiento de su Objeto Social LA CORPORACION, desarrolla estrategicamente su Gestión enmarcada en tres pilares fundamentales:

Gestión Desarrollo Social: Por que creemos en el talento humano le apostamos al desarrollo social como factor detonante para el progreso de la sociedad

Gestión Ambiental: Concebimos procesos armonicos que garanticen estandares de calidad en los bienes y servicios ambientales obtenidos con una vision de ecoeficiencia y sostenibilidad.

Gestión Economica: Para hacerle frente a las variables del mercado proponemos un esquema de trabajo abierto y participativo que nos permita consolidar una clase empresarial competitiva

La CORPORACION, no es subordinada de otra entidad que informa sobre Estándares Internacionales, la totalidad de su patrimonio fue aportado por personas naturales, tal como consta en el libro respectivo de corporados.

Los organismos de administración de la CORPORACION son el Consejo Directivo, el cual sesiona de manera ordinaria por lo menos una vez al año, entre el 1 de enero y el 1 de abril de cada año

Para efectos tributarios, a partir del año 2017, LA CORPORACION solicito su permanencia al Régimen Tributario Especial de que tratan los artículos 19 y siguientes del Estatuto Tributario, el Título VI del Libro Primero de la misma norma y el Decreto Reglamentario 2150 de 2017. LA CORPORACION es agente de retención en la fuente y declarante de renta del Régimen Especial. Tiene la obligación de presentar información exógena a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales – DIAN

1.3 BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

1.3.1 Criterios generales de medicion bajo NIIF para Pymes

La información financiera presentada al 31 de diciembre del 2019, ha sido elaborada de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF para Pymes) de que trata el Decreto Único reglamentario 2420 de 2015, en su anexo 2, página 1114 y siguientes y Decreto 2496 de 2015.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con los criterios de medición adecuados para las circunstancias actuales y para el cumplimiento de las políticas contables adoptadas conforme al marco técnico normativo aplicable, de tal forma que se asegure una información financiera a valor razonable, relevante y fiable.

La medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de la base de medición adecuada para cada elemento que conforman los Estados Financieros.

1.3.2 Bases de Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, si hubiesen instrumentos financieros estos serán medidos al costo amortizado o a su valor razonable. En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

1.3.3 Moneda Funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico donde opera la CORPORACION (Pesos Colombianos). Los estados financieros se presentan en "Pesos Colombianos", que es la moneda funcional de la CORPORACION y la moneda de presentación.

1.3.4 Base de contabilidad de causación

La CORPORACION prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

1.3.5 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 3% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

1.3.6 Uso de estimaciones y juicios

La preparación de estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones

1.4 ESTADOS FINANCIEROS A PRESENTAR POR EL AÑO TERMINADO A DICIEMBRE 31

La información fue preparada y elaborada, conforme a la NIIF para Pymes, de forma comparativa por los años terminados al 31 de diciembre de los periodos de analisis

1.5 ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL.

Presentación de Estados Financieros. Sección 3 a 8 de la NIIF para Pymes.

1.5.1 Presentación razonable.

Los estados financieros de LA CORPORACION preparados de conformidad con las políticas contables, presentan razonablemente, la situación financiera, el resultado operacional y los flujos de efectivo de la Entidad. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos establecidos en la Sección 2 "Conceptos y Principios Generales" de la NIIF para Pymes y en las políticas generales del capítulo anterior.

1.5.2 Información Comparativa y frecuencia de la presentación.

Los Estados Financieros, con propósito de información general, de LA CORPORACION se presentan con corte a diciembre 31 de cada año comparativo con el período inmediatamente anterior o con otros periodos adicionales en caso de cambios en políticas contables que requieran efectos retroactivos. Los Estados Financieros se presentan para su aprobación a los máximos órganos de dirección antes del 31 de marzo del año siguiente a la fecha de cierre. y se publican para los usuarios en general una vez son aprobados por el Consejo Directivo.

1.5.3 Uniformidad en la presentación.

LA CORPORACION mantiene la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro. Cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas de los estados financieros, la entidad reclasifica los importes comparativos, a menos que resultase impracticable hacerlo. Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, se debe revelar de manera suficiente la naturaleza, importe y motivos de cada elemento modificado.

1.5.4 Materialidad y agrupación de datos.

LA CORPORACION presentará por separado cada clase significativa de partidas similares, según su naturaleza o función, a menos que no tengan importancia relativa. Las partidas se presentarán a nivel de grupo de acuerdo con la parametrización contable y en las notas a los Estados Financieros se presentarán discriminaciones más detalladas de la información relevante.

1.5.5 Conjunto completo de estados financieros.

Un conjunto completo de estados financieros de LA CORPORACION incluye:
i. Estado de situación financiera.
ii. Estado de resultados.
iii. Estado de cambios en el patrimonio.
iv. Estado de flujos de efectivo.
v. Notas, que comprenden un resumen de estas políticas contables y demás información explicativa de acuerdo con la NIIF para Pymes.

1.5.6 Estado de Situación Financiera.

El estado de situación financiera presenta los activos, pasivos y patrimonio de LA CORPORACION en la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa. Los activos y pasivos se presentan en orden a su grado de liquidez partiendo de lo más líquido a lo menos líquido. En el balance o estado de situación financiera la Entidad, presenta partidas comparativas de los siguientes elementos:

a) Efectivo y equivalentes al efectivo.
b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
c) Inventarios
d) Propiedades, planta y equipo
e) Acreedores comerciales
f) Impuestos Gravamenes y Tasas
g) Obligaciones por Beneficios a Empleados
h) Fondo Social
i) Reservas (Destinación del Excedente Contable)
j) Excedentes o déficit del ejercicio

1.5.7 Estado de Resultados Integral

LA CORPORACION presenta en su estado de resultado integral total el resultado operacional para el periodo sobre el que informa. El estado de resultado integral presenta todas las partidas de ingreso, costos y gasto reconocidas en el periodo. Este estado de resultados se presenta según la función del gasto, ya que ésta alternativa proporciona información que resulta más fiable y pertinente a las necesidades propias de la Entidad. Se detallan elementos como los siguientes:

a) Ingresos de Actividades ordinarias por prestación de servicios.
b) Costos por prestación de servicios.
c) Gastos de Administración
d) Otros ingresos
e) Gastos Financieros o Gastos Extraordinarios

1.5.8 Estado de Cambios en el patrimonio.

LA CORPORACION en su estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del periodo sobre el que se informa, las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el otro resultado integral, los efectos de los cambios en políticas contables, las correcciones de errores reconocidos en el periodo, los excedentes o déficit del ejercicio y las reservas o destinaciones de acuerdo con las normas aplicables a las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

1.5.9 Estado de Flujos de Efectivo.

En el estado de flujos de efectivo LA CORPORACION entrega información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los, cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

Los siguientes conceptos se hacen necesarios para una mejor comprensión en la preparación y análisis de este reporte financiero:

a. Efectivo en caja y bancos:
Incluyen el efectivo en caja e instituciones financieras. En general depósitos y fondos que estén disponibles en 90 días o menos.
b. Actividades de operación:
Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Fundación Clínica del Norte, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.
c. Actividades de inversión:
Corresponden a actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
d. Actividades de financiación:
Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

1.5.10 Notas a los Estados Financieros.

Las notas a los estados financieros de LA CORPORACION, presentan en forma sistemática explicaciones adicionales sobre las partidas que aparecen en los estados financieros, son revelaciones mínimas de acuerdo con las políticas y otras revelaciones necesarias para proporcionar información fiable y más relevante, para los usuarios.

1.6 Políticas contables significativas

1.6.1 Efectivo y equivalentes

Esta política será de aplicación al efectivo y sus equivalentes del efectivo originado en la venta de bienes o servicios, en la obtención de préstamos, en la administración de recursos de terceros o en otras actividades que ejerza la CORPORACION.

El efectivo y sus equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones (instrumento de deuda) de corto plazo en mercados activos

1.6.2 Instrumentos financieros

- Cuentas por cobrar: activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo, se clasifican al costo amortizado, ya que se mantienen dentro del modelo de negocios cuyo objetivo es obtener flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales son de fecha especifica, con pagos de capital únicamente.

- Pasivos Financieros: cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, que sean potencialmente desfavorables para la CORPORACION.

- Capital Social: La emisión de instrumentos de patrimonio, se reconocen como un incremento en el capital social, por el valor razonable de los bienes o recursos recibidos en la emisión.

1.6.3 Propiedades, planta y equipo

- Reconocimiento y medición

Un elemento de las propiedades, planta y equipo será reconocido como activo cuando:
a) Es probable que la CORPORACION obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
b) El costo del activo para la CORPORACION puede ser valorado con fiabilidad.
Para lo anterior, no se precisa de la propiedad legal sino de la realidad económica establecida.
Se considera importante establecer clasificaciones complementarias de bienes similares por cuanto se pueden presentar reclasificaciones tales como:
• Propiedades de inversión
• Bienes en Arrendamiento Financiero
• Bienes No Corrientes para la Venta
• Mejoras en Propiedad Ajena

El costo se compone de:
1. El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas
2. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.
3. Los costos de desmantelamiento del activo (que se contabilizan contra una provisión),

Depreciación:
La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, inmediatamente es adquirido aunque no esté siendo usado.
Vidas útiles:
Solo en el caso de impracticabilidad para asignar una vida útil a un activo de forma individual o del grupo al cual pertenece, se depreciarán en las siguientes vidas útiles genéricas:

Activo	
b) Maquinaria	10 años
c) Muebles y enseres	7 años
d) Equipo de oficina	5 años
e) Equipo de cómputo	3 años
f) Equipo de comunicaciones	3 años
g) Vehículos	15 años
i) Sillas de oficina	7 años
j) Mejoras en Propiedades Ajenas	2.5 veces el término del contrato inicialmente pactado o el tiempo estimado a transcurrir entre el momento de la mejora y la finalización del término del contrato.

1.6.4 Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

1.6.5 Beneficios a empleados

La CORPORACION reconoce el costo de las remuneraciones de carácter acumulativo a favor de los empleados a la fecha del balance, en función de los importes adicionales que se espera satisfacer a los empleados como consecuencia de los derechos que han acumulado en dicha fecha.

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales, vacaciones, cesantías, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales que se cancelen antes de los 12 meses siguientes al final del periodo sobre el que se informa. dichos beneficios se reconocen por el modelo de acumulación con cargo a los resultados, consecuente con la prestación del servicio.

1.6.6 Provisiones

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor al 50%

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación, utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje las actuales condiciones del mercado sobre el valor del dinero y los riesgos específicos para dicha obligación. El incremento en la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

1.6.7 Reconocimiento de Ingresos

La CORPORACION medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la CORPORACION

Prestación de Servicios
1. Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, la CORPORACION reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:
(a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
(b) Es probable que la CORPORACION obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
(c) El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
(d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

2. Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la CORPORACION reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de forma lineal a lo largo del periodo especificado, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que el resto, la CORPORACION pospondrá el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hasta que el mismo se ejecute.

3. Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, la CORPORACION reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

1.6.8 Reconocimiento de costos y gastos

La CORPORACION reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos. Se incluyen dentro de gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o como inversión.

Nota 1 Efectivo y equivalentes de efectivo

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



	2022	2021
Caja General	300,000	400,228
Cuentas Corrientes	2,601,850	334,335,175

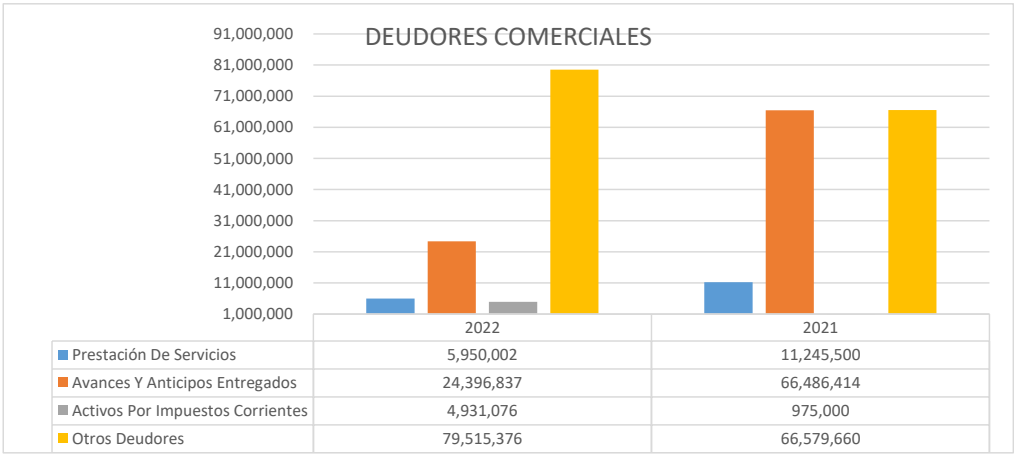
Los saldos presentados de estas cuentas en el balance general incluyen el efectivo y los equivalentes de efectivo y los depósitos a corto plazo.

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja menor y cuentas corrientes en bancos comerciales.

Los recursos disponibles detallados en estas cuentas no tienen restricción alguna que limite su uso o disponibilidad, para los periodos informados en las presentes notas.

Nota 2 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



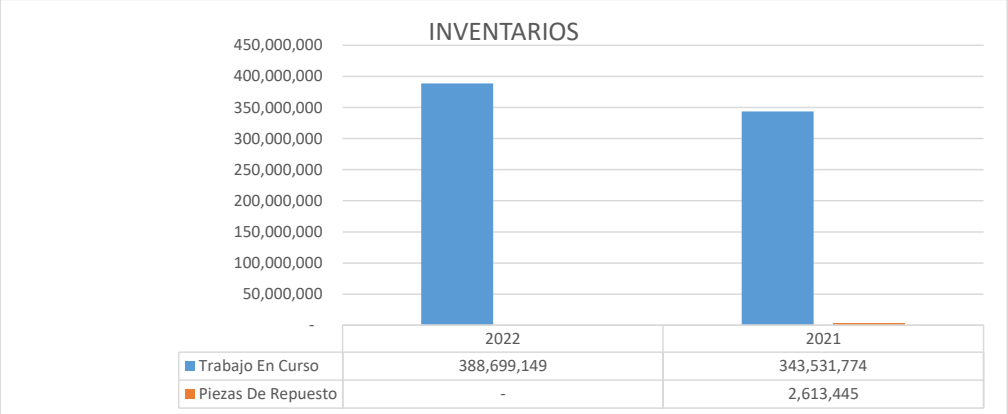
	2022	2021
Prestación De Servicios	5,950,002	11,245,500
Avances Y Anticipos Entregados	24,396,837	66,486,414
Activos Por Impuestos Corrientes	4,931,076	975,000
Otros Deudores	79,515,376	66,579,660

LA CORPORACION valora sus deudores comerciales al costo (valor nominal) o del importe en efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir

La cartera de clientes siempre se presenta como corriente, independiente del calendario de recaudo esperado, a menos que haya algún acuerdo en particular con un plazo superior a un año, y el efecto de esta transacción sea significativo. Al corte para los años terminados no se presentaba deterioro de la cartera de clientes.

Nota 3 Inventarios

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



Los Inventarios de LA CORPORACION Están representados por los costos incurridos en las labores y actividades en curso y las dotaciones requeridas para la adecuada prestación de servicios. El costo de los trabajos en curso correponden a la acumulación de los rubros y conceptos incurridos en el desarrollo de los proyectos, los cueales son valorizados al costo y son cargados de acuerdo al avance de los proyectos medidos por su gestión o a la entrega de productos, Las dotaciónes se calcula y carga por el promedio ponderado.

En el siguiente cuadro se relacionan comparativamente los saldos acumulados al cierre del año, los costos que se habian acumulado para los diferentes proyectos en ejecución

Nombre del proyecto	2022	2021
510 -Innpulsa Agroe-07	161,531,985	8,971,673
117 -Conservación Cuenca Rio Tulua	109,000,000	66,080,948
512- Convenio 040 Asnazu	118,167,164	2,634,848
115- Pat Bajo Anchicaya	-	196,458,289
116- Ajuste Caja de Herramientas	-	15,272,017
123- pgirs marquetalia	-	2,624,259
124- Asomesc	-	8,204,358
125- Celsia Comfama	-	5,750,000
126- Subele a la Perla	-	14,525,459
127- Talleres OIM Victimas	-	13,375,374
600- Contrapartida Musaceas	-	8,241,405
601- Contrapartida Convenio	-	393,144
108- Agropecuaria el granjero	-	500,000
106- Servimotos	-	500,000
Total Trabajo en Curso	**388,699,149**	**343,531,774**

Nota 4 Propiedades, planta y equipo

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



La CORPORACION, reconoce como propiedades planta y equipos todos los activos que cumplan con 1. la definición de activo, 2. la definición de propiedad planta y equipo, no se reconocen como activos los bienes que, aunque estén a nombre de la CORPORACION, no generen beneficios económicos.

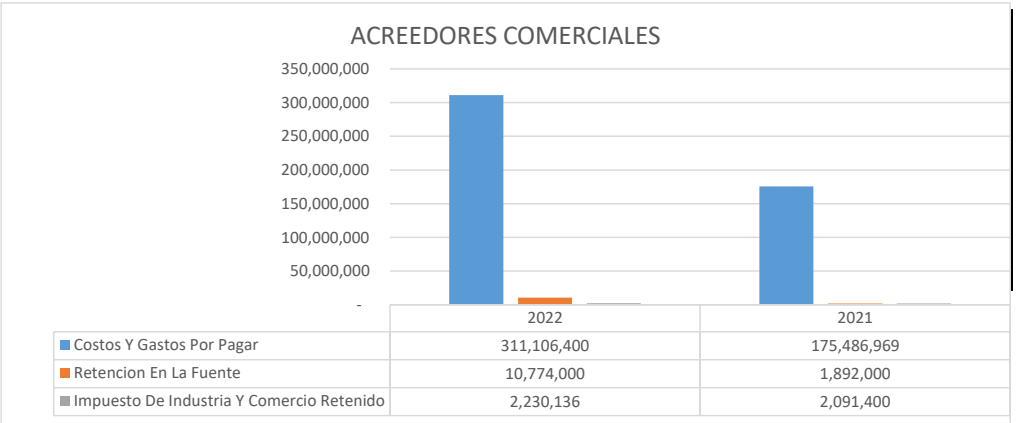
La COROPORACION estima la vida útil de cada activo de acuerdo con las expectativas sobre su uso y la generación de beneficios mediante ese uso. La vida útil total y remanentes a la fecha de cierre son:

Estado de activos a fecha de cierre	Vida Útil Total	Vida Util Remanente
Equipo De Oficina	7	4
Equipo De Computación Y Comunicación	3	2

El costo se compone de:
1. El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas
2. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Nota 5 Acreedores comerciales

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



Este rubro representa los compromisos de pago adquiridos por la CORPORACION por concepto de compras, prestación de servicios a crédito y dineros entregados con la finalidad de desarrollar proyectos en la modalida de convenios o adminsitración delegada. Estas partidas son instrumentos financieros debido a que nacen de contratos o de acuerdo entre las partes.

a. La cuenta costos y gastos por pagar incluye los saldos pendientes por cancelar por concepto de honorarios, servicios, arrendamientos, seguros y otros costos y gastos los cuales serán cancelados en el corto plazo entendido este como un tiempo inferior a 12 meses.

Nota 6 Impuestos Gravámenes y Tasas

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



	2022	2021
De Renta Y Complementarios	5,414,500	391,000
Impuesto Sobre Las Ventas Por Pagar	63,371,000	96,986,000
De Industria Y Comercio	1,179,000	1,280,000

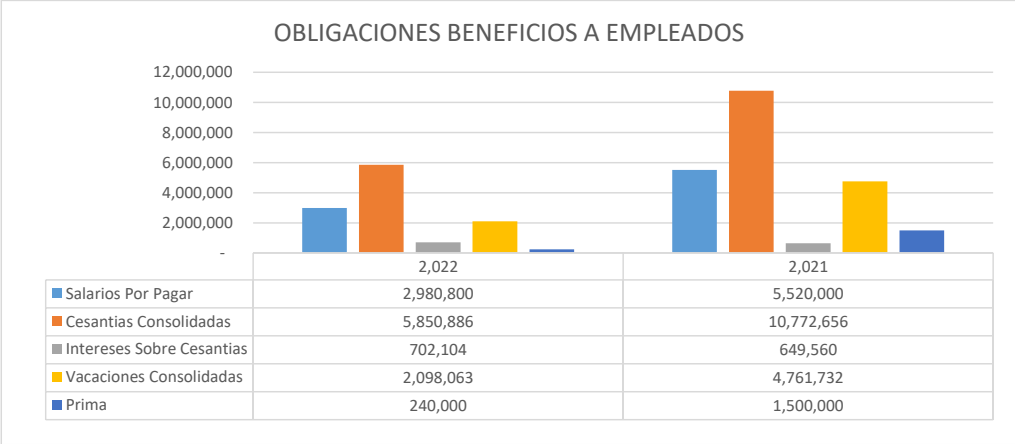
LA CORPORACION, en su calidad de organización no gubernamental entidad sin animo de lucro se encuentra registrada en el regimen tributario especial, lo que le permite en desarrollo de su objeto social, reinvertir sus excedentes quedando estos exentos, conforme a lo establecido en la ley, sin embargo en el proceso de depuración de la renta se genera renta gravable la cual se encuentra gravada a la tarifa del 20%.

La CORPORACION en desarrollo de su objeto social es asesora y consultora para el desarrollo de proyectos empresariales, de desarrollo social y medio ambiental, razón por la cual sus servicios bien sea bajo la modalidad de contratación directa o por medio de contratos de mandato, se encuentran gravados con el impuesto al valor agregado (IVA) a la tarifa general.

La prestación de servicios de consultoria, asesoria, administración de proyectos y capacitaciones en desarrollo de su objeto social, se encuentran gravados por el codigo de rentas del municipio de Pereira con el impuesto de industria y comercio y sus complementarios

Nota 7 Obligaciones por Beneficios a Empleados

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



	2,022	2,021
Salarios Por Pagar	2,980,800	5,520,000
Cesantias Consolidadas	5,850,886	10,772,656
Intereses Sobre Cesantias	702,104	649,560
Vacaciones Consolidadas	2,098,063	4,761,732
Prima	240,000	1,500,000

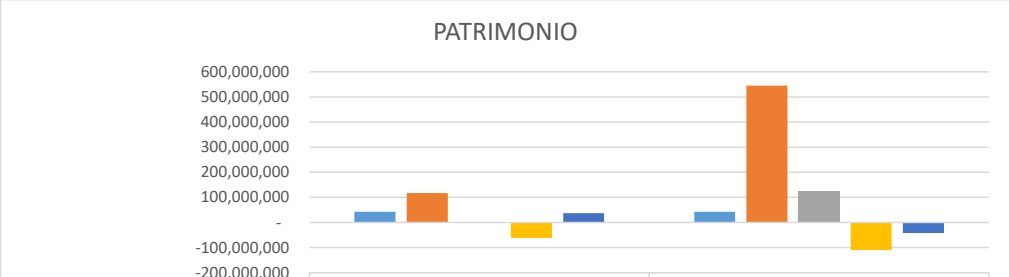
Esta cuenta representa todos los saldos por pagar a los empleados con contrato laboral, por conceptos de los beneficios a los cuales tienen derecho en contraprestación a los servicios que presta a la CORPORACION

La CORPORACION reconoce y paga todos los beneficios legales según la normatividad aplicable en Colombia, a sus empleados, incluyendo los aportes a seguridad social y parafiscales.

La CORPORACION por el objeto social que desarrolla y dado que la dinámica de la contratación de servicio es fluctuante solo ha contado con 3 funcionarios contratados bajo la modalidad de contrato laboral que desempeña las funciones administrativas de tiempo completo, los demás contratos y sistema de remuneración se realizan bajo a prestación de servicios, la cual dependerá de la cantidad de proyectos que desarrolle la CORPORACION y la simultaneidad de los mismos.

Nota 8 Patrimonio

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



	2,022	2,021
Capital Social	42,437,777	42,437,777
Superavit de Capital	116,964,990	545,111,865
Reservas	-	123,347,262
Resultados De Ejercicios Anteriores	-61,196,938	-109,725,125
Resultados del Ejercicio	36,813,501	-41,751,391

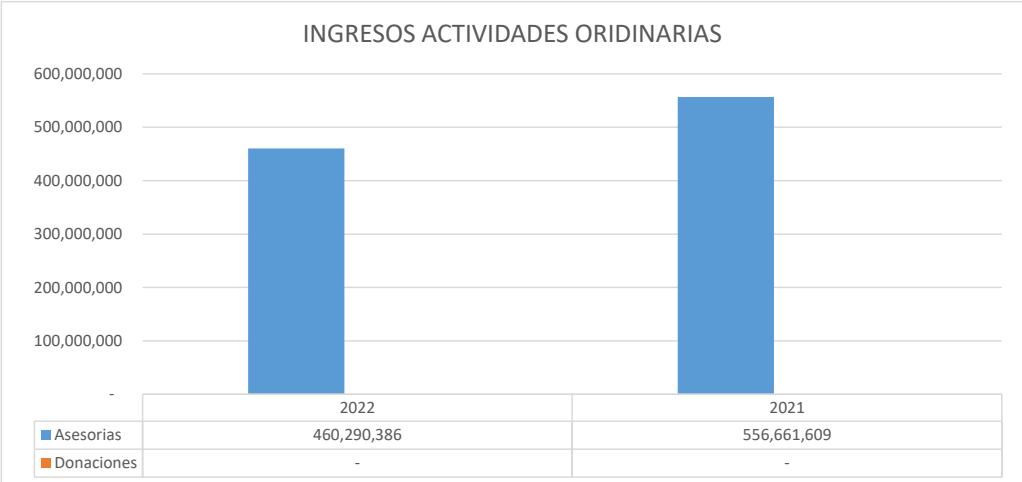
El patrimonio o activo neto de LA CORPORACION representa el valor residual de los activos una vez deducidos todos los pasivos, El patrimonio corresponde al aporte social de los fundadores y a las reservas y excedentes.

El rubro de Reservas corresponde a los fondos que LA CORPORACION ha gestiono de sus excedentes desde el año 2017, con e fin de ser reinvertidos en el objeto misional, en el encontramos las Asignaciones Permanentes, Fondo para Inversión Social, Fondo de Educación, Fondo de Solidaridad, Fondo de Contrapartida, y Dona un Dia de Alegria.

Haciendo uso de la metodologia de la contabilidad de fondos, la Corporación registra los recursos entregados por Donaciones y convenios, recursos que son de destinación especifica para el desarrollo de proyectos sociales,economicos y medioambientales

Nota 9 Ingreso de Actividades Ordinarias

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



	2022	2021
Asesorias	460,290,386	556,661,609
Donaciones	-	-

LA CORPORACION reconoce un ingreso cuando sea probable la entrada de recursos y se haya prestado efectivamente el servicio adquiriendo el derecho a recibir el ingreso, cuyo valor se pueda medir fiablemente.

Esta cuenta representa los valores facturados por la CORPORACION, en el periodo gravable, y que corresponden al cumplimiento y/o avance de las obligaciones contractuales tanto de las asesorías, consultorías y/o prestación de servicios para las cuales fue contratada.

a. Los servicios de asesoría y consultoría desarrolladas en el presente ejercicio obedece al acompañamiento a nuestros clientes y población en general en aspectos tales como:

- Desarrollo de los planes generales para el manejo de residuos solidos, especiales y peligrosos,

- Desarrollo de estudios de pre factibilidad bajo la metodología de alianzas productivas para el desarrollo rural con enfoque territorial

- Desarrollo de proyectos de fortalecimiento integral de las condiciones socio-empresariales, organizacionales y técnico productivas de asociaciones de productores agropecuarios,

-Acompañamiento como organización gestora acompañante (OGA) en el mejoramiento de la competitividad de asociaciones de productores agropecuarios,

- Fortalecimiento empresarial y desarrollo del potencial productivo de las unidades productivas asociativas conformadas por población victima de la violencia en condición de desplazamiento.

- Coordinación y seguimiento de proyectos de implementación de un sistema hibrido fotovoltaico - diésel y sistemas fotovoltaicos individuales

- Consultoría y apoyo en la elaboración de estudios de pre inversión en componentes financieros y de agronegocios en el marco de los proyectos de apoyo de alianzas productivas del Ministerio de Agricultura.

- Fortalecimiento empresarial de empresas de los subsectores litografía y servicios de estética y cosmetología en Risaralda

- Consultoría para la verificación de perfiles de proyectos de apoyo de alianzas productivas del Ministerio de Agricultura.

- Asesoría y actualización de los planes de acción ambiental y formulación de informes REGAR "Reconocimiento a la gestión ambiental de Risaralda".

b. La CORPORACION adicionalmente, presta los servicios de capacitación en los temas relacionados con su objeto social

- Capacitaciones en el manejo de residuos solidos, especiales y peligrosos

c. La CORPORACION, desarrolla e implementa programas sociales bien sea por mandato de otras entidades o por medio de convenios interinstitucionales

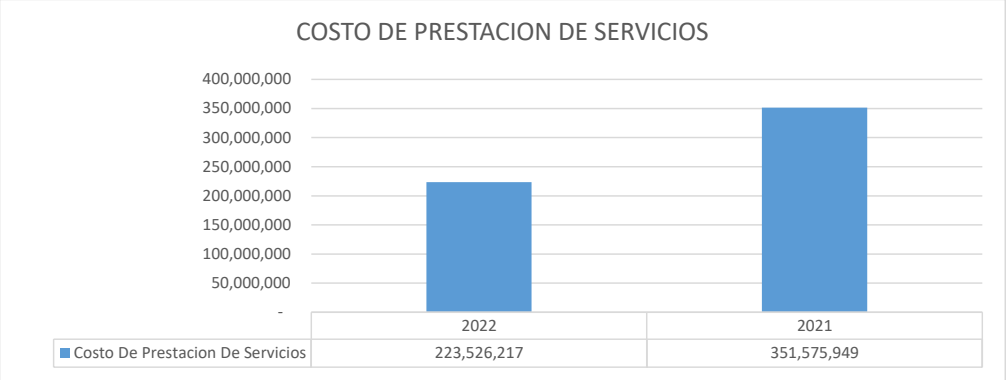
- Operador del proyecto VERDE VIVO, propuesta metodológica de propiedad de la Fundación Celsia autorizado para el uso de la Fundación Epsa, diseñado para la sostenibilidad de una cultura ambiental en sedes educativas

d. LA CORPORACION en desarrollo de su objeto misional gestiono recuros de donacion de otra ESAL apoyado en sus pilares de gestión para el desarrollo social y economico de organizaciones y sus mienbros

- Gestiono recursos de la Fundacion Bolivar Davivienda para desarrollar el programa que pretende mejorar la capacidad de racionamiento e integracion generacional de 20 familias cafeteras de la organización aroma de Marsella

Nota 10 Costo de Prestación de Servicios

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:

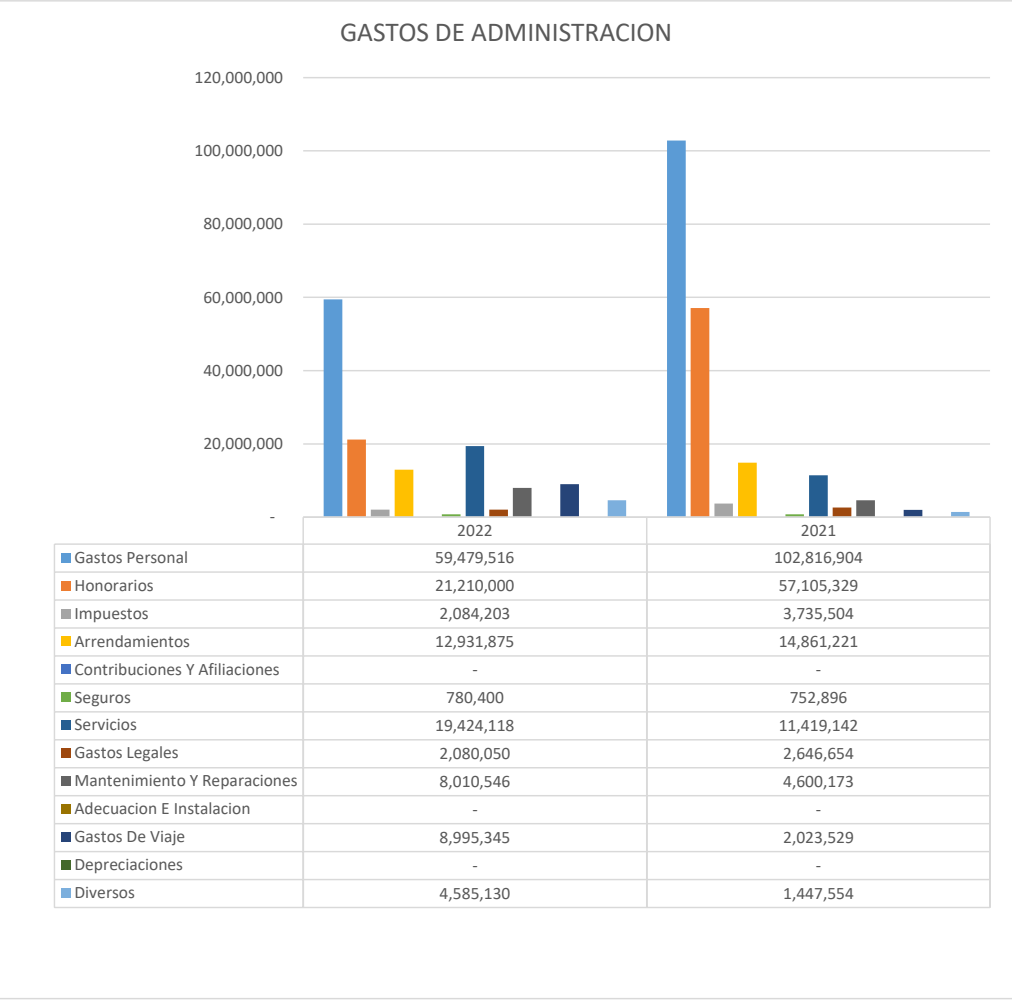


	2022	2021
Costo De Prestacion De Servicios	223,526,217	351,575,949

Son los decrementos en los beneficios por concepto de nómina, honorarios, servicios, insumos y demás partidas necesarias para la prestación de servicios.

Nota 11 Gastos de Administración

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



	2022	2021
Gastos Personal	59,479,516	102,816,904
Honorarios	21,210,000	57,105,329
Impuestos	2,084,203	3,735,504
Arrendamientos	12,931,875	14,861,221
Contribuciones Y Afiliaciones	-	-
Seguros	780,400	752,896
Servicios	19,424,118	11,419,142
Gastos Legales	2,080,050	2,646,654
Mantenimiento Y Reparaciones	8,010,546	4,600,173
Adecuacion E Instalacion	-	-
Gastos De Viaje	8,995,345	2,023,529
Depreciaciones	-	-
Diversos	4,585,130	1,447,554

a. Incluyen principalmente de la revisoría fiscal, asesoría contable y asesoría técnica de diferentes contratistas para el apoyo en la gestion y formulacion de proyectos y el desarrollo adminsitrativo de LA CORPORACION.

b. Incluye el arrendamiento de la sede principal, el arrendamiento de un vehiculo a disposición de la Corporación para el desplazamiento de los diferentes grupos de trabajo

c. Los rubros mas representativos por concepto de gastos por servicios incurridos en el presente año corresponden a servicios públicos de la sede principal, servicios de aseo y publicidad

d. Incluye los gastos de transporte y desplazamiento de los funcionarios y contratistas, alojamiento y manutención en desarrollo de los proyectos.

e. Incluye gastos como elementos de aseo, útiles de papelería, alimentación de personal, taxis y buses y compras de activos menores.

Nota 12 Otros Ingresos

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



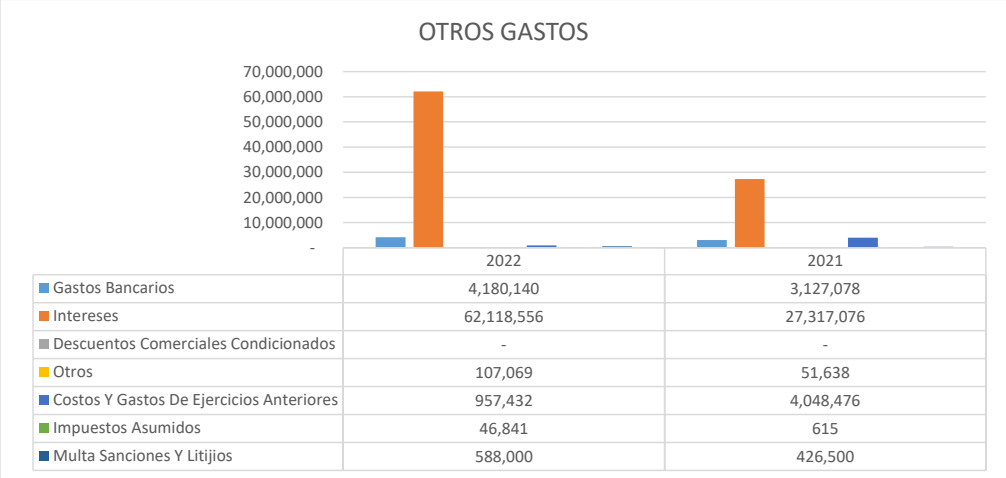
	2022	2021
Reintegro De Costos Y Gastos	12,825,714	1,126,830
Diversos	18,839	23,770

Registra el valor razonable de ingresos recibidos por operaciones o conceptos diferentes a los establecidos como ingresos ordinarios en su objeto social.

Los reintegros de costos y gastos obedecen a dineros que habían sido descontados por transacciones bancarias en ejercicios anteriores y que correspondían a cobros mal realizados

Nota 13 Otros Gastos

Los saldos al 31 de diciembre del respectivo año se detallan como sigue:



	2022	2021
Gastos Bancarios	4,180,140	3,127,078
Intereses	62,118,556	27,317,076
Descuentos Comerciales Condicionados	-	-
Otros	107,069	51,638
Costos Y Gastos De Ejercicios Anteriores	957,432	4,048,476
Impuestos Asumidos	46,841	615
Multa Sanciones Y Litijios	588,000	426,500

Registra el valor razonable de erogaciones realizadas por conceptos diferentes a los establecidos como gastos operacionales y/o ordinarios en desarrollo de su objeto social.

Los Gastos Financieros obedecen esencialmente a los gastos incurridos para el manejo bancarizado del efectivo y equivalentes de efectivo, siendo los mas representativos las comisiones por el uso de los servicios bancarios

Los Gastos Extraordinarios obedecen especialmente a impuestos asumidos, a multas incurridas

Nota 14 Resultados del Ejercicio

El reconocimiento de los beneficios economicos obedecen a los resultados obtenidos en el periodo gravable respectivo; la CORPORACION en desarrollo de su objeto social y conforme a lo establecido en el estatuto tributario para las contribuyentes del régimen tributario especial no distribuye sus excedentes, por el contrario estos son reinvertidos en desarrollo de su objeto misional

Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del estatuto tributarios para Colombia la CORPORACION se encuentra sometida al impuesto sobre la renta y complementarios, para entidades pertenecientes al régimen tributario especial contemplado en el Título VI del respectivo Libro, La cual define a las CORPORACIONES y demás entidades sin animo de lucro, siempre que cumplan las siguientes condiciones: a) Que el objeto social principal y recursos estén destinados a actividades de salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental, o a **PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL**; b) Que dichas actividades sean de **INTERES GENERAL**, y c) Que sus **EXCEDENTES SEAN REINVERTIDOS TOTALMENTE** en la actividad de su objeto social.

En consecuencia la CORPORACION, se encuentra debidamente registrada como una Entidad Sin Animo de Lucro, pertenece a las entidad con regimen tributario especial. Y ha realiado oportunamente todos las diligencias pertinentes para garantizar la permanencia dentro del regimen tributario especial.

Nota 15 Hechos Ocurridos Despues del Periodo Sobre el que se Informa.

No se presentaron eventos posteriores que requieran revelación.

Las Notas a los Estados Financieros hacen parte de un juego completo de Estados Financieros de la CORPORACION SOCIAL MANANTIAL

Alex Jair Monsalve Socarras
Representante Legal
C.C.10.012.733

Robert Morales Taquinas
Contador Público
TP. 58870-T

María Aracelly Zapata Pulgarin.

Aracelly Zapata Pulgarin
Revisor Fiscal
TP - 47850-T

Los suscritos **ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS**, con cédula de ciudadanía número 10.012.733 de Pereira (RDA), en calidad de **Representante Legal** de la **CORPORACION SOCIAL MANATIAL NIT 816.004.712-4** legalmente constituida y **MARIA ARACELLY ZAPATA PULGARIN**, con cédula de ciudadanía número 42.101.818 y tarjeta profesional número 47850-T, actuando como **Revisora fiscal** de la entidad.

Certifican que:

Conforme lo establecido en el artículo 364-5, numeral 13 parágrafo 2 del Estatuto Tributario, la CORPORACION SOCIAL MANATIAL NIT 816.004.712-4 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Titulo VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios para la actualización en calidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta durante el año gravable 2022. Así mismo ha cumple con todas las obligaciones y responsabilidades Fiscales y tributarias vigentes en Colombia

Para su constancia se expide la siguiente certificación a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2023 con destino a Secretaría de Cultura de Pereira.

Representante legal
ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
C.C. 10.012.733

Revisora Fiscal
MARIA ARACELLY ZAPATA P.
C.C. 42.101.818
T-P 47850-T

CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERACIONAL

Pereira, junio 22 de 2023

ASUNTO: CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERACIONAL.

Yo, Alex Jaír Monsalve Socarrás identificado como aparece al pie de mi firma, me permito certificar que contamos con la infraestructura física, capacidad suficiente de recursos técnicos, administrativos y operacionales para contratar el proyecto ganador de la undécima convocatoria de concertación Municipal de la secretaria de Cultura.

La presente declaración se suscribe en la ciudad de Pereira a los veintidos (22)días del mes de junio del año 2023.

Cordialmente,

ALEX JAÍR MONSALVE SOCARRÁS
CC. 10.012.733
Representante Legal
Corporación Social Manantial

1. Conforme lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, para el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, Yo **ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS**, identificado C.C. **10.012.722** de Pereira.

 Declaro que **SI** ___ o **NO__X__** soy una Persona Públicamente Expuesta (PEP).

 Si responde afirmativamente, establezca su perfil y diligencie la tabla No. 1

 - ☐ Personas expuestas políticamente (conforme al Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016).
 - ☐ Personas que gozan de reconocimiento público.

TABLA NO. 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PEP - PERSONA NATURAL							
Nombres	**Apellidos**	**Tipo de Identificación**	**No. de Identificación**	**Entidad**	**Cargo u Ocupación**	**Fecha de Vinculación**	**Fecha desvinculación**

2. Por favor diligencie la información de sus relacionados en el siguiente cuadro de acuerdo con los literales señalados a continuación:

a. Persona con sociedad conyugal, de hecho, o de derecho (esposo, esposa, compañero permanente).
b. Familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos).
c. Familiar hasta el segundo grado de afinidad (padre, madre, hijos, abuelos, nietos, hermanos, del conyugue o compañero/a permanente).
d. Primero civil (hijos adoptivos o padres adoptivos)

Estos relacionados son todas aquellas personas que no son catalogadas como PEP

TABLA NO. 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS RELACIONADOS DEL PEP - PERSONA NATURAL							
Relación	**Nombres y Apellidos**	**Tipo de Identificación**	**No. de Identificación**	**Entidad**	**Cargo u Ocupación**	**Fecha de Vinculación**	**Fecha desvinculación**

3. Declaro que **SI** _____ o **NO** _____ tengo familiares públicamente expuestos.

Estos relacionados son todas aquellas personas familiares que son catalogadas como PEP

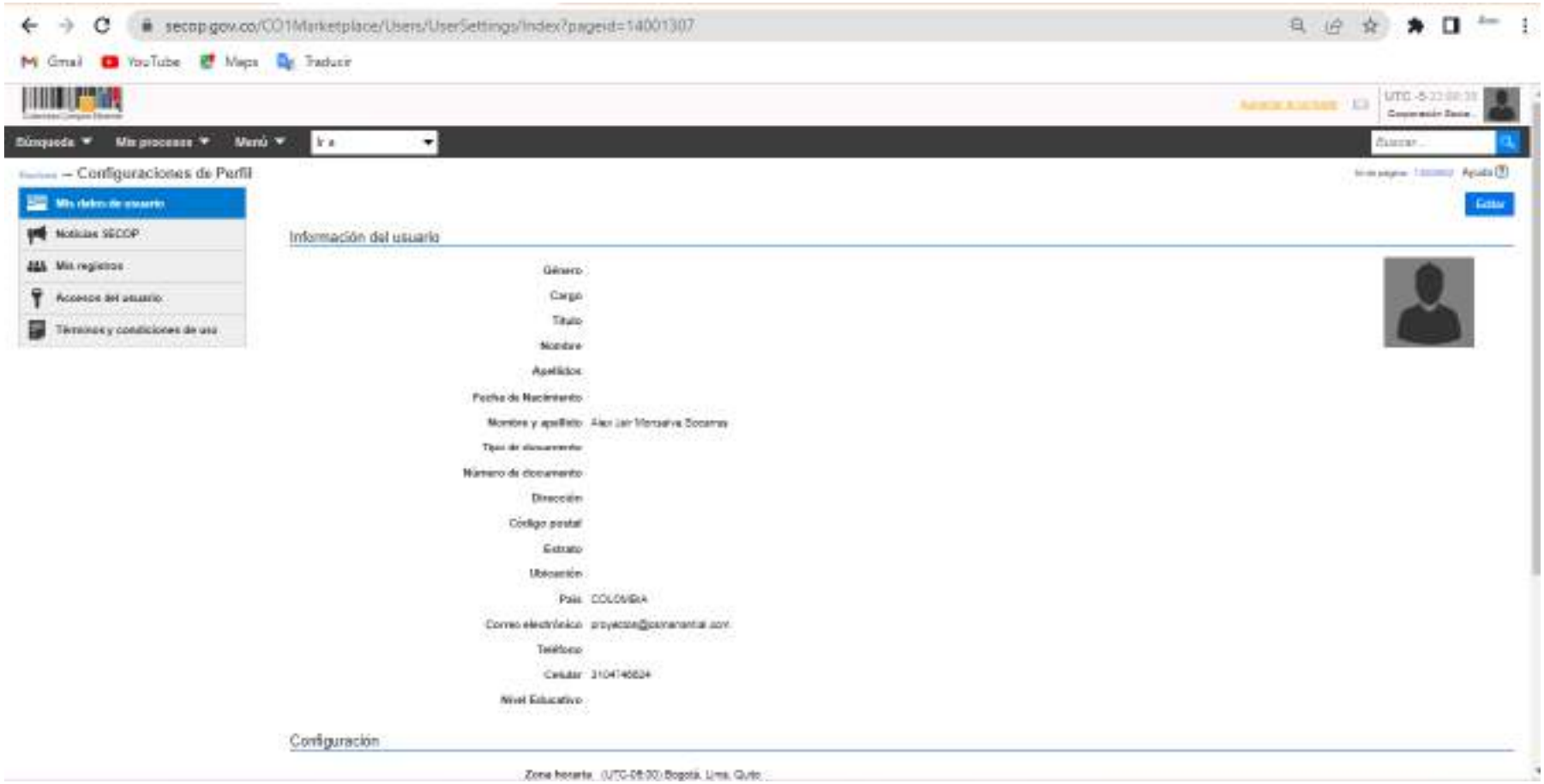
TABLA NO. 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FAMILIARES PEP - PERSONA NATURAL							
Relación	**Nombres y Apellidos**	**Tipo de Identificación**	**No. de Identificación**	**Entidad**	**Cargo u Ocupación**	**Fecha de Vinculación**	**Fecha desvinculación**

Declaro bajo gravedad de juramento que todos los datos consignados son ciertos y en constancia de ello firmo a continuación:



Firma Declarante
Nombre: ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Identificación: 10.012.733

Fecha Diligenciamiento: mayo 19 de 2023


secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?pageid=14001307
Gmail
YouTube
Maps
Traducir
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
– Configuraciones de Perfil
Ayuda
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Acuerdos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Género
Cargo
Título
Nombre
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nombre y apellido
Tipo de documento
Número de documento
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación
País
COLOMBIA
Correo electrónico
proyectos@panamantal.com
Teléfono
Celular
3104746824
Nivel Educativo
Configuración
Zona horaria
(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito